PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE COMUNICACIÓN, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
ESCUELA MULTILINGÜE DE NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA MULTILINGÜE EN NEGOCIOS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MÉXICO CON RESPECTO A LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE ESCLAVITUD SEXUAL, EN EL PERÍODO 2012-2017

GABRIELA ESTEFANÍA ZAMBRANO LUNA

DIRECTOR: MTR. JUAN CARLOS VALAREZO

MAYO, 2019
QUITO – ECUADOR

Dedicatoria:

A todas aquellas personas que sobrevivieron y a las que son víctimas de la red de explotación sexual.
Sin sus valientes testimonios no hubiera sido capaz de realizar esta investigación

"Si mañana soy yo, mamá, si mañana no vuelvo, destrúyelo todo.

Si mañana me toca, quiero ser la última"

— Paro Internacional de Mujeres-Perú

Agradecimientos:

Las palabras no son suficientes para agradecer el esfuerzo de mi mamá.
Esto es por y para ti.
Sin ti, no sería la persona que soy, ni estaría aquí, luchando por mis sueños.
A mi hermano, por su apoyo incondicional.
Mauri, Xime, Vero, Helen, Pame, Jaime y Rodri, gracias por ser mi segunda familia y por estar siempre presentes en mi vida.
A mis amigas, ya que sin ellas la universidad no hubiera sido la misma
Anita, no me queda más que decir gracias hermana, por todo.
Juan Ca, creo que no pude elegir un mejor tutor, gracias por toda la paciencia, enseñanzas y jalones de oreja, porque sin usted no hubiera logrado esto.

ÍNDICE

I. TEMA1
II. RESUMEN1
III. ABSTRACT....2
IV. RÉSUMÉ3
V. INTRODUCCIÓN4
1. CAPÍTULO I: LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE ESCLAVISMO SEXUAL....11
1.1. Trata de personas11
1.1.1. Definición y origen de la trata de personas.....11
1.1.2. Mecanismos Internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas con fines de esclavismo sexual.15
1.1.3. Proceso y tipos de trata de personas.18
1.2. Trata de personas con fines de explotación sexual23
1.2.1. Concepto de explotación sexual.....23
1.2.2. Víctimas de trata de personas para explotación sexual.....25
1.2.3. Tratantes de la red de explotación sexual.28
1.3. La trata de personas con fines de esclavismo sexual a nivel global33
1.3.1. El esclavismo sexual, uno de los negocios ilícitos más lucrativos.33
1.3.2. Explotación sexual en Europa.....34
1.3.3. Explotación sexual en África.35
1.3.4. Explotación sexual en Asia.36
1.3.5. Explotación sexual en América.37
2. CAPÍTULO II: MÉXICO Y SU ESTRUCTURA DE GOBIERNO PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS40
2.1. Estructura de gobierno de los Estados Unidos de México....40
2.1.1. Concepto y modelos de federalismo.40
2.1.2. El Estado federal de México42
2.1.3. Niveles y poderes de México....46
2.2. Proceso de creación de leyes en México....51
2.2.1. Definición y diferencia entre políticas públicas.....51
2.2.2. Tipos de leyes en los Estados Unidos de México.52
2.3. El diseño de la política pública y los retos del gobierno de México con respecto a sus programas....55
2.3.1. Definición de la política pública.55
2.3.2. El proceso de diseño de las políticas públicas y la implementación del proceso en México56
3. CAPÍTULO III: MÉXICO Y LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL PERÍODO 2012-2017.62
3.1. México, uno de los países con mayor índice de trata de personas.62
3.1.1. El fenómeno de la esclavitud sexual en México....62
3.1.2. Sentencias del delito de la trata de personas con fines de explotación sexual.....64
3.2. Factores de vulnerabilidad66

3.2.1. Pobreza....66
3.2.2. Violencia de género.68
3.3. Acciones tomadas por el gobierno de México para contrarrestar el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual....70
3.3.1. Contexto de la explotación sexual y víctimas en México.....70
3.3.2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños....72
3.3.3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.72
3.3.4. Plan Nacional de Desarrollo para prevenir sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la asistencia a las víctimas de estos delitos. 2012-2018 78
VI. ANÁLISIS83
VII. CONCLUSIONES92
VIII. RECOMENDACIONES....95
LISTA DE REFERENCIAS110

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1

Diferencias entre trata y tráfico de personas……... 13

Tabla 2

Organización de los niveles de gobierno y poderes de la unión de México…… 47

Tabla 3

Estados federales, capitales y número de diputados por Estado…….. 51

Tabla 4

Denuncias hasta 2018 de delitos relacionados con la explotación sexual……87

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Evolución de la terminología de trata de personas ……..…..15

Figura 2: Víctimas de trata de personas reportadas a UNODC. ……..… 20

Figura 3: Víctimas de trata de personas por tipo de explotación……..… 21

Figura 4: Víctimas de trata de personas por edad, sexo y tipo de explotación. ……...… 23

Figura 5: Víctimas de explotación sexual por sexo y edad. ……..25

Figura 6: Perfiles de las sobrevivientes de explotación sexual. ……27

Figura 7: Métodos de explotación de los tratantes. ……30

Figura 8: Número de personas investigadas, procesadas y sentenciadas por trata de personas. ……32

Figura 9: Proporción de las víctimas de trata de personas y las sentencias a tratantes. ……33

Figura 10: Cuadro comparativo de la venta de drogas, explotación sexual y explotación laboral ……..…34

Figura 11: Víctimas de explotación sexual detectadas en Europa, por regiones. …… 35

Figura 12: Víctimas de explotación sexual detectadas en África, por regiones. ……36

Figura 13: Víctimas de explotación sexual detectadas en Asia, por regiones. ……37

Figura 14: Víctimas de explotación sexual detectadas en América, por regiones. ……38

Figura 15: Distribución territorial de México. ……43

Figura 16: Modelo de cultura dimensional de Hofstede en México. ……45

Figura 17: Porcentaje de diputados y senadores en el periodo 2012-2018. …….. 48

Figura 18: Participación de mujeres en el poder judicial federal, 2015. ……48

Figura 19: Proceso para la creación de leyes. ……54

Figura 20: Ciclo de vida de las políticas públicas según Franco Corzo ……..58

Figura 21: Decremento de programas y acciones en ciertos Estados federales. …… 60

Figura 22: Denuncias de delitos en México de 2015 a 2018……..63

Figura 23: Investigaciones, procesados y sentenciados por la trata de personas con fines de explotación sexual. ……65

Figura 24: Población en situación de pobreza de México, por sexo. ……66

Figura 25: Población en las dimensiones de la pobreza, por sexo. ……67

Figura 26: Muertes por presunto feminicidio en México, por entidad federal en 2016…….69

Figura 27: Participación de mujeres en la Cámara de Senadores. ……73

Figura 28: Albergues para las víctimas de trata de personas en México. …… 76

Figura 29: Cifras de víctimas de trata de las diferentes entidades encargadas. …… 81

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1:

Cuadro comparativo de factores de vulnerabilidad, medios de explotación y captación que afecta a víctimas de explotación sexual en el mundo ……...……..96

Anexo 2:

Organigrama del poder ejecutivo de México……..97

Anexo 3:

Representantes de la Cámara de Diputados por sexo y partido político 2012-2015….……..98

Anexo 4:

Representantes de la Cámara de Diputados por sexo y partido político 2015-2018…….…..99

Anexo 5:

Delitos relacionados con la explotación sexual en la región norte 2018……....……..100

Anexo 6:

Delitos relacionados con la explotación sexual en la región de bajío 2018…...……..……..101

Anexo 7:

Delitos relacionados con la explotación sexual en la región centro 2018……...……..……..102

Anexo 8:

Delitos relacionados con la explotación sexual en la región sur 2018…….……..103

Anexo 9:

Leyes y reglamentos contra la trata de personas por Estado federal……..104

Anexo 10:

Denuncias relacionadas con la explotación sexual en México desde 2015 a 2018…...……107

I. TEMA

ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MÉXICO CON RESPECTO A LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE ESCLAVITUD SEXUAL, EN EL PERÍODO 2012-2017

II. RESUMEN

El presente trabajo de titulación expone la trata de personas con fines de explotación sexual, definida como un tipo de esclavitud moderna, que involucra el intercambio de una persona a cambio de beneficios económicos para los tratantes. Además, es uno de los negocios ilícitos más lucrativos en el mundo, luego de la venta ilegal de drogas. En esta investigación se analizan las políticas públicas implementadas en México durante la administración de Enrique Peña Nieto con el fin de contrarrestar la explotación sexual en el país, por esto, la investigación se desarrolla en base a la teoría del feminismo radical ya que es la que expresa que persiste el orden patriarcal y esto es lo que permite que exista opresión con contra un grupo determinado de personas, al igual que la teoría de diseño de políticas públicas la cual formula los pasos de creación de la misma, para evitar falencias en su implementación. La recopilación de datos se realiza bajo una metodología mixta; metodología descriptiva y correlacional. La primera con el objetivo de describir el fenómeno de la explotación sexual, así como también la estructura del gobierno con respecto al diseño de políticas públicas; y la segunda con el objetivo de analizar la relación entre ambas variables. La investigación concluye que, si bien existe un aumento en cuanto a víctimas de explotación sexual al no tener políticas públicas que lo contrarresten, el negocio ilícito se seguirá dando por otros factores como el machismo en la sociedad, la demanda de los servicios sexuales y la falta de conocimiento del tema en la población mexicana.

Palabras clave: trata de personas, explotación sexual, políticas públicas, feminismo radical, México, Enrique Peña Nieto.

III. ABSTRACT

The present dissertation exposes human trafficking for sexual exploitation, which is defined as a type of modern slavery that involves the illegal trade of a person in exchange for an economic payment to the traffickers. It is one of the most lucrative illicit businesses in the world, after the illegal drug trade. This research analyzes the public policies implemented in Mexico during the administration of Enrique Peña Nieto in order to fight against sexual exploitation in the country. Also, this investigation is developed under the theory of radical feminism because it expresses that patriarchy continues to exist in the society and this leads to oppression to a certain group of people; also the theory of public policies design expresses the steps of formulation of public policies in order to avoid errors in its implementation. The data collection is done under a mixed methodology; descriptive and correlational methodology. The former has the objective of describing the phenomenon of sexual exploitation, as well as the structure of the government in the design of public policies; and the latter has the objective of analyzing the relationship between both variables. The investigation concludes that, although there is an increase of victims of sexual exploitation because of the lack of public policies that target this problem, the illicit businesses will continue to exist due to other elements such as patriarchal society, the demand for sexual services and lack information about sexual exploitation among Mexican society.

Key words: human trafficking, sexual exploitation, public policy, radical feminism, Mexico, Enrique Peña Nieto.

IV. RÉSUMÉ

Cette thèse expose la traite des êtres humains pour exploitation sexuelle, laquelle est définie comme un type d'esclavage moderne qui implique le commerce illégal d'une personne en échange d'un paiement économique aux trafiquants. C'est l'une des entreprises illicites les plus lucratives au monde, après le commerce illégal des drogues. Cette investigation analyse les politiques publiques sous l'administration d'Enrique Peña Nieto afin de lutter contre l'exploitation sexuelle au Mexique. Cette recherche est développée sous la théorie du féminisme radical car elle formule que le patriarcat persiste dans la société et cela permet l'oppression à un certain groupe de personnes ; la conception de la théorie de la création de politiques publiques exprime également les étapes de la formulation du même, afin d'éviter des erreurs dans son implémentation. Une méthodologie mixte est utilisée dans cette investigation ; la méthodologie descriptive et corrélationnelle. Le premier a pour objectif la description du phénomène de l'exploitation sexuelle, ainsi que la structure du gouvernement dans la création des politiques publiques ; et le second théorie, l'analyse de la relation entre les deux variables. Finalement, il a été conclu que même s'il y a une augmentation de victimes à cause de l'exploitation sexuelle en raison de l'absence de politiques publiques contre ce problème, le commerce illicite continuera d'exister en raison d'autres éléments tels que la société patriarcale, la demande de services sexuels et du manque d'information de ce problème.

Mots-clés : traite des êtres humains, exploitation sexuelle, politique publique, féminisme radical, Mexique, Enrique Peña Nieto.

V. INTRODUCCIÓN

La trata de personas es concebida como uno de los delitos más lacerantes a la dignidad humana debido a lo que implica la comercialización de una persona como un objeto. Es un fenómeno que, si bien no es reciente, se ha transformado con las modalidades de comunicación y tecnología, lo que ha facilitado la captación de víctimas y la expansión de áreas que se ven afectadas por este crimen. Además, es un delito que afecta prácticamente a todos los países, ya que pueden ser países de origen, tránsito o destino de las víctimas con fines de explotación (UNODC, 2015).

Este es un fenómeno con impacto internacional, nacional, social y humano que se define como el comercio ilegal de personas con diferentes propósitos tales como el de explotación sexual, explotación laboral, servidumbre y extracción de órganos. De acuerdo con la UNODC, para considerar un delito como la trata de personas, debe existir 3 elementos clave que son: la acción, que se entiende como la captación , el transporte o acogida de personas; el medio, que hace referencia a las amenazas u otra forma de coacción; y el fin, que significa la explotación de la persona (UNODC, 2007) .

El delito de la trata afecta a alrededor de 40.3 millones de personas siendo alrededor del 59% de las personas destinadas para fines de explotación sexual (CHS Alternativo, 2017). Según *The Global Slavery Index,* México es el quinto país con los mayores niveles de trata de personas, y el primero en América con el mayor número de personas en un estado de esclavitud por prostitución y trabajo forzado (N.a, 2017). Si bien es cierto, este fenómeno puede afectar a cualquier persona, sin distinción de edad, religión, sexo o estatus económico, sin embargo, la proporción de mujeres y niñas afectadas en la trata de personas con fines de explotación sexual es del 99% (Joudo Larsen, 2018). De la misma manera, en México el nivel de vulnerabilidad también es el más alto de América ya que alrededor de 58 de cada 100 personas son vulnerables a temas de esclavitud sexual o trabajo forzoso (The Global

Slavery Index, 2018). Esto se debe a la falta de acceso a educación, a la tenencia de la tierra, el acceso a salud, e incluso el acceso a la ciudadanía (FAO, s.f).

Internacionalmente, se han implementado medidas para contrarrestar la trata de personas y es así como en el año 2000 se crea el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual vincula a los 117 Estados signatarios para tomar medidas contra el delito (UN, s.f). México, forma parte de los países signatarios sin embargo a pesar de las medidas tomadas por el gobierno para combatir la trata de personas entre el año 2012 y 2018 crecieron el número de investigaciones por el delito de la trata, pero apenas el 7.2% de las denuncias terminaron con una sentencia condenatoria (Department of State- USA, 2018).

Se ha tomado en consideración el período de gobierno Enrique Peña Nieto ya que es cuando se han visibilizado más víctimas de trata y sigue persistiendo la falta de información ya que son pocas las políticas públicas existentes que buscan prevenir la explotación sexual. Además, solo en 9 entidades federales de México existe un protocolo para atender el delito de la trata de personas. Es debido a esto que es importante analizar el rol de las políticas públicas en México, ya que se pretende analizar si las mismas provocan un impacto negativo para combatir la trata de personas con fines de esclavismo sexual (Dávila, 2017).

Para el desarrollo de la presente investigación se ha propuesto la siguiente hipótesis: las políticas públicas implementadas por Enrique Peña Nieto para combatir la explotación sexual en México, han provocado un impacto negativo al no tener transversalización de género. A través del proceso de comprobación de esta hipótesis se intenta, como objetico general, analizar las políticas públicas implementadas en México en el gobierno de Enrique Peña Nieto con respecto al esclavismo sexual en el periodo 2012-2017.

Con el fin de cumplir con el objetivo general, la presente investigación se ha dividido en tres capítulos, cada uno con su objetivo específico. En primera instancia, el primer

capítulo tiene como objetivo estudiar la trata de personas con respecto al esclavismo sexual, es por lo que en el mismo se describirá la definición, historia y orígenes de la trata de personas. Además, se recalcará la diferencia de conceptos entre la trata de personas y el tráfico de personas. Se describirán los datos a nivel internacional de las víctimas de la red de trata de personas, haciendo especial énfasis en el esclavismo sexual y los mecanismos tomados a nivel internacional para prevenir, sancionar y erradicar este crimen. Asimismo, se estudiará el perfil de las víctimas para conocer los factores de vulnerabilidad que afectan a las personas para verse más propensas a ser blancos principales de la red de trata. Este primer capítulo tendrá el enfoque teórico del feminismo radical para poder comprender el esclavismo sexual y la trata de personas.

Posteriormente, el segundo capítulo tiene como objetivo determinar el proceso de formulación de la política pública de México, por lo que se intentará explicar como están establecidas las políticas públicas en dicha administración. Para poder entender cómo se diseñan las políticas públicas se explicará primero cómo se encuentra constituido México y el tipo de gobierno federal que posee. Asimismo, se conocerán los diferentes niveles de gobierno y cómo están constituidos. Finalmente se explicará el proceso de creación de leyes en México y se explicará el diseño de política pública para entender la creación y posibles falencias que tiene el país al momento de implementarlas.

Finalmente, el tercer capítulo tiene como objetivo conocer los resultados de las políticas públicas del gobierno de Enrique Peña Nieto con respecto a la trata de personas con fines de esclavismo sexual en el período 2012-2017. Para logar cumplir con este objetivo, se conocerá la situación de la trata de personas con fines de esclavismo sexual en México y la situación de vulnerabilidad de las mujeres. Así también, se mencionarán los mecanismos tomados por el gobierno mexicano para erradicar el problema, y se analizarán los objetivos del Plan de Desarrollo de Peña Nieto contra la trata de personas. Para este capítulo final se

utilizarán las teorías de los dos capítulos anteriores, tanto la teoría del feminismo radical como la del diseño de política pública.

En lo que respecta al marco teórico, se utilizará, la teoría del feminismo radical, la cual se desarrolla entre 1967 y 1976 y critica al feminismo liberal al considerar que el orden patriarcal se mantiene y que la igualdad de educación, y la inclusión de las mujeres en las instituciones no son suficientes para acabar con la dominación masculina. Además, esta teoría ha dado como apertura el estudio y la atención al tema de la violencia de género ya que el papel de las mujeres generalmente se desvaloriza y en una sociedad patriarcal siempre se tiende a subordinarlas (Valcarcel, 2001).

Este tipo de violencia no solo puede ser física, sino también se puede manifestar en circunstancias como la falta de acceso a salud, educación, los empleos mal remunerados, etc. Esta dominación de género posee una función dual ya que no solo busca el control sobre el individuo, sino también mantenerlas en un estado subordinado (Acharya & Stevanato, 2005). Según Millet, en la teoría del feminismo radical se considera que el papel que se tiene a la hora de hablar de política está condicionado por el hecho de ser hombre o de ser mujer. Una de las soluciones de esta teoría, al respecto de la implementación de políticas es que se formen grupos compuestos solo por mujeres para que se pueda analizar los problemas que afectan directamente a las mujeres y no se vea afectado por el punto de vista masculino, como la trata de personas con el fin de explotación o esclavitud sexual (Millet, 2011).

En cuanto al diseño de política pública, en primer lugar, Franco Corzo comenta que las políticas públicas se crearon para poder estudiar el quehacer del gobierno y estudiar la toma de decisiones. Estas políticas públicas se originan a partir de un planteamiento de un problema que afecta a la sociedad y son creadas para combatirlos. Debido a esto varios autores crean el diseño de políticas públicas, para entender la razón por la que algunos problemas públicos no han cambiado a pesar de las medidas tomadas del gobierno (Franco

Corzo, 2013). Knoepfel propone 5 pasos para el análisis de la eficacia de las políticas públicas la cual implica como primera instancia el surgimiento y definición del problema, segundo la inclusión en la agenda, tercero la formulación y adopción del programa, cuarto la implementación y quinto evaluación. Se propone esta teoría como referencia debido a que se pretende conocer los retos que tiene México al momento de implementar las políticas públicas. Las ventajas de utilizar este análisis es que se tiene una visión más amplia del proceso de creación de políticas públicas, así como también se clarifican responsabilidades de los diferentes actores que están involucrados en el proceso, se distribuyen tareas, se identifican actores, retos y se aplica una evaluación (Ejea Mendoza, 2006).

Dentro de lo que corresponde a la metodología, en el primer y segundo capítulo se utilizará una metodología descriptiva ya que esta metodología permite especificar las propiedades, perfiles y características de un grupo, comunidad o persona en específico (Iglesias & Cortés, 2004). Se decidió tomar la metodología descriptiva ya que se busca conocer lo que es la trata de personas, dónde se da, cuáles son sus consecuencias y describir y analizar los datos que obtenemos. Así como también, bajo que parámetros se está implementando la política pública mexicana. Esta metodología tiene como objetivo la descripción de las características del fenómeno, en este caso de la trata de personas y las políticas públicas en México, para conocer el entorno de estudio.

En el tercer capítulo, se utilizará la metodología correlacional ya que esta tiene el propósito de evaluar la relación entre dos o más variables que intervienen en el estudio para luego analizar la correlación y evaluar el resultado (Iglesias & Cortés, 2004). Es por lo que en este capítulo se explicará la relación que existe entre las políticas públicas y la explotación sexual.

Esta investigación tiene enfoques cuantitativos y cualitativos, por ende, la investigación es mixta. El enfoque mixto es aquel que junta estos dos enfoques para obtener

resultados más concretos debido a que la investigación cuantitativa nos permite generar resultados para poder compararlos con otros estudios; por otro lado, la investigación cualitativa nos permite conocer a profundidad la información por su cercanía con el entorno (Idelfonso, 2011). Además, se pretende utilizar el enfoque mixto debido a que la mayoría de los datos recolectados se entremezclan, desde los datos cuantitativos con cifras de víctimas de trata, el número de personas acusadas de estar involucradas con el delito, el número de personas con sentencia. Hasta los datos cualitativos como los testimonios y perfiles de las víctimas (Lopez & Sandoval, 2013). Adicionalmente, para el tratamiento y análisis de la información se utilizará la investigación documental debido a que es la recopilación de datos que se basa únicamente en documentos en donde se ha hablado con anterioridad del tema (Idelfonso, 2011).

Finalmente, la presente investigación tiene relación con la Licenciatura Multilingüe en Negocios y Relaciones Internacionales debido a que se han utilizado materias como *political science* puede ayudar a comprender la estructura política de México, la estructura de gobierno, así también el funcionamiento de los 3 niveles de gobierno en los Estados Unidos de México; la teoría de las relaciones internacionales y seminario de estudios de género, ya que se brinda una introducción de la teoría del feminismo radical y sus orígenes; realidad socio-económico de América Latina, ya que se puede identificar los problemas sociales existentes en México y la vulnerabilidad de la población la cual acarrea problemas como la trata de personas para fines de explotación sexual.

En otras palabras, la investigación se relaciona con la licenciatura debido al análisis de política pública, el análisis de la estructura del Estado Mexicano, y la perspectiva de género frente a un problema a nivel internacional que tiene repercusiones a nivel económico, social y político. Este trabajo puede ayudar a la identificación del problema de la trata y puede contribuir a la prevención, persecución y sanción del delito. De igual manera puede

aportar para sensibilizar a la opinión pública frente a este fenómeno y generar conciencia con respecto a la urgencia de combatirlo.

1. CAPÍTULO I: LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE ESCLAVISMO SEXUAL

El primer capítulo de esta investigación tiene como objetivo el estudio de la trata de personas con fines de explotación sexual, por lo que a lo largo del mismo se describirá en primera instancia el significado de la trata de personas y de donde proviene el término, posteriormente se definirán los conceptos involucrados en la trata de personas con fin de explotación sexual a través de la teoría del feminismo radical. Finalmente se expondrá los índices de explotación sexual a nivel internacional para conocer la magnitud del problema.

1.1. Trata de personas

El presente subcapítulo pretende conocer el delito de la trata de personas, por lo que es necesario conocer su significado y la diferencia que existe entre trata de personas y tráfico de personas. Asimismo, se pretende conocer el origen del término, su evolución hasta ser reconocido internacionalmente y ser aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esto conlleva a los mecanismos internacionales implementados para la erradicación del delito. Finalmente, se explicará cuáles son los procesos y fines del negocio ilícito de la de trata de personas. Es importante distinguir estos aspectos para conocer todos los elementos involucrados en el delito y así tener claro como se maneja la red de trata de personas.

1.1.1. Definición y origen de la trata de personas.

La trata de personas es uno de los delitos de mayor impacto humano y social que afecta a las personas, violentando sus derechos y privándolos de condiciones básicas, necesarias para una vida plena y digna (UNODC, 2013). Se ha tomado como referencia la definición de trata de personas estipulada en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.

> Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. (Villacampa, 2011, p. 34).

Asimismo, se distinguen dos tipos de trata de personas dependiendo de la zona de destino; la trata interna y la externa. La primera hace referencia a la demanda existente en el propio país y consiste en el transporte de las víctimas hacia ciudades más desarrolladas para ser explotadas. La segunda, se presenta de la misma manera, con la captación y el traslado de la víctima, pero con una demanda a nivel internacional, en otras palabras, las personas son trasladadas a otros países (Luciani, 2015).

Igualmente, es importante explicar la diferencia entre los términos trata de personas y tráfico de personas y para esta investigación se ha tomado como referencia la información de UNODC. El tráfico de personas se refiere a la facilitación, traslado o entrada ilegal de alguien a otro país a cambio de dinero o de algún otro beneficio material. Por el contrario, la trata de personas no involucra un traslado voluntario; si bien es cierto en algunos casos existe el cruce de una frontera, esto se logra a través de engaños, fraude, amenazas o incluso violencia (UNODC, s.f). Adicionalmente, en el tráfico de personas, la relación entre la persona y el traficante termina una vez que se llega al destino y es fundamentalmente un delito contra el Estado (SEGOB, s.f). Por otro lado, en el caso de trata de personas, al llegar al destino inicia o continua la explotación (ACNUR, s.f).

En otras palabras, en la trata de personas el objetivo y la fuente principal de ganancias es la explotación del ser humano. La lesión se produce en la víctima, ya que su ingreso en el país es solo efecto de ser explotada por el tratante, con lo cual el sujeto pasivo pierde toda la

esperanza de libertad. En el caso del tráfico ilícito de migrantes o tráfico de personas, el fin es la entrada a un país ajeno a su nacionalidad, sin ninguna otra intención, siendo que la relación comercial termina por lo general, una vez que se facilita la entrada o permanencia. En la **Tabla 1** se puede observar las principales diferencias entre ambos términos (Luciani, 2015, p.62).

Tabla 1
Diferencias entre trata y tráfico de personas.

	Trata de personas	**Tráfico de Personas**
Cruce de fronteras	No necesariamente. Puede ser trata interna como externa.	Si
Consentimiento	Engaño y/o coerción	Si
Delito	Contra la persona	Contra el Estado que recibe al inmigrante clandestino.
Relación con el traficante o tratante	Es prolongada, y una vez llegado al destino se inicia la explotación.	Termina una vez que el inmigrante llega a su destino.
Finalidad	Explotación del individuo.	Cruce ilegal de fronteras

Fuente: Mary C. Burke – Human Trafficking. Interdisciplinary Perspectives (2018)
Elaborado por: Gabriela Zambrano

En lo que respecta al origen de la trata de personas, a través del tiempo, este fenómeno ha venido desarrollándose de manera distinta en varios lugares del mundo y tomando diferentes significados; además está estrechamente ligado a las guerras y a la esclavitud, en donde las mujeres eran consideradas objetos sexuales (Chávez, 2009). Durante el período de la colonia, tanto africanas como indígenas fueron comerciadas y vendidas con fines de servidumbre, objetos sexuales o trabajos forzados (Staff, s.f).

Es importante mencionar que el objetivo sexual de la trata, siempre estuvo presente, por ejemplo, en el caso de las concubinas o de cualquier mujer libre a disposición de los patrones (Staff, s.f). Además, en América Latina, por ejemplo, el fenómeno de la trata se remonta a la época de la conquista española en el siglo XIV, en donde se entregaba o tomaba "el botín de mujeres" al vencedor, de acuerdo con el cumplimiento de la ley de la guerra.

Esto fue lo que dio origen al comercio sexual y el origen de establecimientos para su ejercicio (Pearson, 2003).

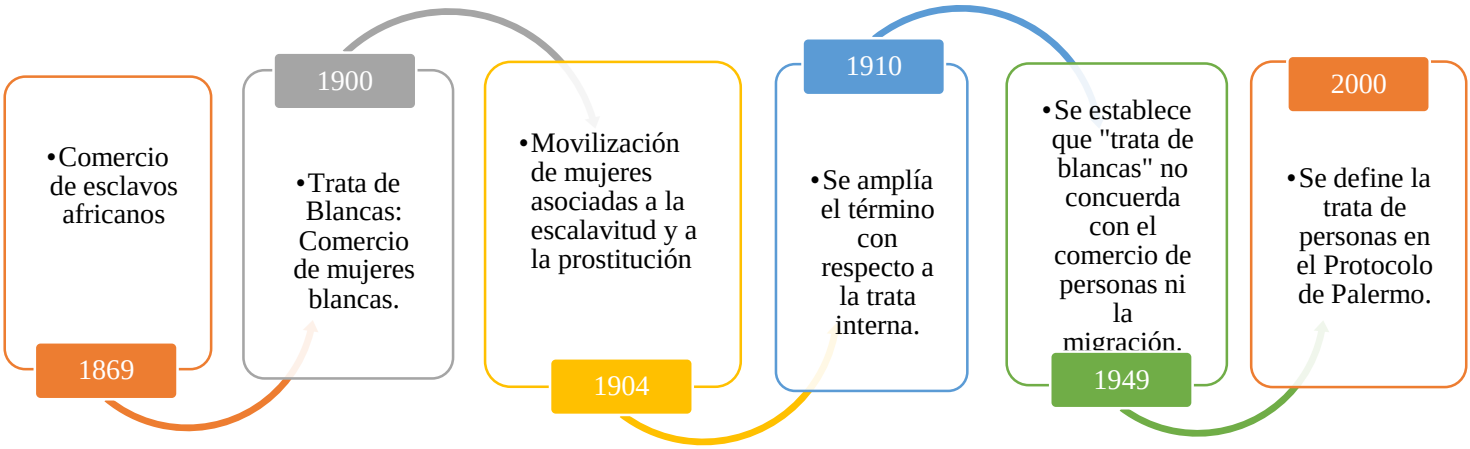
La primera referencia a la *trata* se dio en 1869 y se refiere al comercio de esclavos africanos (Chávez, 2009). En el año 1900, se hace referencia a la trata de personas y se lo conoce como trata de blancas, el cual surgió de los instrumentos de Naciones Unidas. El término correspondía a la acción de comerciar mujeres blancas provenientes de Europa. Este fenómeno se incrementó después de cada guerra mundial debido a que las mujeres que se vieron involucradas en la guerra buscaban mejores condiciones en otros países y eran víctimas de traficantes que las extorsionaban y trasladaban hacia países de Europa del Este, Asia y África (Staff, s.f).

En 1904, el término trata se definía como la movilización de mujeres con fines esclavitud y de prostitución, sin embargo, este termino requería que se cruzaran fronteras nacionales. En 1910 se amplía el significado del delito y se añade que la trata puede también darse dentro del mismo territorio de un país, sin necesidad de cruzar fronteras nacionales (Pearson, 2003). Cabe recalcar que la trata de mujeres no solo se relacionaba con la esclavitud, sino también con la prostitución. En 1949, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Convenio para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena. Es así como, se estableció mal utilizado al término *trata de blancas* debido a que no iba de acuerdo con la realidad de la migración y comercio de personas. Fue hasta finales del siglo XX que la comunidad internacional logra establecer con más precisión lo que significa la trata de personas (Castro Rodriguez, s.f).

En último lugar, en diciembre del año 2000 en Palermo, Italia se llega a un consenso en cuanto a la definición de la trata de personas (Staff, s.f). Según el Protocolo de Palermo, con respecto a la trata de personas, el delito se define como “la captación, el traslado, el

transporte, la acogida de una persona utilizando engaños o métodos coercitivos con el fin de explotación" (UNODC, 2004, pp. 43-55).

Figura 1: Evolución de la terminología de trata de personas.



Fuente: Staff, M. Recorrido histórico sobre la trata de personas. Universidad Andina Simón Bolívar, Panamá, s.f.
Elaborado por: Gabriela Zambrano

1.1.2. Mecanismos Internacionales para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas con fines de esclavismo sexual.

En diciembre de 2000, 148 países se reunieron en Palermo, Italia para la firma por parte de los Estados de la nueva Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Transnacional Organizada. De estos países 121 firmaron la nueva Convención la cual tenía tres Protocolos adicionales: El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el cual fue firmado por 80 países en 2000, pero hasta el momento, tiene 117 Estados Signatarios[1] y 173 Estados Parte[2] (UN, s.f). El Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y El Protocolo contra la fabricación ilícita y el tráfico de armas de fuego (Raymond, s.f). El Protocolo contra la trata de personas es también conocido

[1] Estados Signatarios: Son aquellos Estados que firman su intención de hacer legal un tratado y hacerlo vinculante, sin embargo, haya que no exista ratificación, aceptación o aprobación no establece el consentimiento a obligarse a dicho tratado o convenio (UN, s.f).
[2] Estados Parte: Es aquel Estado que ha consentido en obligarse por un tratado, protocolo o convención. (OAS, s.f)

como el Protocolo de Palermo y se crea a partir de una ausencia de un instrumento internacional que aborde todos los aspectos del delito para proteger a las personas vulnerables a la trata de personas (Falcón, 2016).

Las finalidades del Protocolo contra la trata son: prevenir y combatir el delito de la trata, proteger y ayudar a las víctimas y finalmente promover la cooperación entre los Estados Parte para combatir este fenómeno (OHCHR, s.f). Es importante mencionar que uno de los puntos más destacados del Protocolo sobre la trata, es que busca que a las personas que se vieron envueltas en la esclavitud sexual u otro tipo de esclavitud no sean catalogados como delincuentes sino como víctimas de un delito; es decir no sean tratados como inmigrantes criminales. Al ser un delito transnacional, que afecta a todos los países, ya sean países de origen, tránsito o destino es indispensable la cooperación internacional (UNODC, 2018). Este Protocolo es un acuerdo internacional que busca regular y erradicar el delito de la trata de personas. Además, facilita una definición universalmente aceptada de lo que significa el delito de la trata de personas. Esto permite entender la magnitud del problema y por ende buscar métodos y elementos para contrarrestarlo ya que ofrece una base común para que los Estados actúen (Falcón, 2016) .

La definición de trata de personas se basa en tres lineamientos: los actos, los medios utilizados y los fines: La primera hace referencia a la acción de captar, trasladar y explotar a una persona. La segunda se entiende por los medios a los que recurre el tratante para realizar su trabajo, estos son la amenaza, el uso de la violencia, el engaño, coacción, el abuso de una situación de vulnerabilidad de la víctima o el recibir beneficios para que una persona tenga el poder sobre otra. Finalmente, la tercera hace referencia a los fines de explotación: explotación sexual, explotación laboral, extracción de órganos o cualquier otro tipo de esclavitud (UNODC, 2007) .

Por otro lado, el sistema internacional de derechos humanos desempeña un rol importante ya que se ocupa de la promoción eficaz del marco jurídico internacional referente a la trata de personas y en conjunto con la Asamblea General de Naciones Unidas. Esto quiere decir, que todos aquellos Estados Parte tienen la obligación de presentar a los respectivos comités, reportes periódicos sobre las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones del tratado. Posteriormente se brindan observaciones finales al Estado en cuanto a como mejorar el desempeño de sus acciones (UN, 2014). Debido al cambio en las agendas políticas internacionales y a la importancia que ha ido cobrando el delito de la trata, esto se ha visto incluido la labor de varios órganos de tratados de derechos humanos:

> Por ejemplo, la trata de niños y mujeres se debate en el Comité de los Derechos del Niño y en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer. La trata de trabajadores migrantes es una de las cuestiones de interés para el comité que se encarga de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores. (UN, 2014, p. 66)

Del mismo modo, en 2010 se aprobó el Plan de Acción Mundial para combatir la trata de personas y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, el cual pretende reiterar la lucha contra la delincuencia organizada mediante el refuerzo de los compromisos políticos y obligaciones jurídicas a los Estados Miembros. De la misma manera promueve a que los Estados que aún no han ratificado la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, para que lo hagan, y así dar una respuesta más amplia al delito de la trata de personas (UN, 2010). Finalmente, el Fondo Fiduciario contra la trata de personas establece las contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, y se brinda a través de organizaciones no gubernamentales que demuestren el trabajo con las víctimas del delito (UNODC, s.f). Dicho fondo es administrado por la oficina de Naciones Unidas y ha financiado por un monto de alrededor de

2 millones de dólares, 34 proyectos de organizaciones no gubernamentales en 30 países desde 2011 a 2018 (UNODC, 2017) .

1.1.3. Proceso y tipos de trata de personas.

En cuanto al proceso de la trata de personas, la misma consta de tres partes: captación o adquisición de la persona, transporte o movimiento y finalmente la explotación de la víctima. En primer lugar, en la fase de captación, las víctimas son reclutadas mediante diferentes maneras; estos métodos también dependen de sí es una primera adquisición o una subsiguiente, la cual significa que pasa la propiedad de la víctima de un tratante a otro mediante compra, arriendo o si la persona es entregada como un regalo (Iglesias Skulj, 2014 p. 115). En esta primera fase se distinguen algunos de los medios utilizados por los tratantes para la adquisición de la víctima: el engaño, como método de captación, ya sea en relación con la actividad que la víctima va a realizar o con respecto a las condiciones de un trabajo, es muy común (Kara, 2010 p.25-30).

Dentro de este método se incluye la falsa oferta de trabajo la cuál puede publicarse en internet, periódicos o a través de agencias de trabajo. Es por esto por lo que existen agencias ficticias de empleo, ofrecimiento de cursos, agencias de viajes o de modelaje con el fin de atraer a las víctimas bajo la falsa promesa de mejor su situación económica (CHS Alternativo, s.f). Sin embargo, a cambio adquiere una deuda, debido a los gastos generados, sometiendo a las víctimas a la esclavitud para pagar una deuda que jamás será absuelta ya que cuando el propietario crea conveniente puede revender a la víctima y esta vuelve a adquirir una deuda (Luciani, 2015 p.41).

Asimismo, los métodos de violencia tanto física como psicológica, las amenazas a las víctimas o sus familiares, son comunes para el control de las víctimas. Sin embargo, es importante recalcar que muchas de las víctimas de la trata de personas son vendidas por sus familiares (Ivan & Vasile, 2016). Las condiciones de pobreza o de desesperación por falta de

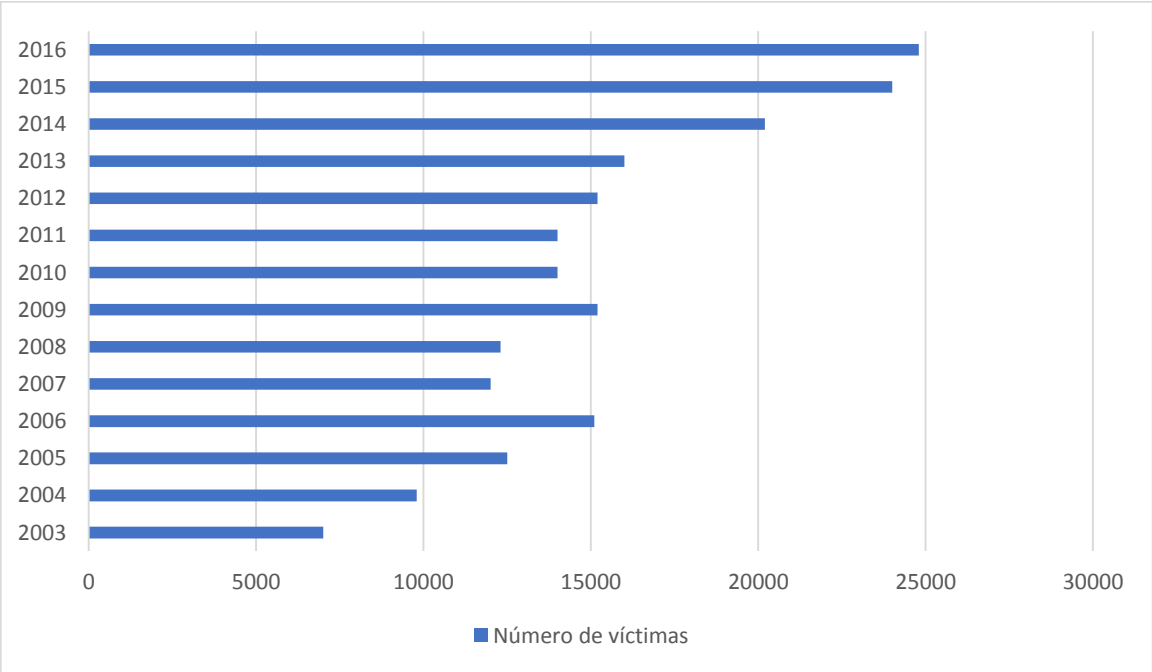
ingresos de algunas familias, llevan a las familias a vender a un hijo o una hija. Aunque cualquier persona puede ser víctima de trata, es necesario aclarar que las personas que provienen de países con economías inestables son más vulnerables (Vences, 2007 p.8). Además, otro método utilizado y que no es muy común es el secuestro. No es tan frecuente debido a que las personas no están dispuestas a viajar, se resistirán y buscarán la forma de escapar (Kara, 2010 p.33). También, aprovecharse de la inmadurez de las víctimas, hace referencia a la seducción o cortejo por parte de los reclutadores, insinuando una vida mejor en otra ciudad o país, en donde puedan empezar una vida juntos (OIM, 2011).

Posterior a la captación de la persona, los reclutadores los trasladan a su lugar de destino a través de cualquier medio de transporte. El movimiento puede ser dentro del mismo territorio o fuera, como habíamos explicado, esto se denomina trata interna o externa, respectivamente (PGR, s.f). Esta fase es el punto intermedio del proceso de trata ya que conecta la adquisición con el fin de explotación y en ella pueden producirse malos tratos, violaciones, prostitución forzada, pagos a funcionarios públicos, sobornos a policías de migración, privación de la libertad (OIM, 2011). Así también, los intentos por parte de los gobiernos por impedir el paso de migrantes, traficantes o de reducir el número de víctimas de trata, ha provocado que los reclutadores cambien de rutas y utilicen documentos falsos para facilitar la entrada de las víctimas en el extranjero (Kara, 2010 p.36).

Finalmente, en la fase de la explotación, las personas ya se encuentran en el lugar de destino, generalmente sin documentos o sin conocer el idioma, ya que así son sometidas fácilmente (Iglesias Skulj, 2014 p.117). La explotación puede darse antes de la llegada de la víctima a su destino final; pueden ser privados de alimento, humillados, violados o torturadas con el fin de complacer a los traficantes o con el objetivo de someterlos y acabar con su resistencia (Kara, 2010 p.38).

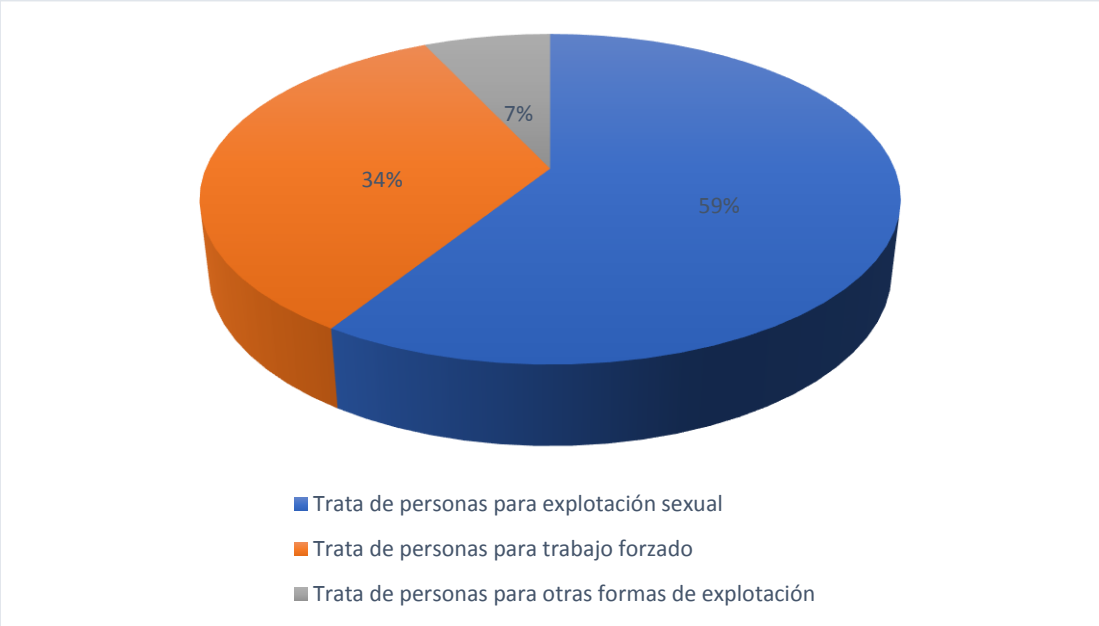
Al hablar de tipos de trata de personas, ésta se entiende como el objetivo del delito, en otras palabras, el propósito por el cual los tratantes, captan y transportan a la víctima. Se pueden distinguir entonces cuatro grandes tipos de explotación: trabajo forzado, esclavitud sexual, tráfico de órganos y explotación infantil (National Crime Agency, s.f). Los datos con relación a la trata de personas son evidentemente imprecisos debido a la naturaleza clandestina del negocio ilícito, no obstante, según The Global Slavery Index 40.3 millones de personas son víctimas de esclavitud (ILO; Walk Free Foundation; IOM, 2018). Cabe mencionar que la recopilación de datos de la UNODC desde 2003 ha mejorado, ya que se ha incrementado la cobertura de los países que reportan víctimas de trata de personas a la organización; y en el reporte de 2018 se ha detectado un incremento de 40% del número de víctimas desde 2011 hasta 2016. Asimismo, existe un mayor porcentaje de víctimas con fines de explotación sexual, seguido por trabajo forzado y finalizando con otros tipos de propósitos (UNODC, 2018).

Figura 2: Víctimas de trata de personas reportadas a UNODC.



Fuente: UNODC Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Figura 3: Víctimas de trata de personas por tipo de explotación



Fuente: UNODC Global report on trafficking in persons 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

La explotación laboral fue definida por la OIT como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquier y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente" (Procuraduría de trata y explotación de personas; OIT, 2017, p. 14). Todo tipo de trabajo, en cualquier sector industrial es propenso a mantener personas trabajando bajo explotación laboral, sin embargo, los sectores más vulnerables son: manufactura, construcción, agricultura y pesca. Según OIT, existen 25 millones de personas víctimas de la explotación laboral: 5.9 por cada 1000 adultos y 1 de cada 4 niños (ILO; Walk Free Foundation, 2017).

El tráfico de órganos se trata de la práctica ilegal de remover órganos de un individuo, vivo o muerto, sin su consentimiento (Ochab, 2018). Si bien es cierto, los mayores índices de trata de personas son la de explotación laboral y de esclavismo sexual, pero, el tráfico de órganos también ocupa un lugar importante en los fines de la trata al ser un negocio ilícito con una demanda muy alta y con muy pocas leyes para evitar su propagación. Según la

Organización Mundial de la Salud, en el mercado negro se estima que existe la venta de 10000 órganos cada año o más de 1 órgano cada hora (ACAMS TODAY, 2018).

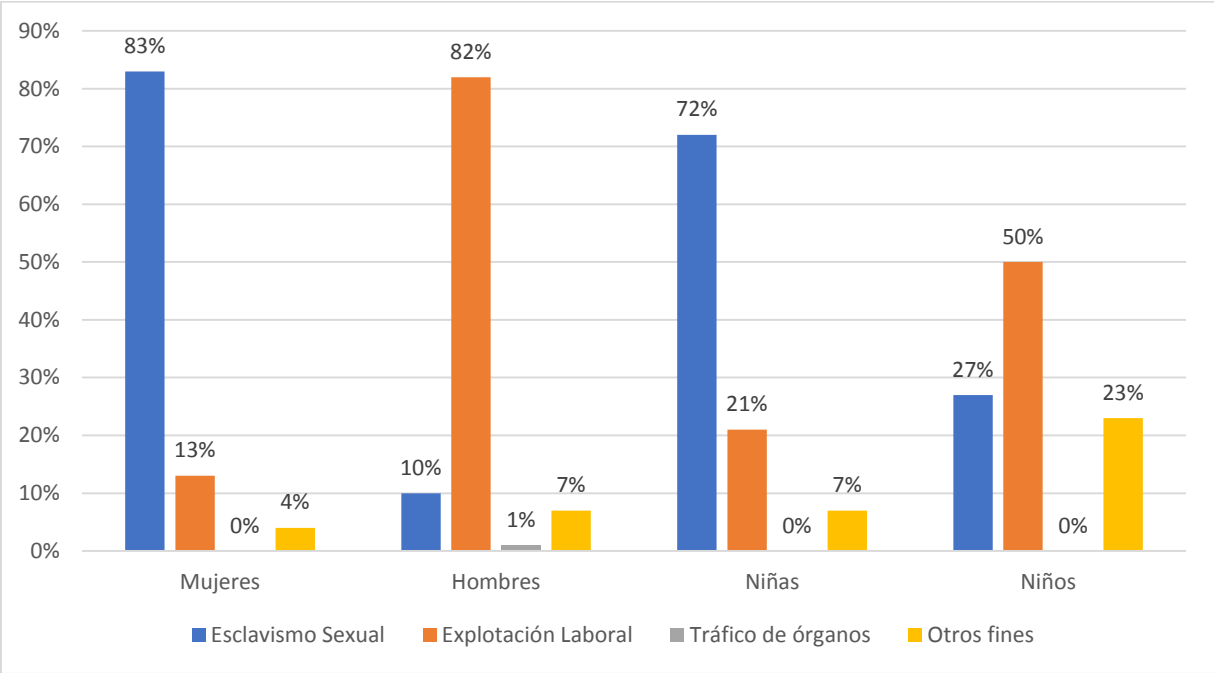
La explotación infantil corresponde a la acción de utilizar un menor de edad a cambio de ganancias económicas, poder, gratificación sexual o con cualquier otro tipo de propósito. Este delito puede darse bajo explotación sexual, explotación laboral, tráfico de órganos o cualquier otro tipo de explotación (Legal Dictionary, s.f). Se estima que existen 10 millones de menores de edad en un estado de esclavitud de los cuales 5.7 millones se encuentran viviendo en matrimonios forzados (UNICEF, 2017).

Finalmente, la trata de personas con fines de esclavismo sexual encierra todo comercio sexual sin el consentimiento de la víctima a causa de amenazas, violencia, engaños o coerción contra la persona. El esclavismo sexual puede afectar a cualquier persona, sin distinción de su edad o sexo (Dworak-Peek & Suzanne, s.f). Según UNODC, existen 25 000 víctimas de trata de personas reportadas en 2016, de las cuales el 59% son para fines de esclavismo sexual y la mayoría de las afectadas por este delito son mujeres y niñas (UNODC, 2018).

Es importante analizar esta problemática a través de la teoría del feminismo radical y para esto, Kate Millet (1995), una de las autoras más nombrada en la teoría, nos proporciona la definición de patriarcado como política sexual, debido a que es conjunto de estrategias para mantener un sistema o también se entiende como "el conjunto de relaciones y compromisos estructurados de acuerdo con el poder, en virtud de los cuales un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo" (Millet, 1995, pp. 67-68). Entonces, según la autora, a menos que se destruya al patriarcado, no existirá un verdadero cambio, una verdadera revolución debido a que el mismo significa un sistema de dominación (Millet, 1995). Por otro lado, otra autora feminista radical explica que la violación sexual es mucho

más fácil de cometer en situaciones en donde el agresor tiene la ventaja de vivir en una sociedad de una dominación estructural (Brownmiller, 1975).

Figura 4: Víctimas de trata de personas por edad, sexo y tipo de explotación



Fuente: UNODC. Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

1.2. Trata de personas con fines de explotación sexual

Este subcapítulo se centra en describir la explotación sexual y en conocer su definición; y es así como también se explora la diferencia que existe entre prostitución y explotación sexual. Además, se pretende conocer además de los datos de las víctimas y sus perfiles, también el perfil de los tratantes y los métodos de captación. Todos estos elementos mencionados permitirán conocer qué factores influyen para que una persona sea vulnerable a la red de explotación sexual y también cuáles son las herramientas más utilizadas por los tratantes para captar a sus víctimas.

1.2.1. Concepto de explotación sexual.

Se ha tomado como referencia para esta investigación la definición de trata de personas con fines de esclavismo sexual según el Protocolo de Palermo como toda persona

que haya sido captada, transportada y trasladada para explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual mediante:

> La amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. (Gavilán, 2015, p. 118)

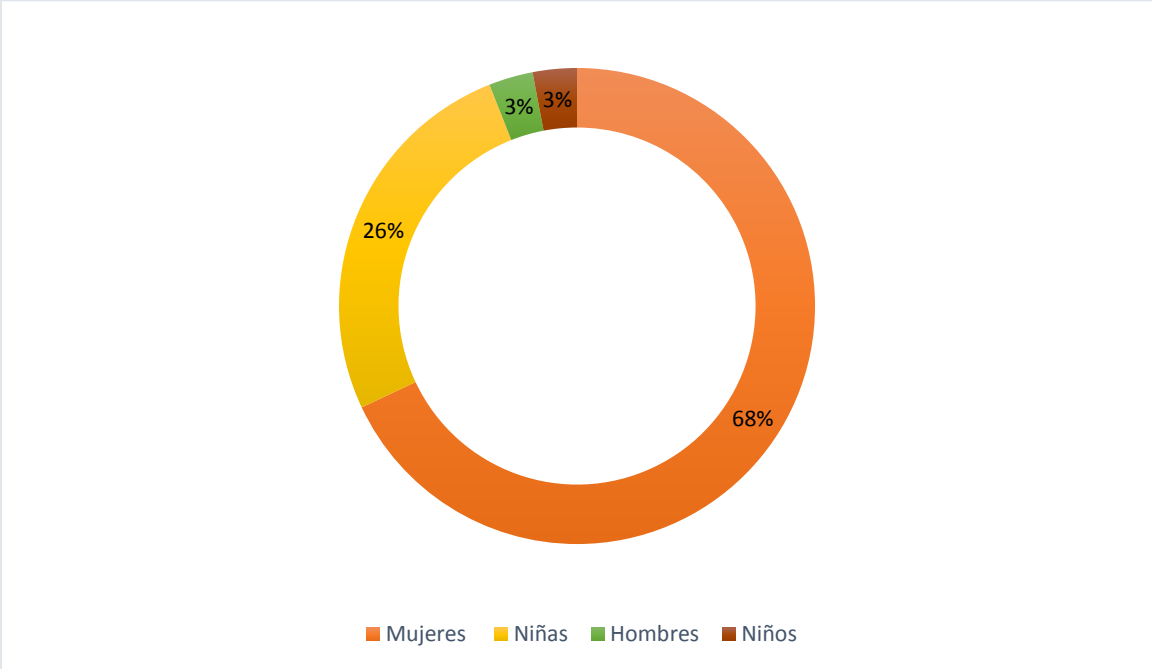
Dentro de la definición de trata de personas se hace la distinción entre la explotación de la prostitución ajena y la explotación sexual; la primera hace referencia a la obtención ilegal de beneficios económicos de la prostitución de otro individuo. Se hace énfasis en la palabra ilegal, para hacer una separación del acto de prostitución; el cuál involucra el consentimiento de la persona al decidir prestar servicios sexuales a cambio de un beneficio económico (Lee & Persson, 2018). Por otro lado, la explotación sexual significa "la ganancia de beneficios económicos de otra índole de la participación de otra persona en la prostitución, servicios sexuales, actos o material pornográfico o servidumbre sexual" (UNODC, 2010, p. 4). En otras palabras, lo que diferencia a la prostitución de la explotación sexual y de la explotación por prostitución ajena es el acto de consentimiento o voluntariedad (Lee & Persson, 2018).

La esclavitud sexual puede también definirse como el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercen los atributos de derecho de propiedad (Kara, 2010). Es importante recalcar que la trata de personas con fines de explotación sexual puede afectar a cualquier persona en el mundo, sin embargo, se ha detectado que las personas más vulnerables son mujeres y niñas, las cuales representan un 94% comparado con los hombres y niños que representan un 6% (UNODC, 2018).

Millet (1995) define el dominio como posibilidad de imponerse sobre otros individuos. Además, en la teoría del feminismo radical se menciona que existe una necesidad

por parte del género masculino de supremacía al buscar dominar a causa de su ego (Puleo, 2005). De acuerdo con Brownmiller (1975) la sociedad asume que las mujeres no tienen derecho sobre su cuerpo ya que son naturalmente posesión del hombre. Esto se puede demostrar en las violaciones, el acoso o el esclavismo sexual. La autora llega a esta conclusión debido a que, en ciertas civilizaciones tales como la romana, existían leyes en las cuales se procesaban a las violaciones contra mujeres como una vulneración a los derechos de propiedad de su marido, hermano o padre. Ahora bien, en cuanto a la violencia sexual, Segato (2016) lo define como una herramienta de dominación masculina sobre la mujer ya que la finalidad de esta agresión es el poder, sin importar que esta se ejecute por medios sexuales.

Figura 5: Víctimas de explotación sexual por sexo y edad.



Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

1.2.2. Víctimas de trata de personas para explotación sexual.

Por una parte, la identificación de los perfiles de las personas involucradas en la red de trata se ha convertido en un factor importante tanto para el estudio del fenómeno como

para los reclutadores. El autor Iglesias menciona que existen factores económicos, culturales y sociales que interactúan entre ellos para determinar las condiciones de vulnerabilidad ante la explotación sexual (Iglesias Skulj, 2014). Algunos autores dividen estos elementos en dos, factores *push/pull*[3]: los factores *push* se relacionan por ejemplo a las condiciones socioeconómicas o la situación familiar de la víctima. Los factores *pull* corresponde por ejemplo a la búsqueda de mejores oportunidades laborales en otro país (OIM; AECID; COMMCA; SICA, 2008).

Según la UNODC los factores que hacen que una persona sea más propensa que otra, a la red de trata con el fin de esclavismo sexual, se clasifican en causas individuales, sociales y estructurales (UNODC, 2014) . Dentro de la primera categoría encontramos baja autoestima, los bajos niveles de escolaridad, la pobreza, características socioeconómicas, falta de información, violencia física, psicológica o sexual dentro del entorno del individuo (Iglesias Skulj, 2014). Por otro lado, las causas sociales y estructurales pueden ser la falta de empleo falta de servicios básicos, educación o de salud, la migración, la demanda de turismo sexual, la violencia social o la discriminación (OIM et al., 2008).

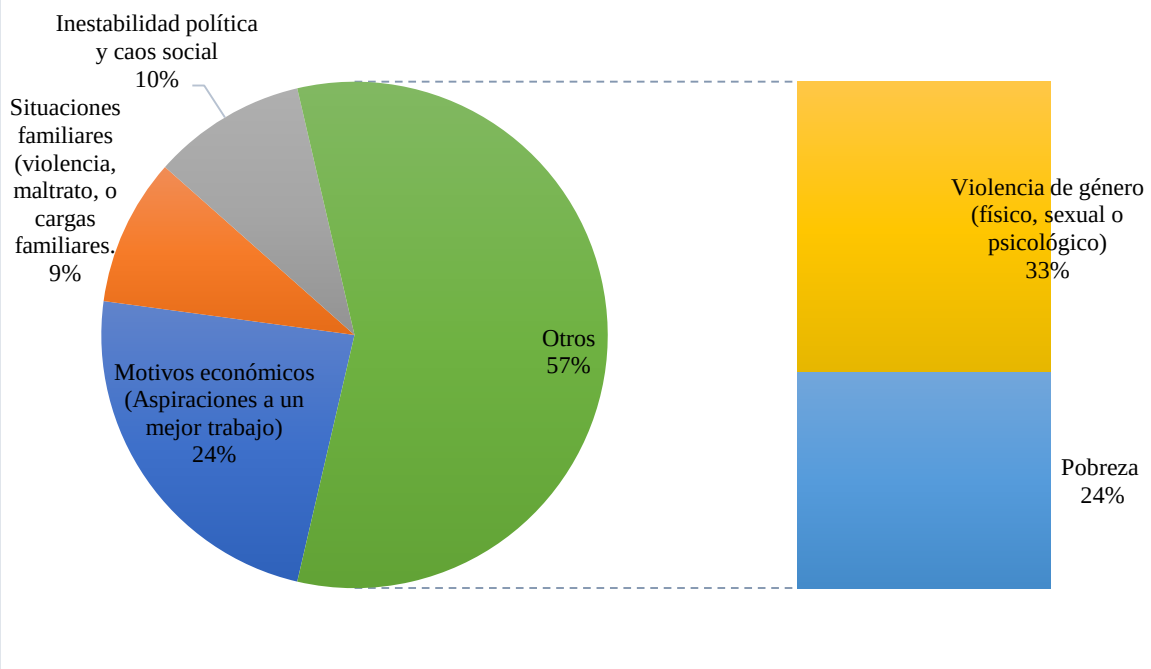
El factor de violencia de género a la que se ven expuestas las víctimas puede ser la explicación de porque las mujeres y los niños son la población más propensa a ser víctimas no solo de tráfico sexual sino también de la trata de personas en general. Así mismo, no solo el género, sino edad y el estatus económico, influyen al momento de catalogar como vulnerables a las víctimas y el riesgo aumenta si la persona se encuentra en un entorno de bajos recursos (Vences, 2007). Todos estos elementos instan a que los tratantes se aprovechen de estas situaciones de vulnerabilidad, sin embargo, cabe recalcar que cualquier persona puede ser víctima de la red de explotación sexual sin importar los factores de

[3] Factores *push* hace referencia a los factores que presión o expulsan a la persona. Factores *pull*, por otro lado, se refiere a los factores de movilización o atracción ((Iglesias Skulj, 2014)

vulnerabilidad (UNODC, 2014) . Al ser un fenómeno que afecta con un 94% a mujeres y niñas se puede subrayar que es un fenómeno ligado al machismo, propio de la sociedad patriarcal que reduce a las mujeres a simples objetos sexuales de los cuales se pueden apropiar por derecho (Magaña, 2017).

Para fines de esta investigación se han tomado como referencias testimonios de sobrevivientes de explotación sexual con el fin de indagar los perfiles de las víctimas y conocer cuales fueron los elementos por los que se vieron envueltas en la red de trata. En el análisis se realizaron entrevistas a 150 mujeres, provenientes de Europa 36%, América Latina 32% y África 32%, entre los 26 y 35 años. De las entrevistas se puede concluir que el 77% de las sobrevivientes sufrieron violencia de género en su país de origen, ya sea física, sexual o psicológica. Asimismo, el 57% mencionó que se encontraban en una situación de pobreza al ser captadas por los tratantes. Finalmente, el 63% de las sobrevivientes menciona que fueron engañadas por un familiar o conocido por oportunidad de trabajo y fueron vendidas a la red de trata (Alconada de los Santos, 2018).

Figura 6: Perfiles de las sobrevivientes de explotación sexual



Fuente: Alconada de los Santos. Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

De la figura anterior, podemos concluir que la mayoría de las sobrevivientes de explotación sexual provienen de hogares o ambientes en donde existía violencia de género, además proveían de lugares de bajos recursos económicos, lo que las impulsó a buscar mejores oportunidades fuera de su lugar de origen o las volvió propensas a engaños por parte de los tratantes (Alconada de los Santos, 2018).

1.2.3. Tratantes de la red de explotación sexual.

Se consideran tratantes a todas aquellas personas que "se dediquen a la captación y transporte de personas, quienes ejerzan control sobre las víctimas de la trata y quienes obtengan un lucro directo o indirecto de la trata" (OIM et al., 2008, p. 30). En otras palabras, tratantes se consideran a los proxenetas, padrotes[4], agentes, madames[5] o personas involucradas en cualquier parte del proceso de la trata de personas (SVET, s.f). Estas personas utilizan varios métodos para captar a sus víctimas, tales como engaños, empleos falsos, amenazas, secuestros, matrimonio, violencia, uso de servidumbre por deudas o el uso de creencias religiosas (Tyler, 2011).

Cabe recalcar que los tratantes pueden trabajar en una red o por su propia cuenta para explotar a sus víctimas, según el informe de la OIM, existen varios niveles en los que opera esta red: individuales, locales, regionales, familiares y estructuradas (OIM et al., 2008) .Las redes individuales hacen referencia a aquellos tratantes que trabajan solos, y esto se basa esencialmente en establecer una relación afectuosa con la víctima para proponerle matrimonio o viajes fuera de su lugar de origen con el fin de eslavizarla después. Las redes locales son personas que operan dentro del mismo territorio de origen de la víctima o en las

[4] Padrote hace referencia a un hombre que promueve a una persona a la prostitución forzada y se beneficia económicamente por esto (Oxford Dictionaries, s.f).
[5] Madame: Son las mujeres que se encargan de explotar a las víctimas de la trata, son también las dueñas o administradoras de los locales o prostíbulos donde acogen a las víctimas (Barcos, 2008).

zonas rulares; estos puedes ser dueños de burdeles o centros turísticos. Las redes regionales por otro lado son aquellas que trabajan en otras regiones cercanas al país de origen de la víctima. Las redes familiares y una de las más comunes formas de captación según Alconada de los Santos (2018), es la venta de un individuo por un familiar o conocido a la red de trata. Finalmente, las redes estructuradas son aquellas que se diferencian por la cantidad de personas que reclutan, siendo esta en grandes cantidades (OIM et al., 2008).

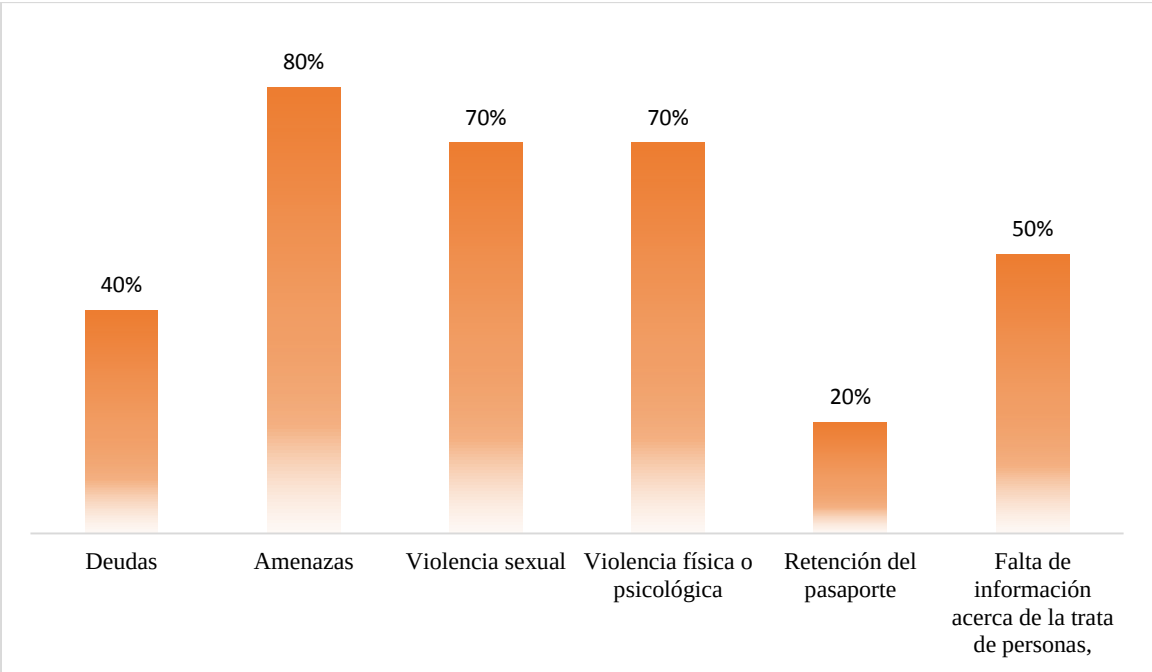
Por otra parte, se logró obtener el testimonio de un ex proxeneta de la ciudad de Tenancingo-Tlaxcala en México, quien trabajó como padrote por 10 años. Con esto, se puede entender los métodos más utilizados por los tratantes para captar nuevas esclavas sexuales. Relata que empezó captando sus primeras víctimas a los 17 y que los "objetivos más fáciles son chicas carentes de amor, vulnerables y la promesa de romance eterno es la carnada" (Agencia AFP, 2018, p. 1). Cabe destacar que, en la entrevista realizada, comenta que creció en un ambiente donde se normaliza la violencia con las mujeres y con la idea que la mujer no tiene valor alguno y era normal golpearlas y prostituirlas para beneficio propio (Agencia AFP, 2018).

Asimismo, para recalcar los métodos utilizados por parte de los tratantes y las vulnerabilidades de las víctimas de la explotación sexual, se ha tomado 10 testimonios de víctimas de explotación sexual en diferentes partes del mundo y se ha concluido que el factor de vulnerabilidad más destacado en las víctimas es la pobreza con un 90% y la violencia de género con un 70%. (Bravo Medina, 2017) Así como también, dentro de los medios de explotación es importante recalcar que el 50% de las víctimas no sabe acerca del tema de trata de personas, por lo que los reclutadores se benefician de la falta de información para mantener control sobre sus víctimas (Equality Now, s.f). Otro medio de explotación muy utilizado es la violencia sexual con un 70% y las amenazas con un 80% para hacerlas desistir de escapar (Pighi Bel, 2017).

El feminismo radical menciona que la violencia sexual es simplemente una imposición de dominación y autoridad contra una persona que no puede tomar represalias contra su agresor. Al mismo tiempo, la violencia sexual es un proceso de intimidación contra la víctima para mantenerla en un constante estado de temor (Brownmiller, 1975). Además, la dominación por parte de la supremacía masculina precede a la explotación, y la presión se ejerce en y a través de el propio cuerpo (Puleo, 2005).

En el libro de La Industria de la Vagina se hace un recuento de lo que es la industria del sexo y como la misma puede llegar a afectar a la sociedad, sea o no sea legal la actividad de intercambiar servicios sexuales por algún tipo de beneficio económico; según Jeffreys (2011), esta industria tiene como consecuencia el deterioro del estatus de igualdad de niñas y mujeres al reducirlas solamente a objetos sexuales, no por la actividad como tal, sino debido a la relación entre la industria sexual con las esferas público y privada ya que en ambas solo se ve a las mujeres como objetos sexuales.

Figura 7: Métodos de explotación de los tratantes.



Fuente: (Equality Now, s.f) (Makazaga, 2017) (Bravo Medina, 2017) (Pighi Bel, 2017)
Elaborado por: Gabriela Zambrano

En cuanto a los métodos de captación de las víctimas, el 80% son engañadas por motivos laborales o por relaciones afectuosas que terminan en explotación sexual. Así también, más del 40% son vendidas por familiares o amigos, a la red de trata (Makazaga, 2017). Además, es importante mencionar que los tratantes buscan menores de edad (Ver Anexo 1), ya que se les facilita la captación, el traslado y los métodos de explotación para controlar a las víctimas. De la misma manera, el 10% de las personas captadas fueron secuestradas, ya que esto dificulta el trabajo de los tratantes al resistirse e intentarán escapar en el proceso, antes de llegar a su destino (Vences, 2007).

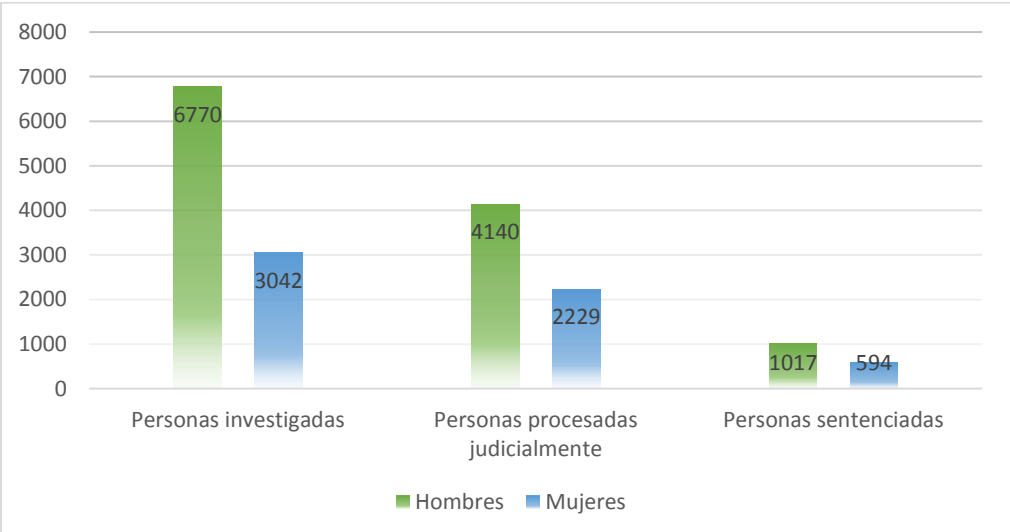
Por otro lado, la globalización y la tecnología son elementos que han influido en la expansión de la explotación sexual debido a que al avanzar los procesos de globalización aumenta la desigualdad económica en todo el mundo y por lo tanto aumenta la pobreza. Esa desigualdad se explica debido a que ciertos países lograron adaptarse al sistema de mercado competitivo mientras que otros países no (Vences, 2007 p.31). También el rol que desempeñan los medios de transporte y el desarrollo tecnológico facilita el traslado de las víctimas de tráfico sexual, así como también, la expansión del negocio clandestino de la trata de personas. Kara afirma que la trata de personas no es más que una consecuencia del capitalismo global ya que es provocada por las desigualdades producto de la globalización económica (Kara, 2010 p.26).

Finalmente, se recalca que internet es una de las herramientas tecnológicas más aprovechadas por las organizaciones clandestinas para aumentar las ganancias de los negocios ilícitos como también para expandir las redes de trata de personas. Esto quiere decir que es mucho más sencillo para los traficantes ofertar a sus víctimas a través de páginas pornográficas o para reclutar a nuevas esclavas sexuales, a través de la información que se maneja en redes sociales (Vences, 2007 p.34).

Debido a que este es un negocio que opera en la clandestinidad, los tratantes tienen que actuar al margen de la ley y eludir legislaciones y regulaciones de los gobiernos (Meneses, 2014). Sin embargo, al ser un delito tan complejo, muchas veces las acciones de los tratantes quedan impunes y las leyes no protegen a las víctimas, sino a los perpetradores. Por ejemplo, existen irregularidades en ciertos Estados mexicanos ya que no cuentan con legislaciones específicas para controlar y erradicar la trata de personas. Esto provoca que las conductas de los tratantes sean sentenciadas como conductas punibles no graves (Bracamontes, Jiménez, & Pérez, 2018).

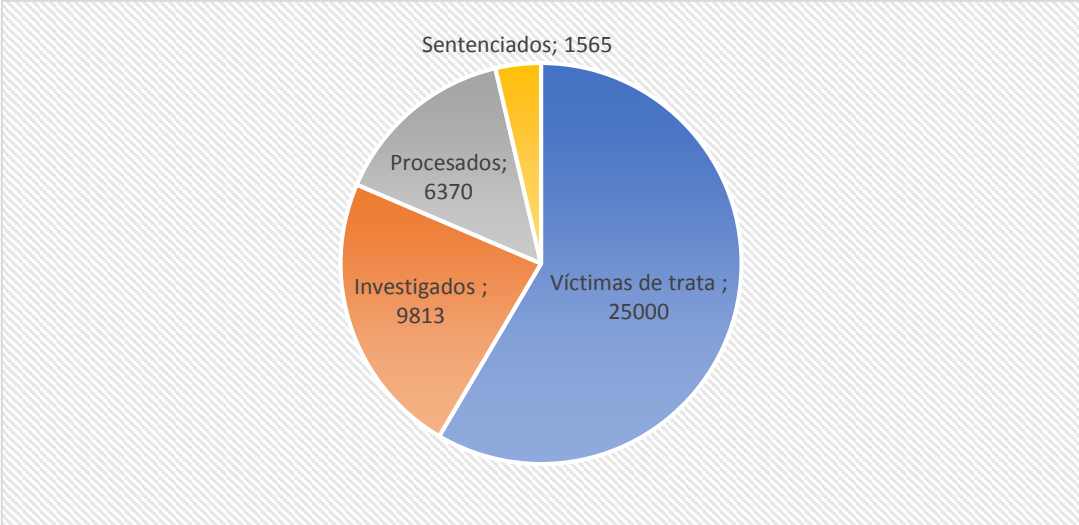
Además, el número de personas sentenciadas por trata de personas es aún muy bajo comparado con el número de víctimas, al ser solo el 6,25% de sentencias (UNODC, 2018). Cabe recalcar que las mujeres juegan un rol importante en los procesos de los tratantes ya que muchas de ellas son las que reclutan a las víctimas y son las llamadas madames. El autor Kara, por otro lado, explica que estas mujeres involucradas en la captación, pueden ser aquellas exesclavas sexuales que han adoptado mecanismos para sobrellevar la vida en la que se encuentran, como abuso de alcohol, drogas e incluso comisiones por cada nueva esclava reclutada. Finalmente, estas esclavas sexuales, se convierten en aliadas de los tratantes a cambio de mejores tratos, dinero y alimentación (Kara, 2010).

Figura 8: Número de personas investigadas, procesadas y sentenciadas por trata de personas.



Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Figura 9: Proporción de las víctimas de trata de personas y las sentencias a tratantes.



Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

1.3. La trata de personas con fines de esclavismo sexual a nivel global

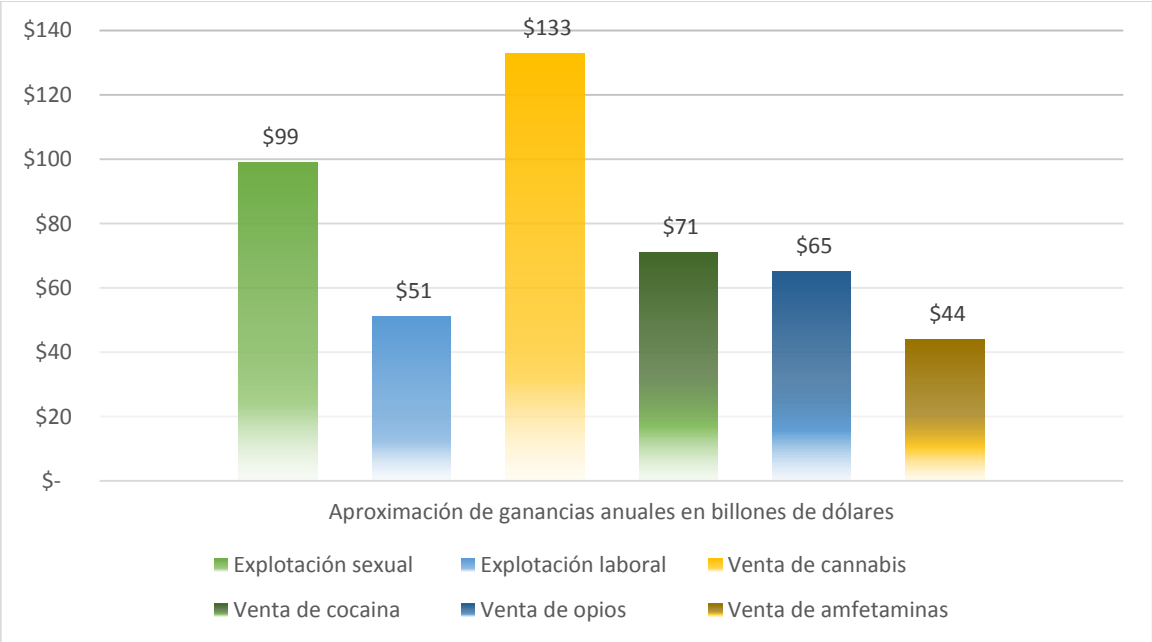
En cuanto al presente subcapítulo se pretende conocer la magnitud del problema de la explotación sexual a nivel internacional. Para esto, en primer lugar, se comparará el negocio ilícito de la explotación sexual con el narcotráfico, ya que esto permitirá entender el mercado ilícito del delito y la rentabilidad de este. En segundo lugar, se mencionará de manera breve los datos de los diferentes continentes con respecto a la explotación sexual debido a que se afirma que la mayoría de los países del mundo son países de origen, tránsito o destino de las víctimas de la red de trata con fines de esclavitud sexual.

1.3.1. El esclavismo sexual, uno de los negocios ilícitos más lucrativos.

El negocio ilícito de la esclavitud sexual constituye una industria clandestina que genera alrededor de $99 billones de dólares cada año, y representa un total de ganancias del 66% dentro de la trata de personas, comparado por ejemplo con la explotación laboral que

genera alrededor de 51 billones de dólares al año (ILO, 2014). Según estimaciones de OSCE[6], el promedio anual de ingresos que produce una persona en estado de esclavitud sexual es de $100 000 dólares al año, comparado con un individuo en situación de explotación laboral, que aproximadamente genera $21 800 dólares al año, seis veces menos que una víctima de esclavitud sexual (Human rights first, 2017). Otro ejemplo de la magnitud de este delito es que, comparado con el negocio ilícito del narcotráfico, la explotación sexual genera aproximadamente un 31% de ganancias de lo que genera la venta ilegal de drogas (UNODC, 2005).

Figura 10: Cuadro comparativo de la venta de drogas, explotación sexual y explotación laboral



Fuente: UNODC, World drug report, 2005; ILO, Profits and poverty. The economics of forced laboour., 2014
Elaborado por: Gabriela Zambrano

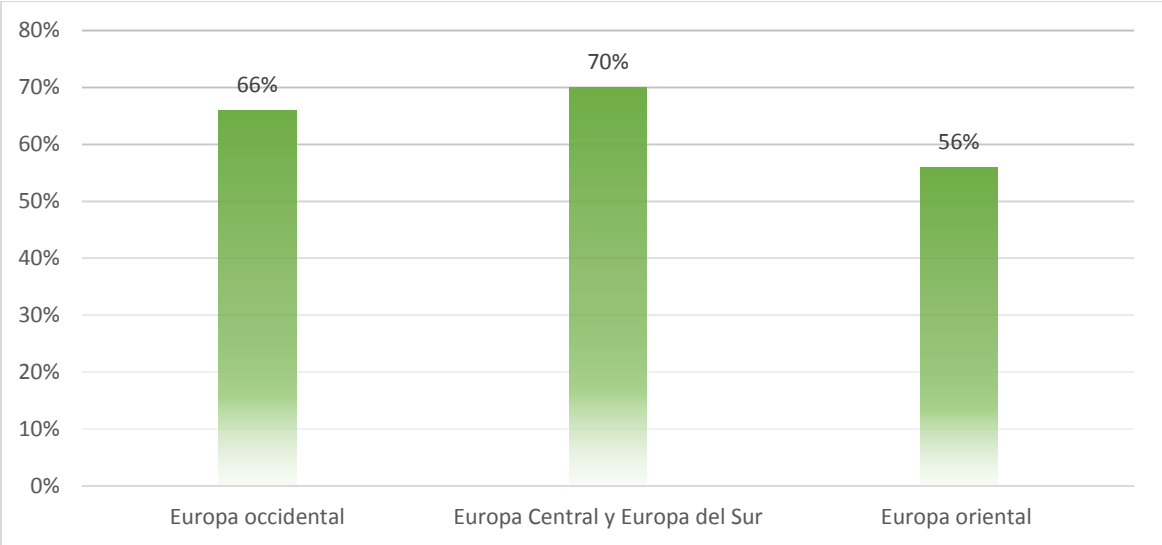
1.3.2. Explotación sexual en Europa.

En el continente europeo la explotación sexual acarrea el 66% del total de las víctimas de la trata de persona y la mayor parte de las víctimas detectadas provienen de África.

[6] Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE): es una organización regional constituida por 57 naciones (todos los países europeos, Canadá y EEUU) que trata temas político-militares, económicos, de medio ambiente y aspectos sociales (OSCE, s.f).

Asimismo, según UNODC, solo en Europa se han detectado que existe 70 000 víctimas del delito cada año y se puede explicar debido a que aun existe una falta de concientización a la población con respecto a la trata de personas con fines de explotación sexual (Kok, 2017). De igual forma, el continente europeo ha tenido un 80% de sentencias emitidas a los tratantes de personas, es el continente con el mayor número de sentencias en comparación con los otros continentes de mundo. Si bien es cierto, la mayor parte de las víctimas se encuentran en un estado de vulnerabilidad y pobreza, 4 de 5 víctimas fueron captadas por una falsa oportunidad laboral (UNODC, 2018) .

Figura 11: Víctimas de explotación sexual detectadas en Europa, por regiones.



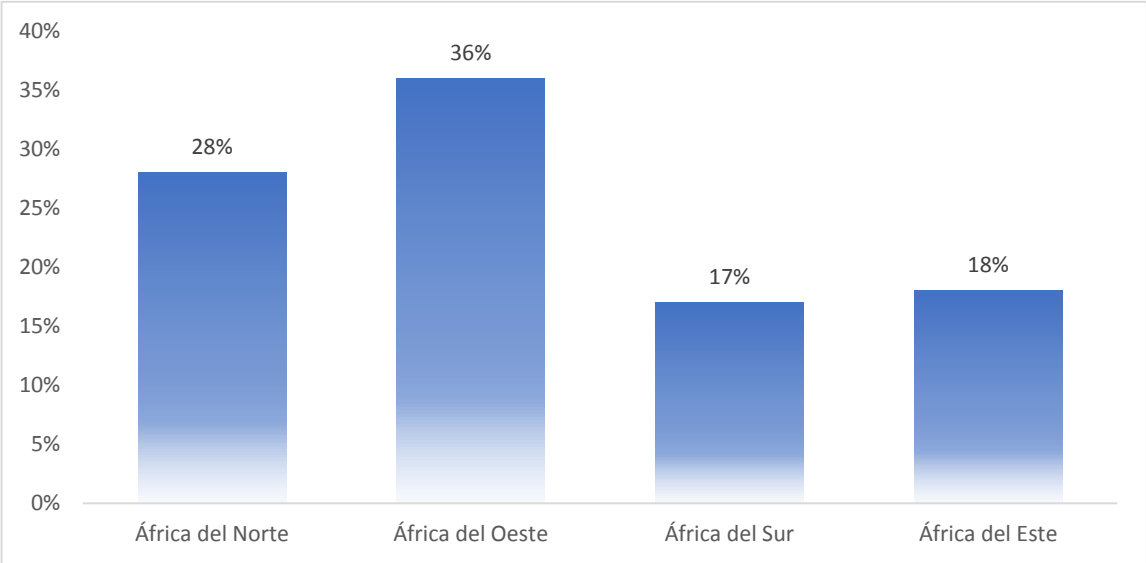
Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

1.3.3. Explotación sexual en África.

En África el porcentaje de víctimas de explotación sexual corresponde al 31% del total de las personas involucradas en la red de trata de personas esto representa a 1800 personas. Según reportes de UNODC en África oriental se han detectado la mayor cantidad de personas en esclavitud sexual ya que no existen datos en el Sureste africano. Igualmente, el número de condenas reportadas son 70 por trata de personas, y el 63% de los condenados son hombres mientras que el 37% son mujeres (UNODC, 2018).

Por otro lado, los métodos de captación de las víctimas son dadas por el elemento pobreza y muchos testimonios de víctimas han indicado que son los mismos padres de las víctimas o algún conocido de su entorno familiar quien los conecta con la red de trata. Esto se puede explicar ya que la compraventa de personas sigue siendo una práctica, a pesar de que es ilegal, persiste en el continente, sobre todo en los países de Togo, Benín y Gabón. El precio de la venta de los menores de edad a la red de trata varía, sin embargo, según reportes y testimonios, comentan que fueron vendidos por menos de 60 dólares (Palacios, 2018).

Figura 12: Víctimas de explotación sexual detectadas en África, por regiones.



Fuente: Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

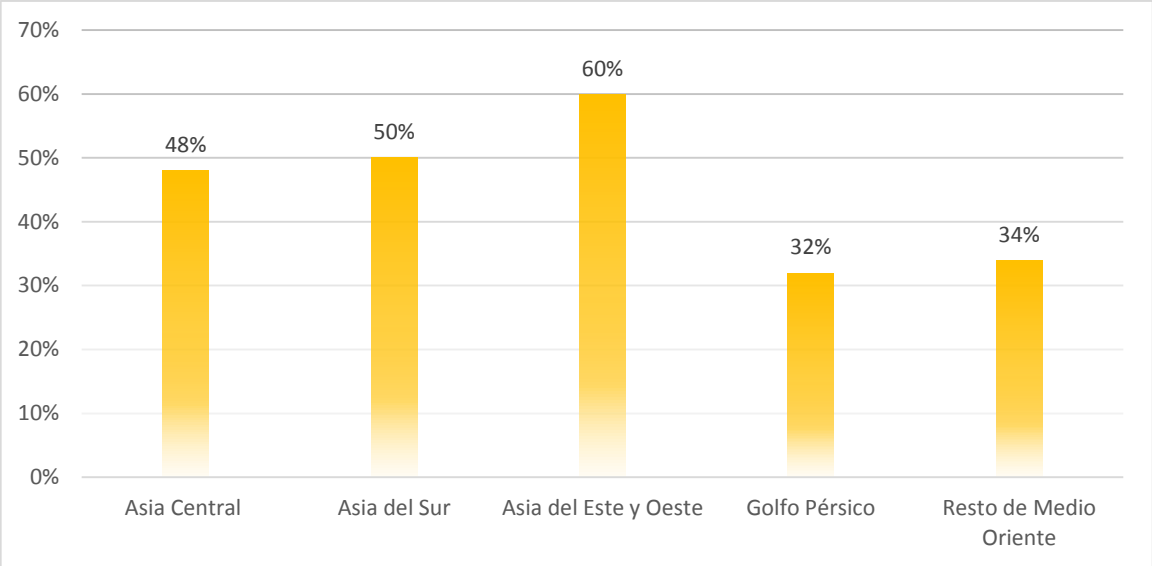
1.3.4. Explotación sexual en Asia.

En cuanto al continente asiático, se puede observar que el número de menores de edad explotados sexualmente sigue incrementando. Según el informe del ECPAT International[7], esto se debe a que existe una gran demanda de turismo sexual por parte de personas que se encuentran en viajes de negocios en el continente y esto ha permitido que se cree un fenómeno endémico de explotación sexual infantil. De la misma manera, la falta de

[77] ECPAT International: Es una organización internacional que trabaja para la abolición de la explotación de sexual en menores de edad (ECPAT International, s.f).

concientización en la población acerca del fenómeno también ha contribuido para su propagación (ECPAT International, 2018). Según el informe de la UNODC, las víctimas de explotación sexual detectadas en la región son de aproximadamente un 50% niñas, 48% mujeres, 2% niños y 0% hombres (UNODC, 2018).

Figura 13: Víctimas de explotación sexual detectadas en Asia, por regiones.



Fuente: Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

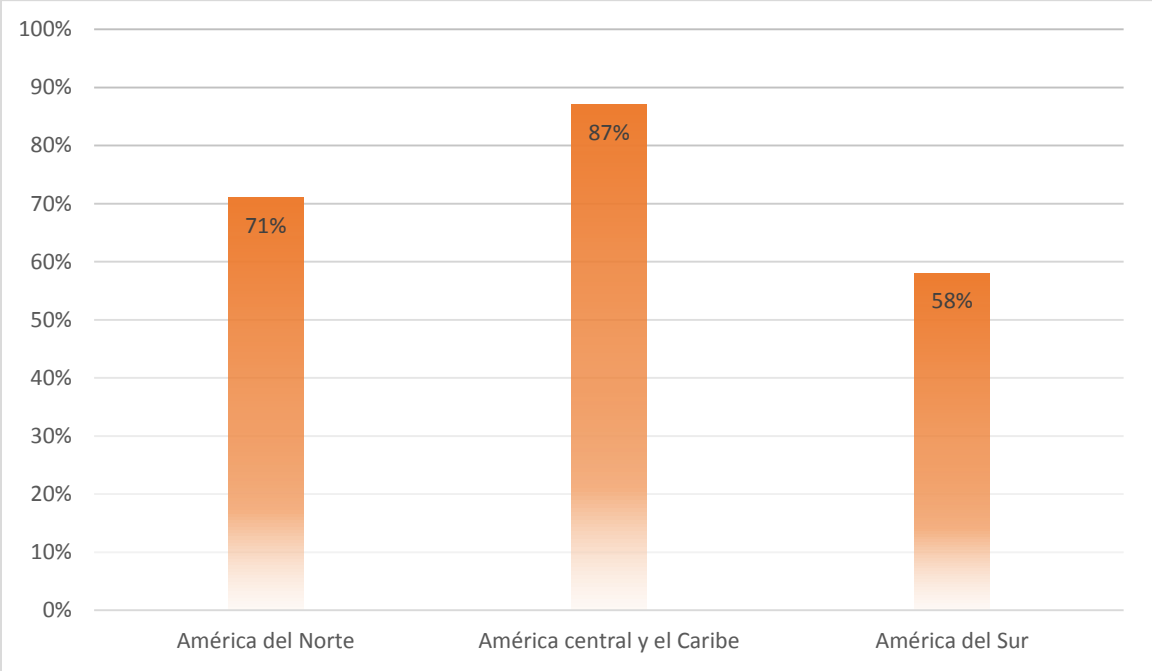
1.3.5. Explotación sexual en América.

Finalmente, en América, la explotación más común es la explotación sexual con un 87% de víctimas detectadas con referencia a la trata de personas; siendo el 70% mujeres y el 25% niñas. Comparado con el informe de UNODC en 2014 en donde el 55% de las víctimas eran captadas con fines de explotación sexual, el informe de 2018 revela que ahora el porcentaje es del 75%. En cuanto a sentencias dictadas en el continente, solo existe 183 personas condenadas por trata de persona de la misma nacionalidad del país en donde se dicta sentencia (UNODC, 2018).

Del mismo modo, el 75% de las víctimas captadas en América central y el Caribe tienen como destino final Norteamérica, mientras que solo el 7% de las víctimas tienen como destino final Sudamérica, países tales como Bolivia, Argentina, Colombia y Chile. En lo que

respecta al perfil de las víctimas la mayoría se ve engañada por una oferta laboral o afectiva, ya que a lo largo de su vida han sufrido algún tipo de violencia. Finalmente, la normalización de la violencia de género es un factor que está presente en los elementos de vulnerabilidad de la víctima, sumado a la falta de conocimiento en normas de migración, género y el aspecto cultural (UNODC, 2018).

Figura 14: Víctimas de explotación sexual detectadas en América, por regiones.



Fuente: Fuente: UNODC, Global report on trafficking in persons, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

En conclusión, a lo largo de este capítulo se ha podido cumplir con el objetivo específico de estudiar la trata de personas con fines de esclavismo sexual a través de la teoría del feminismo radical, la cual señala que existe un sistema patriarcal el cuál oprime a una parte de la sociedad, en este caso al 99% de mujeres y niñas que se ven involucradas en la red de trata de personas. Además, en el presente capítulo se ha podido determinar datos que nos llevan a concluir que la trata de personas con fines de esclavismo sexual es un problema global que representa un reto a nivel internacional para su erradicación y detección. Dentro

de la historia hemos podido observar que el delito de la esclavitud sexual representa un delito de violencia de género, no solo debido al porcentaje de mujeres y niñas dentro de la red de trata de personas, sino también debido a los factores que influyen para que las personas sean más propensas a ser captadas en la red, y el contexto de la mayoría de las víctimas. Esto permite entender el delito de la trata y por ende buscar medidas reales para combatirlo desde el Estado. Posteriormente, el perfil de los tratantes nos da una perspectiva de cómo opera la red de trata de personas y cuales son sus métodos y principales elementos para mantener a las víctimas en un estado de terror. Finalmente, algo que recalca la teoría del feminismo radical es que se debe cambiar la estructura patriarcal de la sociedad para poder combatir, sancionar y prevenir el delito de la explotación sexual.

2. CAPÍTULO II: MÉXICO Y SU ESTRUCTURA DE GOBIERNO PARA LA CREACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

El segundo capítulo de esta investigación tiene como objetivo determinar el proceso de formulación de la política pública en México. Para el cumplimiento de este objetivo se detallará como se encuentra estructurado el gobierno de los Estados Unidos de México, sus niveles de gobierno y los poderes del Estado. Posteriormente se explicará el proceso de formulación de política pública y finalmente se explicarán las medidas tomadas por el gobierno de México en la administración de Enrique Peña Nieto hasta 2017, con respecto a la trata de personas con fines de explotación sexual.

2.1. Estructura de gobierno de los Estados Unidos de México

El presente subcapítulo describe la organización del gobierno de México y para esto se debe conocer qué es el federalismo, sus divisiones y como México llegó a tener este tipo de organización. Además, se describe los 3 niveles de gobierno que posee el país y sus principales autoridades con el fin de entender cómo se maneja jerárquicamente los Estados Unidos de México y la distribución de poderes. Finalmente, se presenta la composición de los niveles de gobierno ya que se pretende saber la participación de las mujeres en el gobierno.

2.1.1. Concepto y modelos de federalismo.

Para entender la estructura de los Estados Unidos Mexicanos es importante conocer en primer lugar acerca de su estructura federalista. Según Shubert, se entiende como federalismo a una organización o un sistema político que "busca independencia a través de una federación de distintas unidades estrechamente entrelazadas" (Shubert, 1997, p. 164), por lo que se considera una estructura de Estado. Adicionalmente, Anderson define al federalismo como un sistema en el que existe dos órdenes de Gobierno, los Estados federales y el Estado central (Anderson, 2012). Cada Estado federal posee independencia con su

política, sin embargo, solo el Estado central es el que mantiene soberanía (Guillén, 2016). En otras palabras, los Estados federales poseen una relación directa hacia el Estado central debido a que son Estados miembros no soberanos (Brunner, s.f). Podemos concluir entonces que el federalismo busca la estructuración del Estado por medio de la división vertical de poderes y la integración de sociedades diversas para una integración económica, política y militar (Schultze, 2014).

Sin embargo, según Cabrero (2015), existen dos retos importantes a considerar dentro de una entidad federal. La primera es que se acate el principio de subsidiaridad[8], en donde cada entidad federal tiene responsabilidades en cuanto a la toma de decisiones y las medidas a tomar en cuanto a un problema. El segundo es que se asegure la inclusión de diferentes actores en la toma de decisiones de ciertos procesos. Se consideran importantes estos dos elementos debido a que la coordinación y comunicación entre los distintos niveles de gobierno se vuelve vital para que exista un funcionamiento adecuado y eficiente en un federalismo cooperativo.

Raquel Osborne (1991), explica acerca de la toma de decisiones frente a un problema, puesto que siempre se lo trata entre los expertos académicos más nunca se ha incluido en el proceso a las personas que han sido parte del problema, han vivido una parte de este, es decir las propias protagonistas. Al ocurrir esta marginación, lo que sucede es que no se tiene en cuenta la situación real, ni la magnitud del problema a tratarse. Así también, según Fríes (2000), el objetivo no es solo lograr legitimidad en una sociedad masculina, sino mas bien es el construir espacios democráticos para las mujeres y así poder cambiar la estructura y lógica de cómo se maneja el Estado.

[8] El principio de subsidiariedad se refiere a que los Estados tiene la obligación de adoptar leyes o normas para garantizar la efectividad de los derechos humanos, en otras palabras, recalca el rol de los Estados dentro de una organización política y su eficacia al momento de resolver un problema (Vargas, 2018).

Debido a la división de poderes, al tipo de autonomía y a su forma de interdependencia el federalismo según Brunner se divide en dos: federalismo centrípeto intraestatal y federalismo centrifugo interestatal. El primero busca la cooperación, integración e igualdad de condiciones de vida. Este tipo de federalismo también es llamado federalismo cooperativo, el cual posee una distribución eficaz de facultades y delimitaciones de poderes (Brunner, s.f). Al mismo tiempo, en lo que respecta a la toma de decisiones, por ejemplo, se requiere la aprobación de los Estados federales como del Estado central. Al mismo tiempo, equilibra los poderes entre el nivel nacional, local y provincial; debido a que sostiene que estos tres niveles deben compartir funciones y mantener el mismo poder en las distintas áreas y campos en los que se desempeñan (Bertrés, 2016).

El segundo consiste en lo opuesto; la distribución de poder se los da a los Estados Federales mientras que los poderes no delegados se los atribuye al Estado Central (Bertrés, 2016). El federalismo centrífugo interestatal busca una distribución de tareas y la separación de poderes y también se lo conoce como federalismo dual o de separación y como su nombre lo indica es más centrado en una división de poderes. En este caso en la toma de decisiones, no existe una comunicación entre los dos niveles de Gobierno y su proceso es más independiente (Brunner, s.f). Este federalismo es aquel en donde no existen vínculos de consenso entre el Estado Central y los Estados Federales y es por lo que Bertrés explica que en este modelo predomina la tensión y el conflicto (Bertrés, 2016).

2.1.2. El Estado federal de México

México es un país ubicado en Norteamérica, delimitado por Estados Unidos en el Norte, al Sur por Guatemala y Belice, al Este el Golfo de México en el Océano Atlántico y al Oeste el Océano Pacífico. Tiene un territorio de 1 960 189 km2 que se encuentra dividido por 32 Estados o entidades federales, con Ciudad de México como su capital, la cual se encuentra ubicada en el Estado de México (SIL, s.f). Según cifras del INEGI, su población hasta 2015

es de aproximadamente 120 millones de personas, siendo el 48.6% hombres y 51.4% mujeres (INEGI, 2015). Así mismo, es importante mencionar que el 10% de la población mexicana es indígena y 7.3 millones de personas únicamente hablan su lengua materna. Dentro de las lenguas indígenas más habladas se encuentra: náhualtl, chol, totnaca, mazateco, mixteco, zapoteco, otomí, tzotzi, tzeltal y maya (Secretaría de Cultura, 2018).

México es una república federal presidencial, ya que su organización política se caracteriza por la asociación de Estados a través de una confederación, regidas por un presidente (Don Quijote, s.f). Según la Constitución mexicana de 1917, los Estados Unidos Mexicanos son una república federal dual, así como también se expone que es una república representativa, democrática y federal, ya que en el artículo 40, del título II de la Constitución expone que esa es la voluntad de los mexicanos (Secretaría de gobernación, 1917).

Figura 15: Distribución territorial de México



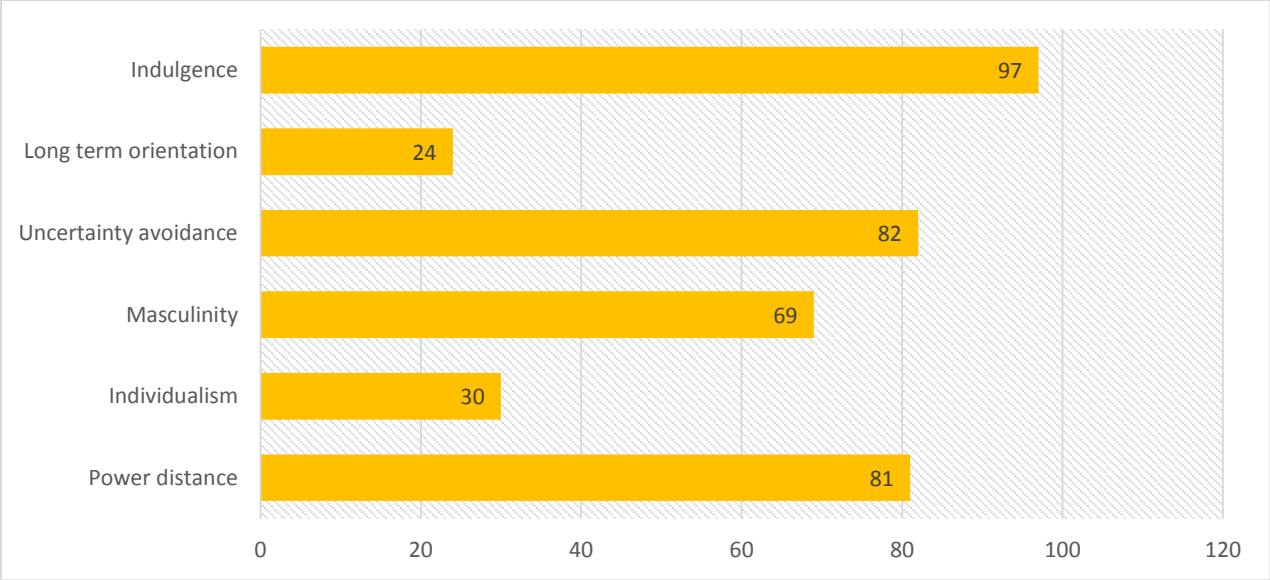
Nota: Tomada de Turismo México, s.f.

En primer lugar, es importante mencionar que México se consolidó como federación desde el año de 1824, después de un regionalismo del viejo orden novohispano, sin embargo, la idea de organización federal empezó como un modelo de gobierno transitorio hasta que México se fortaleciera. Para el año de 1867, se estableció dos esferas de poder, por una parte, los Estados federales y por otra parte el Estado central, donde se concentran los tres poderes del Estado: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial.

Este federalismo se definió como una alianza entre ambas esferas con un fin de colaboración, por ende, corresponde al tipo de federalismo cooperativo (Tecuanhuey, 2007).Entre la época de 1890 a 1911 el Estado central dejó de intervenir en asuntos internos de los Estados federales, dándoles así mayor autonomía y para 1917 se reformuló la federación mexicana orientándose más al aspecto social, educación, redistribución de la riqueza y trabajo y a su vez estructurando más el federalismo dual con el que se iba a estructurar México (Mendoza, 2015).

Para fines de esta investigación se ha decidido tomar en cuenta el modelo de cultura dimensional de Hofstede para así poder describir y examinar a la cultura mexicana, también para entender el comportamiento de la sociedad y finalmente identificar los patrones culturales de cada grupo. Este modelo tiene 6 dimensiones para entender una cultura: *power distance, individualism, masculinity, uncertainty avoidance, long term orientation* y *indulgence* (Hofstede, 2011). Según datos (Hofstede Insights, s.f), México posee las siguientes valoraciones:

Figura 16: Modelo de cultura dimensional de Hofstede en México



Fuente: Hofstede Insight México, s.f
Elaborado por: Gabriela Zambrano

La primera dimensión es *power of distance* y mide cómo se maneja el hecho de que los individuos en una sociedad no sean iguales y expresa la actitud de una cultura hacia estas inequidades. México tiene un puntaje de 81, esto significa que es una sociedad jerárquica, centralizada y es una sociedad que sabe que existen inequidades. La segunda categoría es *individualism* el cual mide el grado de independencia que la sociedad mantiene entre sus miembros. México obtiene 30 puntos en esta categoría por lo que se cataloga como una cultura colectiva (Hofstede, 2011).

La tercera categoría es *masculinity* la cual califica a la sociedad en base a qué motiva a la sociedad, al ser el mejor o buscar equidad y una mejor cualidad de vida. México obtiene 69 puntos por lo que se considera una sociedad dirigida por el ser el mejor en lugar de buscar equidad, y tiende a ser una sociedad masculina. Posteriormente tenemos la cuarta dimensión *long term orientation*, la cual describe como la sociedad maneja los retos que se presentan y si tienden a pensar en las consecuencias a futuro. México obtiene 24 puntos por lo que se considera una sociedad que se concentra en concretar resultados de una manera rápida. Finalmente. *indulgence* se refiere a como la sociedad maneja sus deseos e impulsos. México

obtiene 97 puntos ya que la cultura tiene una tendencia a tomar en cuenta a sus impulsos y a las actividades de ocio (Hofstede, 2011).

2.1.3. Niveles y poderes de México

En cuanto a la estructura de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene que tomar en cuenta en primer lugar cómo se encuentra estructurado. México tiene 3 niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Y los poderes del Estado o también llamados poderes de la unión se dividen en: legislativo, ejecutivo y judicial (CONEVYT, s.f). El poder ejecutivo se encarga de la buena administración de los recursos públicos para invertirlos en el desarrollo de la sociedad en cualquier nivel de gobierno, y lo hace mediante programas, acciones y planes de gobierno (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2015).

El poder legislativo es el que se encarga de elaborar las leyes que van a regir a la sociedad y al gobierno para garantizar los derechos y deberes de la sociedad. El tercer poder que es el poder judicial es el encargado de hacer valer la ley e impartir justicia basada en la misma (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2015). México ejerce su soberanía a través de los poderes de la unión, pero además según la Constitución estos poderes se reparten a cada uno de los niveles de gobierno; es decir que tanto a nivel federal como a nivel local existe el equivalente de la división de poderes, tal y como se puede apreciar en la **Tabla 2** (Secretaría de Gobernación, 2014).

Tabla 2
Organización de los niveles de gobierno y poderes de la unión de México

Niveles de gobierno	Ejecutivo	Legislativo	Judicial
Gobierno federal	Presidente	Congreso de la Unión: Cámara de diputados Cámara de senadores	Suprema Corte de Justicia de la Nación

Gobierno estatal	Gobernador estatal	Congreso local: cámara de diputados	Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Gobierno municipal	Presidente municipal	Regidores	Juez Municipal

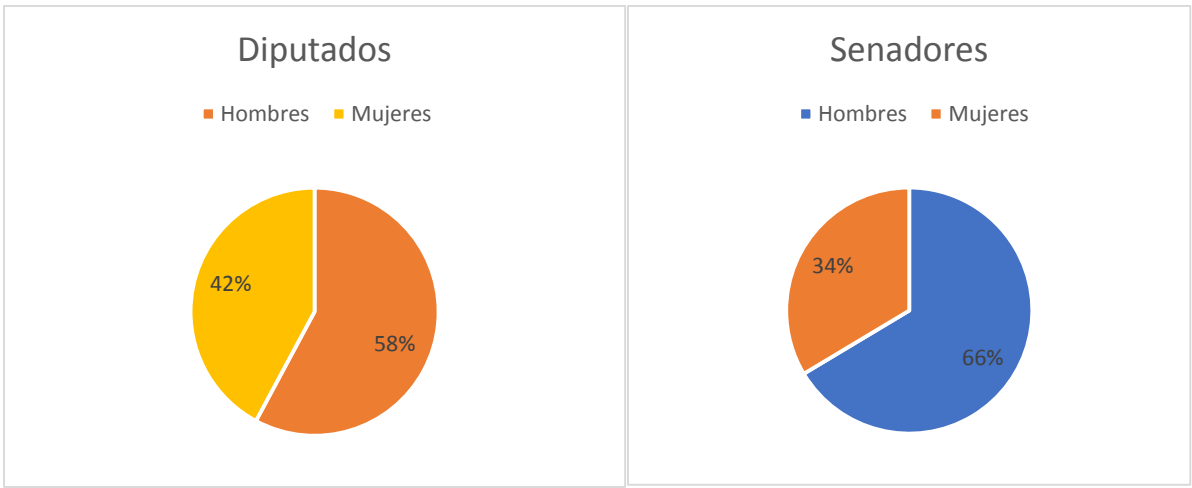
Fuente: Secretaría de Gobernación, 2014
Elaborado por: Gabriela Zambrano

En primer lugar, a nivel federal se encuentra el poder ejecutivo federal que se halla representado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y en el período de 2012 a 2018, la administración estuvo bajo el mando del presidente Enrique Peña Nieto. Además, es importante recalcar que el representante del poder ejecutivo federal es elegido cada 6 años sin reelección y es el administrador de la federación. Por ende, es el único que tiene la autoridad de establecer relaciones en el ámbito internacional (Gómez, s.f). Para cumplir con sus obligaciones, el presidente se respalda en las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. La Secretaría de Estado es el conjunto de 18 Secretarías (Anexo 2) y tiene como objetivo el impulsar el desarrollo político, democrático y social. Por otro lado, la Procuraduría General de la República tiene como objetivo combatir y reducir la inseguridad a través la investigación de los delitos y aclaración de los hechos (GOB.MX, s.f).

El poder legislativo federal se deposita en el Congreso de la Unión y este es un organismo bicameral que se encarga de expedir leyes que regula a México y está conformado por: Cámara de senadores y Cámara de diputados (SRE, 2016). La Cámara de senadores está conformada por 128 senadores que se eligen cada 6 años. En el período 2012-2018 estuvo representada por 43 mujeres y 85 hombres (Senado de la República, 2018); y son los que representan cada uno de los Estados de la federación. Por otro lado, la Cámara de diputados está conformada por 500 diputados que se eligen cada 3 años. En el período 2012-2015 estaba conformada por 207 mujeres y 293 hombres (Anexo 3); mientras que en el período 2015-2018 estaba conformada por 214 mujeres y 286 hombres (Anexo 4) (INFOPAL, 2018).

Los diputados son aquellos que representan a la sociedad mexicana por partido político (Poder Judicial del Estado, 2016).

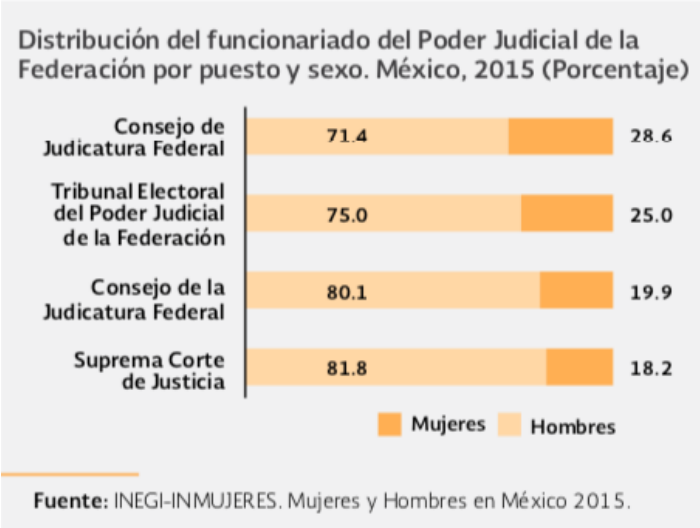
Figura 17: Porcentaje de diputados y senadores en el periodo 2012-2018



Fuente: Senado de la República, 2018; INFOPAL ,2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

El poder judicial federal se centra en la Suprema Corte de Justicia de la Nación conformada por 11 ministros; 9 hombres y 2 mujeres (SCJN , 2018), el Tribunal Electoral conformada por 7 magistrados; 5 hombres y 2 mujeres (TEPJF, 2018) y el Consejo de la Judicatura conformada por 7 consejeros; 5 hombres y 2 mujeres (CJF, 2018). Los representantes del poder judicial federal son propuestos por el presidente y se asignan cuando exista la aprobación de los miembros por las dos terceras partes del senado y se eligen cada 15 años (Poder Judicial del Estado, 2016).

Figura 18: Participación de mujeres en el poder judicial federal, 2015



Tomado de: INMUJERES, 2015

Con respecto a esto, la autora Facio (2000), menciona que ha sido difícil lograr que las mujeres sean aceptadas en una estructura masculina y según la autora es difícil entender como en casi todas las instituciones jurídicas, la cultura machista prevalece. Algo que es importante recalcar es que cuando se pretende transformar la institución patriarcal, la postura del feminismo radical va más allá de la simple añadidura de mujeres a las diferentes instituciones. En otras palabras, añadir un cierto número de mujeres a la institución no es una inclusión verdadera, ni tampoco existirá un cambio, sin embargo, si el número es significativo, significaría que hay muchas más posibilidades de cambiar los cimientos patriarcales de las instituciones.En segundo lugar, el nivel de gobierno estatal, en donde se encuentra el poder ejecutivo estatal, está representado en cada uno de los 32 Estados de México. Así mismo como sucede a nivel federal, a nivel estatal el gobernador se apoya en el Secretario de Gobierno y de las subsecretarías de Estado (Poder Judicial del Estado, 2016). Los gobernadores se eligen cada 6 años y entre sus funciones cuenta con hacer cumplir la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados Internacionales (EDOMEX, s.f).

Adicionalmente, es importante mencionar que de los 32 gobernadores estatales que se encontraban en la administración del presidente Enrique Peña Nieto, solo existe 1 mujer

dentro del poder ejecutivo estatal; su nombre es Claudia Pavlovich y es Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora desde el año 2015 hasta 2021 (CONAGO, 2018). Posteriormente el poder legislativo estatal se encuentra representado por el Congreso Local la cual está compuesta por una Cámara de Diputados Locales. Cada Estado tiene un número diferente de representantes debido al número de habitantes por territorio como se puede observar en la **Tabla 3**. Finalmente, el poder judicial estatal se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia del Estado (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2016).

Tabla 3
Estados federales, capitales y número de diputados por Estado.

Estado federal	Clave	Capital	# de diputados por Estado
Aguascalientes	AS	Aguascalientes	3
Baja California	BC	Mexicali	8
Baja California Sur	BS	La Paz	2
Campeche	CC	San Francisco de Campeche	2
Chiapas	CS	Tuxtla Gutiérrez	13
Chihuahua	CH	Chihuahua	9
Coahuila	CL	Saltillo	7
Colima	CM	Colima	2
Ciudad de México	CDMX	Ciudad de México	24
Durango	DG	Victoria de Durango	4
Guanajuato	GT	Guanajuato	15
Guerrero	GR	Chilpancingo de los Bravo	9
Hidalgo	HG	Pachuca de Soto	7
Jalisco	JC	Guadalajara	20
Estado de México	MC	Toluca de Lerdo	41
Michoacán	MN	Morelia	12
Morelos	MS	Cuernavaca	5
Nayarit	NT	Tepic	3
Nuevo León	NL	Monterrey	12
Oaxaca	OC	Oaxaca de Juárez	10
Puebla	PL	Puebla de Zaragoza	15
Querétaro	QT	Santiago de Querétaro	5
Quintana Roo	QR	Chetumal	4
San Luis Potosí	SP	San Luis Potosí	7
Sinaloa	SL	Culiacán Rosales	7
Sonora	SR	Hermosillo	7
Tabasco	TC	Villahermosa	6
Tlaxcala	TL	Tlaxcala de Xicoténcatl	3
Tamaulipas	TS	Ciudad Victoria	9
Veracruz	VZ	Xalapa-Enríquez	20
Yucatán	YN	Mérida	5
Zacatecas	ZS	Zacatecas	4

Fuente: GOB.MX, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

En tercer lugar, el nivel de gobierno municipal es basada en una delimitación territorial de los diferentes Estados federales. El número de municipios en total es de 2458 (INEGI, 2018), sin embargo, en cada Estado federal varía; por ejemplo, en el Estado de Oaxaca existen 570 municipios, mientras que en Baja California Sur solo existen 5 municipios (GOB.MX, s.f). Este nivel de gobierno tiene como deber el invertir los recursos que corresponden al municipio en obras que beneficien a la localidad.

De la misma manera, los municipios tienen la facultad de crear leyes específicas de ser necesario y es el encargado de ofrecer a los ciudadanos los servicios básicos para la sociedad local (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2016). En el poder ejecutivo municipal se encuentra el alcalde o presidente municipal; y dentro de los presidentes municipales de México el 90% son hombres mientras que el 10% son mujeres (FENAMM, 2017). En el poder legislativo se encuentran los regidores y delegados municipales y en el poder judicial se encuentra el juez municipal (Secretaría de Gobernación, 2014).

2.2. Proceso de creación de leyes en México

En lo que respecta al siguiente subcapítulo, se pretende conocer la clasificación de las leyes existentes en los Estado federales de México ya que cada una de las mismas tiene una implementación diferente dependiendo del tipo de ley que sea. También se busca exponer la diferencia que existe entre las políticas públicas y las leyes. Finalmente, se pretende describir cuál es el proceso de creación de leyes debido a que las mismas ayudan a lograr los objetivos de las políticas públicas creadas.

2.2.1. Definición y diferencia entre políticas públicas.

En primer lugar, se debe esclarecer la diferencia entre las leyes y las políticas públicas de un Estado. Las leyes es todo aquello que ya está establecido y se debe acatar; son los

estándares, principios y procedimientos de una sociedad. Las leyes en general afectan a toda la sociedad mientras que las políticas públicas pueden solo afectar a un cierto grupo, dependiendo del programa o las decisiones implementadas (ETU, s.f).

Por otro lado, las políticas públicas son las acciones del gobierno que buscan dar soluciones a los problemas de la sociedad mediante proyectos, programas, leyes, normas, entre otros. Es también el uso estratégico de los recursos de la sociedad para solucionar un problema en la misma localidad, ya sea en temas de salud, empleo, seguridad, vivienda, entre otros (Ramos, s.f). Puede ser que para alcanzar un objetivo propuesto es una política pública se deban crear leyes para alcanzarlas, es por esto por lo que conocer el proceso de cómo se formulan las leyes y las políticas es importante (ETU, s.f).

2.2.2. Tipos de leyes en los Estados Unidos de México.

En primer lugar, se debe conocer que en México existen 5 tipos de leyes y como se detalló en los niveles y poderes del gobierno de México, es el poder legislativo de México quienes se encargan de la creación, modificación o eliminación de leyes de los diferentes niveles de gobierno; asimismo, según lo estipula la Carta Magna, es derecho también del presidente de la nación y de los ciudadanos[9] el de iniciar leyes y decretos (Senado de la República, s.f). Ahora bien, las leyes federales son aquellas que provienen del Congreso de la Unión y se aplica a los 3 niveles de gobierno, federal, estatal y municipal (Cabrera, 2017). Por otro lado, tenemos las leyes generales que también provienen del Congreso de la Unión y se aplica a los 3 niveles de gobierno, sin embargo, este tipo de ley se diferencia de la ley federal en el hecho que delega las acciones a tomar para que se cumpla dicha ley. En otras

[9] Los ciudadanos pueden iniciar un proyecto de ley, siempre y cuando el número de ciudadanos sea equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores, entendiendo a esta lista como el registro de los ciudadanos inscritos (INE, s.f)

palabras, cada Estado de México tiene la obligación de analizar las medidas a tomar para el cumplimiento de la ley general (Mendoza, 2015).

Posteriormente, las leyes locales son aquellas que provienen del poder legislativo estatal o congreso local de cada Estado y su aplicación solo es válida dentro de la misma localidad (Asamblea General de México, 2007). Así también, las leyes orgánicas son aquellas que se sustentan en la Constitución y se relaciona con la estructura del poder público y sus funciones. Finalmente, las leyes reglamentarias son aquellas que regulan los derechos fundamentales y provienen también de la Constitución (Cabrera, 2017).

En cuanto al proceso de creación de leyes se puede dar en el Congreso de la Unión o en el Congreso local de los Estados. Al ser el Congreso de la Unión, un órgano bicameral, en el proceso de legislación se denominan Cámara de origen para referirse a la que inicia el procedimiento, y la Cámara de revisión se denomina a la que recibe la propuesta de ley (Senado de la República, s.f). La única diferencia que existe a nivel local es que no existe una Cámara de revisión debido a que solo existe una sola Cámara de diputados a nivel local (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2015).

Existen 3 fases del proceso de creación de leyes. La primera es la fase de iniciación y es aquella en la que se presenta una propuesta de ley ante la Cámara de origen, ya sea la Cámara del senado, Cámara de diputados o Cámara local. Esta iniciativa se presenta a una Comisión legislativa correspondiente para que sea analizada y estudiada y pase a convertirse en un dictamen[10]. El dictamen de la Comisión debe explicar de manera clara las razones de la iniciativa, así como también debe concluir con propuestas claras para que puedan ser sujetas a votación y deber aprobado y firmado por la mayoría de los integrantes de la comisión para que el dictamen pase a la siguiente fase (Instituto Belisario Dominguez, 2010).

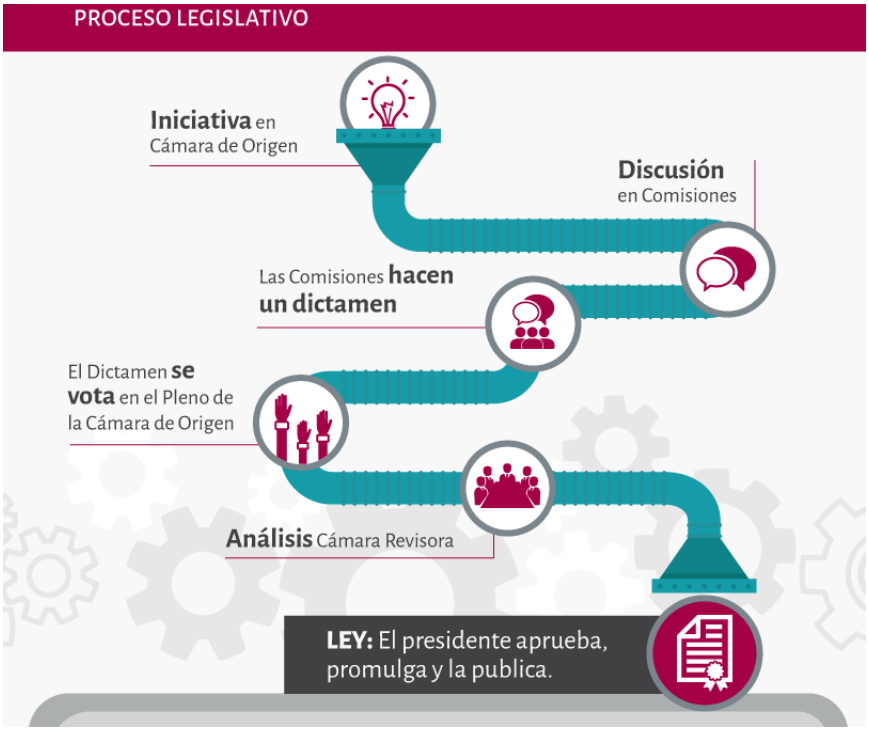
[10] Dictamen hace referencia a un informe en específico y es elaborado por la Comisión para su presentación (Senado de la República, s.f).

La segunda fase es la discusión en la Sesión de Pleno[11], en la cual cada partido político dispondrá de un tiempo determinado para intervenciones a favor o en contra del dictamen. Y así una iniciativa puede ser aprobada o rechazada. En caso de ser aprobada, la tercera fase consiste en el análisis en la Cámara de revisión y este puede ser de la misma manera aprobado o rechazado por la Cámara de revisión, de ser el caso el proyecto regresa con observaciones a la Cámara de origen. Caso contrario, si la iniciativa de ley es aprobada por ambas Cámaras se debe pasar al poder ejecutivo para el respectivo veto (Congreso Ciudadano de Jalisco, 2015).

El presidente de la república tiene la facultad de rechazarla con sus respectivas observaciones. Si el presidente veta el proyecto de ley, este regresará a la Cámara de origen con observaciones y podrá ser nuevamente discutido teniendo en cuenta las observaciones ya hechas, sin embargo, si no existiera respuesta por parte del presidente luego de presentado el proyecto de ley se considerará como aprobado si el proyecto no ha tenido respuesta luego de 30 días de ser presentado. En caso de ser aprobado, el poder ejecutivo tiene 10 días para promulgar y publicar la ley y esta sea oficial (Senado de la República, s.f).

Figura 19: Proceso para la creación de leyes

[11] Sesión de Pleno: Se refiere a la sesión conformada por todos los diputados para poner a discusión el dictamen (Senado de la República, s.f).



Tomada del Congreso Ciudadano de Jalisco, 2015

2.3. El diseño de la política pública y los retos del gobierno de México con respecto a sus programas.

Se pretende analizar en el presente apartado la definición de las políticas públicas y la diferencia entre política de Estado, política de gobierno y política pública. Del mismo modo describir cuando un problema social se convierte en un problema público que puede ser resuelto a través de la creación de políticas públicas. Finalmente, se toma como referencia la teoría del diseño de política pública del autor Cabrero y Franco Corzo, para conocer las falencias de la implementación de las mismas en México.

2.3.1. Definición de la política pública.

Las políticas públicas se definen como las acciones del gobierno encargado con un objetivo de interés público. No toda acción del gobierno representa una política pública y es por lo que existen dos tipos de políticas adicionales. Por un lado, las políticas de Estado son

acciones que van más allá de un periodo de gobierno y forman parte de las estrategias centrales de un país. Estas políticas se estipulan a largo plazo y son impuestas únicamente por el poder ejecutivo federal; como por ejemplo la política monetaria de una nación (Franco Corzo, 2013).

Por otro lado, las políticas de gobierno son acciones planteadas en la administración de un presidente; estas pueden ser planes nacionales, de estado o municipales para el desarrollo. Cabe recalcar que estas políticas de gobierno cambian de una administración a otra. Además, estas políticas pueden ser estrategias con un objetivo de interés público o por simple voluntad del gobernante; por ejemplo, la política del presidente Donald Trump de construir el muro en la frontera con México es una política del gobierno (Franco Corzo, 2013). Finalmente, las políticas públicas son un medio por el que interactúa el Estado y la sociedad. Estas políticas son orientadas a solucionar un problema público y surgen del diagnóstico y análisis del problema para su atención (Torres-Melo & Santander, 2013).

Es importante mencionar también, que las políticas públicas dan solución a problemas públicos; un problema que afecta a un gran número de la población y que tiene incluso tiene efectos en la población que no se encuentra relacionada directamente con el problema. Del mismo modo, un problema público es aquel que produce insatisfacción en la población y requiere una solución por parte del Estado. Franco menciona que los problemas sociales como la trata de personas, el tráfico de migrantes, la pornografía infantil, entre otros pueden convertirse en problemas públicos si existen una gran insatisfacción por parte de la sociedad y es reconocido por el gobierno como problemas públicos para que los distintos órganos gubernamentales tomen partida (Franco Corzo, 2013).

2.3.2. El proceso de diseño de las políticas públicas y la implementación del proceso en México

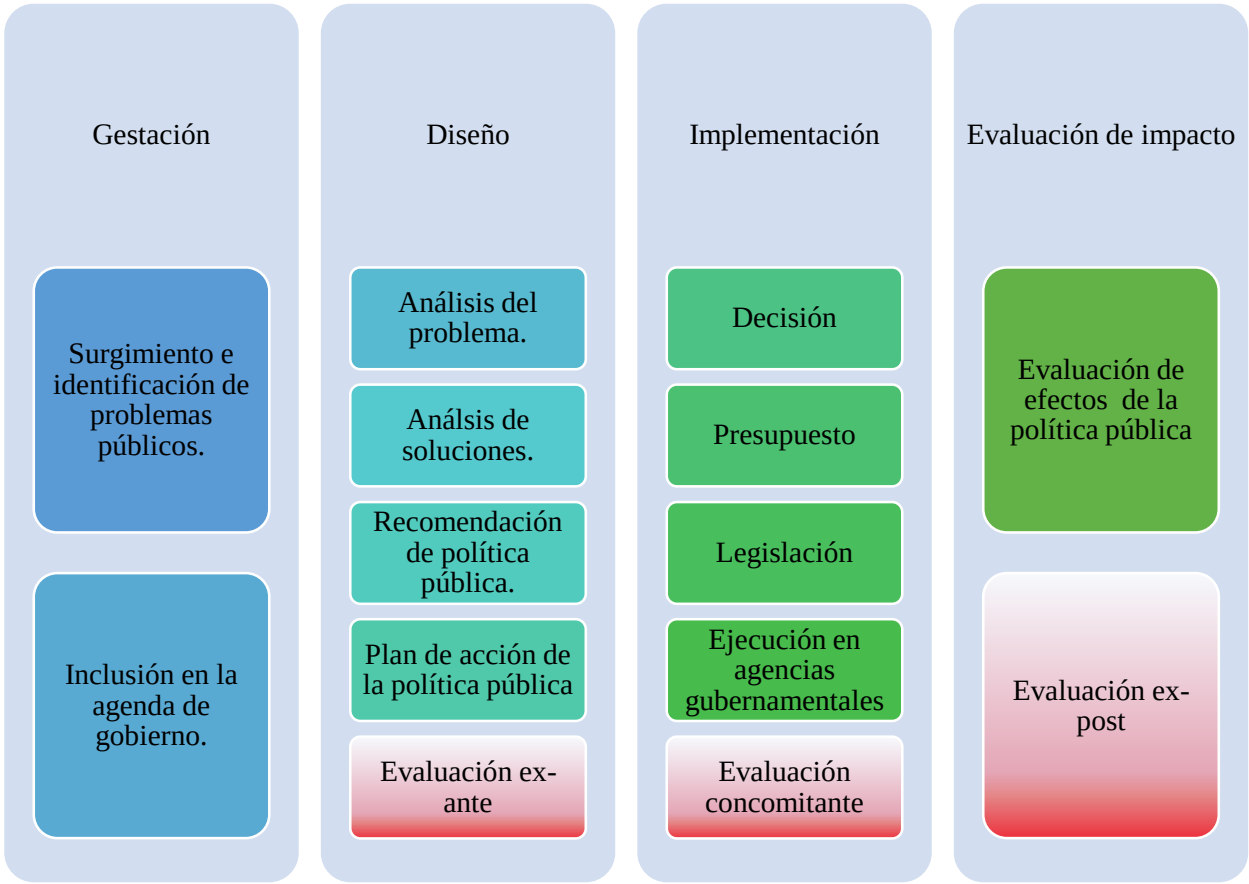
Lasswell en 1915, se le atribuye el inicio del estudio de la política pública. El autor menciona que las políticas públicas tienen como objetivo resolver problemas públicos a partir del interés y la opinión del grupo afectado. Sin embargo, recalca que no se debe confundir el análisis de la política pública con el proceso de decisión, sino mas bien se debe especificar y enfatizar el análisis en la factibilidad, la estrategia y la eficacia de las políticas públicas; en otras palabras, el análisis de cómo está implementada la política pública (Harguindéguy, 2015). Según un estudio de políticas públicas en el Estado de Sinaloa, los pasos para la formulación de políticas públicas en México se basan en diferentes autores que estudiaron su formulación y en donde se llega al consenso de que primero se debe definir el problema, formular alternativas, tomar una decisión, implementarla y finalmente evaluarla. Sin embargo, el estudio arrojó que el proceso de políticas públicas en el Estado se Sinaloa no sigue los pasos y muchas veces se altera el orden del proceso. Esto provoca que los problemas sean resurgentes y escaseen los recursos para solucionarlos (Ruiz, 2011).

Uno de los autores que estudia el proceso de la política pública es Knoepfel (2006), quien propone 5 pasos para la formulación de las políticas públicas ,la cual implica como primera instancia el surgimiento y definición del problema, segundo la inclusión en la agenda, tercero la formulación y adopción del programa, cuarto la implementación y quinto evaluación. Este modelo tiene una visión más amplia del proceso, así como también se clarifican responsabilidades, se distribuyen tareas, se identifican actores, y retos (Ejea Mendoza, 2006). Por otro lado, Harguindéguy menciona que el ciclo de vida de las políticas públicas tiene 5 pasos: la definición del problema, la inclusión en la agenda, la toma de decisión, la implementación y finalmente la evaluación (Harguindéguy, 2015).

Sin embargo, un tercer modelo de formulación de políticas públicas sugiere 4 pasos: Gestación, Diseño, Implementación y Evaluación de Impacto. Lo interesante de la propuesta del autor es que la evaluación no se da solamente al final de la implementación del proyecto,

sino mas bien en la segunda, tercera y cuarta etapa, intentando así minimizar fallas en la política pública (Franco Corzo, 2013).

Figura 20: Ciclo de vida de las políticas públicas según Franco Corzo



Tomando de: (Franco Corzo, 2013)

En la etapa de gestación el gobierno expresa la existencia de un problema público y al mismo tiempo asume la responsabilidad de intervenir en el mismo y posteriormente se los incluye en la agenda pública[12] para que sea la sociedad la que le de el carácter público. Posteriormente pasa a la agenda política en donde los funcionarios públicos tratarán de impulsar el tema para que pase a la agenda de gobierno para que se establezca la acción del gobierno en cuanto al tema (Franco Corzo, 2013).

[12] Agenda Pública: "El proceso mediante el cual las demandas de diferentes grupos se convierten en asuntos que compiten por la atención de las autoridades" (Tamayo & Carrillo, 2005, p. 658).

En la etapa de diseño es en donde se debe estudiar el problema y analizar las posibles soluciones. Según el autor esta es la etapa con mayor importancia debido al análisis o evaluación ex-ante debido a que una vez implementada una política pública es muy complicado que esta se elimine, o al mismo tiempo tomaría mucho tiempo en eliminarla. La mayor parte de las políticas públicas son evaluadas después de implementadas, es por lo que existen políticas públicas que no están destinadas a atacar el problema público, ya que se diseñan sin información ni método (Franco Corzo, 2013). Finalmente, en cuanto a la recolección de información es importante el involucrar a los que están directamente afectados por el problema, en donde se centra y la intensidad de este (Harguindéguy, 2015).

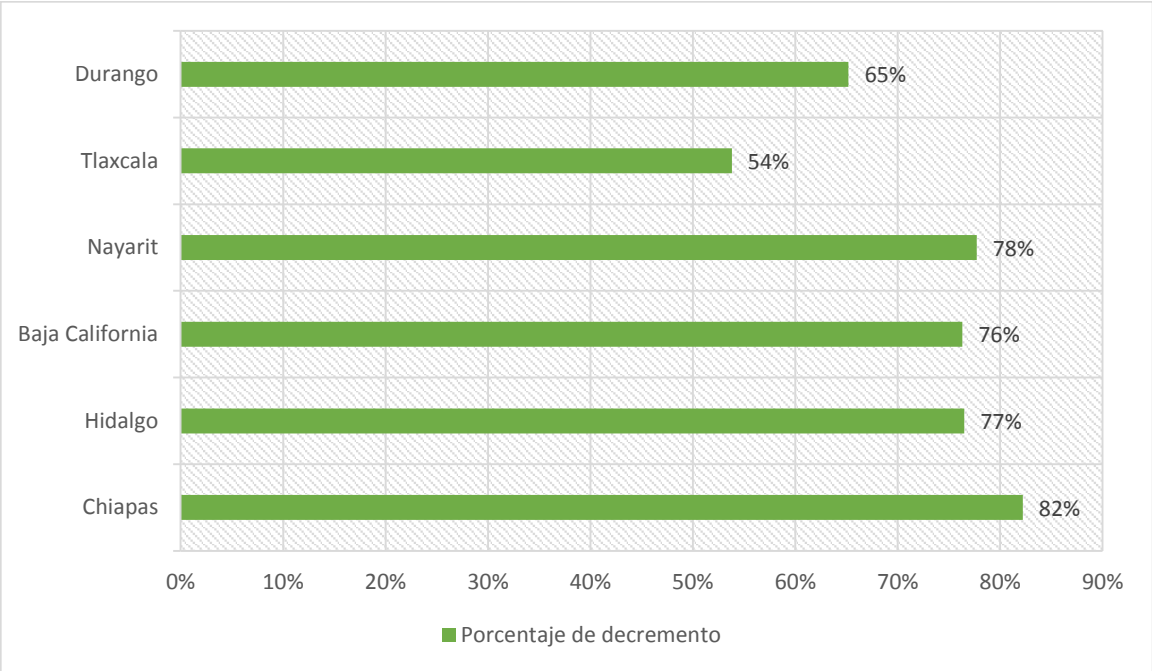
Jeffreys (2011), una de las autoras del feminismo radical, menciona al tema de inequidad de género como un problema público, en el cual los planificadores de políticas se muestran más dispuestos a minimizar daños que a atacar el problema. Así también, Osborne (1991) menciona con respecto al tema de prostitución y trata de personas, que cuando se implementan programas para erradicar ambos problemas no tienen en cuenta la situación en la que se encuentran las involucradas ni tampoco sus necesidades y esto provoca el crecimiento del problema.

Debido a la falta de evaluación ex-ante[13] de los proyectos y propuestas en cuanto a política pública los gobiernos tienden a tener más problemas con los proyectos y el problema público no mejora (Franco Corzo, 2013). Por ejemplo, en el período 2014-2016, se pudo verificar que los programas implementados por el gobierno, en las 32 entidades federales en cuanto a desarrollo social se han ido reduciendo. Las razones por la que existe este decremento es que se ha adecuado los objetivos de las políticas públicas, ya que inicialmente las mismas no atacaban el problema, también se ha ampliado las fuentes de información y se ha eliminado programas o acciones de desarrollo social incensario (CONEVAL, 2016).

[13] Evaluación ex-ante se refiere a un análisis de una propuesta antes de que esta se realice.

Según Bañón, la práctica es una situación diferente, sobretodo sino se tiene la función de evaluar las políticas públicas (Bañón, 2003).

Figura 21: Decremento de programas y acciones en ciertos Estados federales. (2014-2016)



Fuente: CONEVAL, 2016
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Posteriormente, en la etapa de implementación, luego de una exhaustiva evaluación ex-ante, se efectúan las acciones, proyectos que buscan alcanzar un objetivo final. Es en esta etapa en donde se utilizan todos los recursos, información, tecnología y capacidades de los encargados del programa o política pública. Es aquí también en donde se designa que agencia u órgano gubernamental estará encargado tanto de la comunicación interna como la comunicación con la sociedad. Se evalúa en esta etapa mientras la política pública se encuentra en proceso para mejorar futuros procedimiento y también mejorar y ajustar la gestión de la política pública (Franco Corzo, 2013). Finalmente, en la etapa de evaluación de impacto o también denominada evaluación ex-post es aquella en donde se ven los cambios que ha generado la política pública en cuanto al problema por el cuál se creó; en otras palabras, el impacto que tuvo en la población afectada (Ejea Mendoza, 2006).

Para concluir, a lo largo de este capítulo se ha podido cumplir el objetivo de determinar el proceso de formulación de la política pública en México a través de la teoría de la diseño de política pública, debido a que se pudo conocer cuál es la estructura gubernamental de los Estados Unidos de México, así como también qué significa el ser un Estado federal. Por otro lado, para entender su estructura se determinó los niveles de gobierno y los poderes del Estado; qué entidades están a cargo en los diferentes niveles de gobierno y cómo están conformados estos actores gubernamentales. Así mismo, hemos podido conocer el porcentaje de mujeres en el gobierno de México y que tan involucradas están dentro de los procesos de formulación de política pública. Finalmente, se ha podido conocer cuales han sido algunos retos de la implementación de políticas públicas.

3. CAPÍTULO III: MÉXICO Y LA TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL PERÍODO 2012-2017.

El tercer capítulo de esta investigación tiene como objetivo conocer los efectos de las políticas públicas con respecto al esclavismo sexual. Para el cumplimiento de dicho objetivo se ha tomado en cuenta la metodología correlacional la misma que pretende relacionar dos variables, que en este caso es la política pública contra la trata de personas con fines de esclavismo sexual y el delito como tal. Es importante relacionar ambas variables debido a que gracias a esto se visibiliza el delito de explotación sexual, por lo que se puede tomar medidas más adecuadas dentro de la política pública. Para esto se detallará en primer lugar la situación de vulnerabilidad de las mujeres en México, adicionalmente se describirá la situación de la trata de personas con fines de explotación sexual con los respectivos datos generales de las víctimas. Posteriormente se conocerán las acciones tomadas por el gobierno de México frente a la explotación sexual y los efectos que ha tenido en la población.

3.1. México, uno de los países con mayor índice de trata de personas.

El delito ilegal de la trata de personas, si bien opera de manera clandestina puede determinarse debido al número de denuncias del crimen o también por las víctimas y sobrevivientes de la red de trata. Aunque persiste la ausencia de datos con respecto al delito en México, el presente apartado tiene como objetivo describir el fenómeno en el territorio, para lo cual en primer lugar se describirán datos relacionados del país con la explotación sexual, así como también el número de sentencias emitidas por el presunto delito de trata de personas.

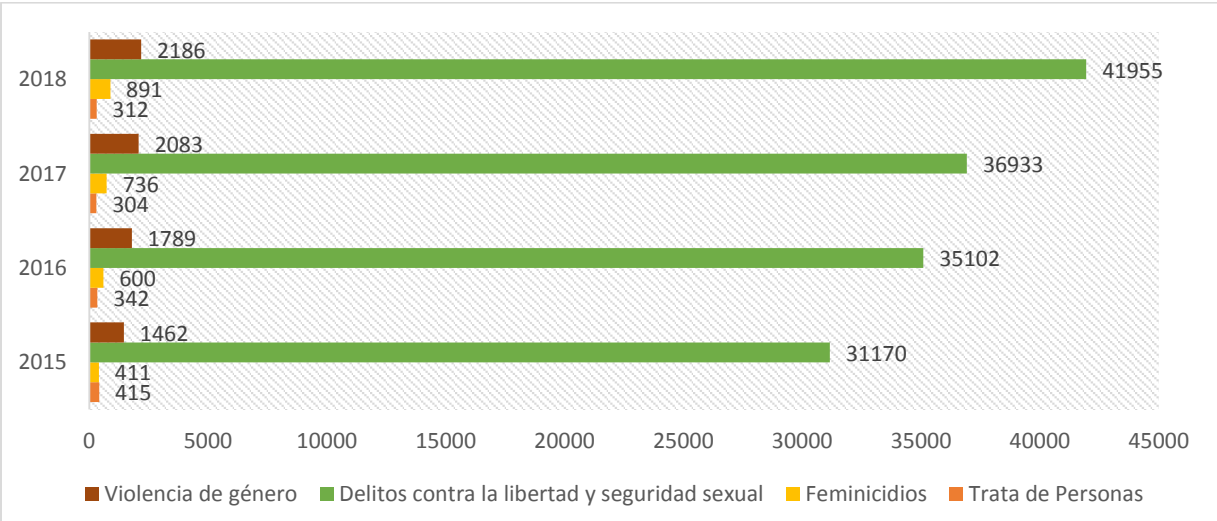
3.1.1. El fenómeno de la esclavitud sexual en México

México es uno de los países con mayor índice de víctimas de explotación sexual en Norteamérica y según reportes de UNODC es el 5to país con los mayores flujos de víctimas

de trata de personas, siendo el 89% destinado a la explotación sexual. Asimismo, México se encuentra en el puesto número 1 en América con el mayor número de personas en un estado de esclavitud por prostitución y trabajo forzado (N.a, 2017). Según la delegada de la CNDH, Laura Martínez, cada año aproximadamente 108 000 mujeres y 20 000 niñas son explotadas sexualmente por las redes de trata de personas (N.a, 2019). Por otro lado, la OIT estima que en 2016 en México existieron 4.8 millones de víctimas de explotación sexual forzosa, de las cuales el 99% eran mujeres y niñas (Procuraduría General de la República, 2018).

Es importante mencionar también que en México prevalece la ausencia de estadísticas nacionales acerca de la trata de personas debido a que el delito no posee todas las denuncias por parte de las víctimas, ya que la clandestinidad del negocio ilícito no lo permite; también debido a que muchas de las víctimas aún siguen involucradas en la red de explotación sexual o no conocen toda la información acerca del delito. Otras veces el delito de la trata enfocado en la explotación sexual, tiende a ser reclasificado por falta de evidencia y conlleva a tratarlos como explotación sexual ajena, violación, violencia de género u otros delitos contra la libertad y seguridad sexual (UNODC, 2014). Según cifras de SESNSP, las violaciones, abusos sexuales y demás delitos referentes a la seguridad sexual son los más altos en México, y sigue aumentando las cifras de denuncias cada año (SESNSP, 2019).

Figura 22: Denuncias de delitos en México de 2015 a 2018



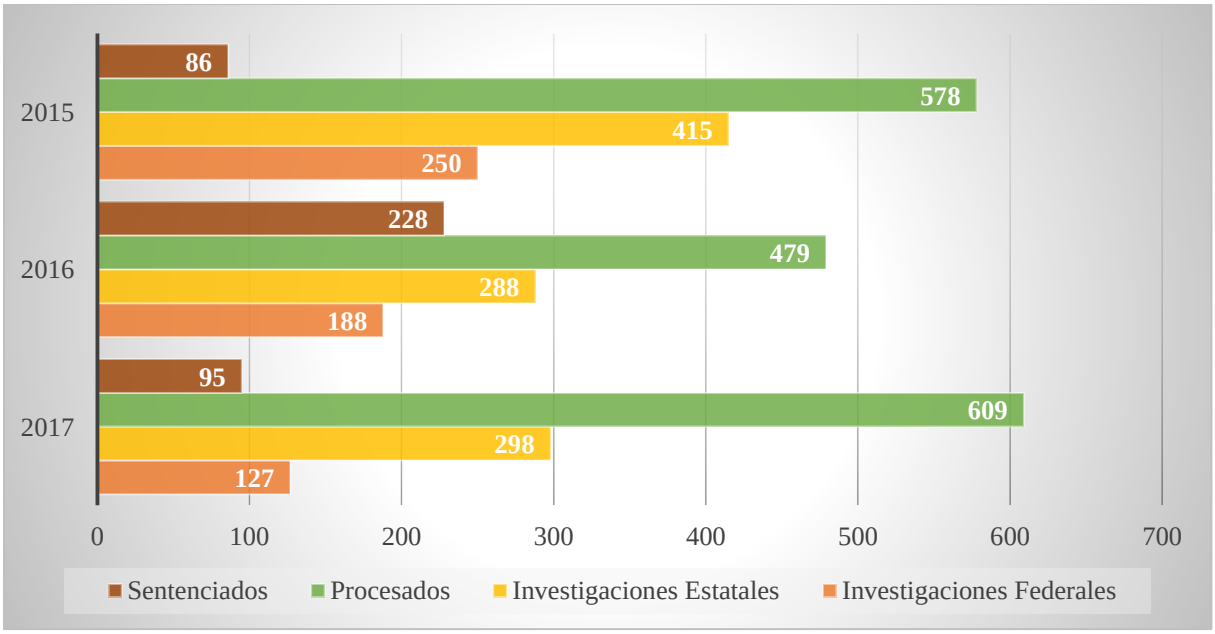
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019
Elaborado por: Gabriela Zambrano

De igual forma, Prado (2018) menciona que cada vez es más común observar que las redes criminales de crimen organizado son ahora las que manejan la red de trata de personas, involucrando así la familia de los padrotes, volviéndolo un negocio familia. De la misma manera menciona que el método más de captación de las víctimas para explotación sexual es a través del engaño, seguido por la venta de un familiar o conocido a la red de trata. Siendo la violencia, amenazas y violación las herramientas para mantenerlas en el estado de control. Finalmente menciona que la mayoría de las víctimas son captadas cuando son menores de edad debido a la facilidad de traslado hacia otros lugares del país para su explotación.

3.1.2. Sentencias del delito de la trata de personas con fines de explotación sexual.

En cuanto a sentencias emitidas y procesados por el delito, en el reporte de la situación de la trata de personas en el mundo, del gobierno de Estados Unidos se muestra que México en el período 2015-2017 arroja entre 86 a 200 personas sentenciadas. Sin embargo, comparado con el número de investigaciones, solo representa apenas el 16% del total. Según el informe emitido en 2018, esto se debe a la baja administración de recursos y las limitadas asistencias que se brindan a las sobrevivientes de explotación sexual. Así también la falta de albergues y asistencia que se brinda a las víctimas provoca que no existan denuncias por parte de las personas involucradas, por ende, no existirían investigaciones ni tampoco sentencias (Department of State- USA, 2018).

Figura 23: Investigaciones, procesados y sentenciados por trata de personas con fines de explotación sexual.



Fuente: Trafficking in Persons 2018- U.S Department of State
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Según Segato (2016), la lentitud con la que las políticas públicas, leyes, programas y demás instrumentos para erradicar el problema de género, provoca no solo que aumenten los crímenes y delitos de género, sino también la crueldad que involucra el delito. El delito de la trata de personas con fines de esclavismo sexual es un delito que afecta alrededor del 75% de las víctimas de trata en Norteamérica. Según el informe de la OIT, se estima que hasta los últimos informes en 2016, el número de personas en esclavitud sexual eran de 4.8 millones personas, siendo el 98% mujeres y niñas (Procuraduría General de la República, 2018). Al ser un delito que afecta en su mayoría a mujeres y niñas se pretende mencionar los factores que afectan a las víctimas y su situación de vulnerabilidad. La vulnerabilidad se define como una categoría que considera el riesgo, y específicamente en el fenómeno de la explotación sexual es la vulnerabilidad de los implicados, en otras palabras, la situación personal de las víctimas (Olvera & Uribe, 2018).

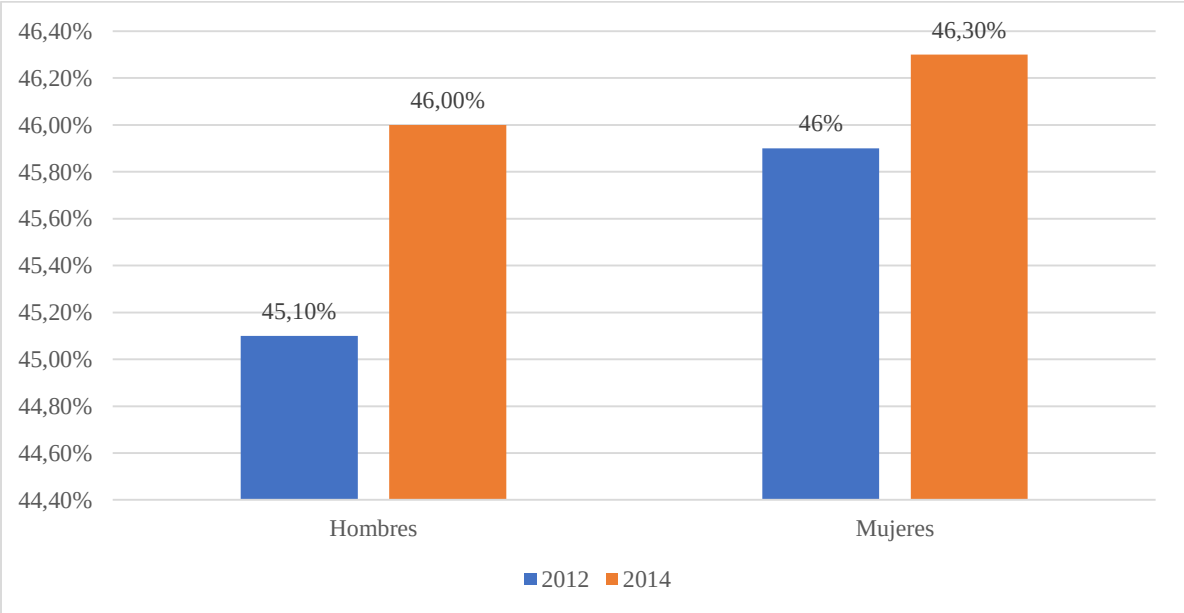
3.2. Factores de vulnerabilidad

Este subcapítulo pretende indicar los factores de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas que se han encontrado a través de los diferentes testimonios encontrados. Esto nos permitirá conocer el perfil de las víctimas y los factores de vulnerabilidad que las vuelve más propensas a ser blancos fáciles de la red de trata. Para esto se observarán factores tales como la pobreza y la violencia de género en México.

3.2.1. Pobreza

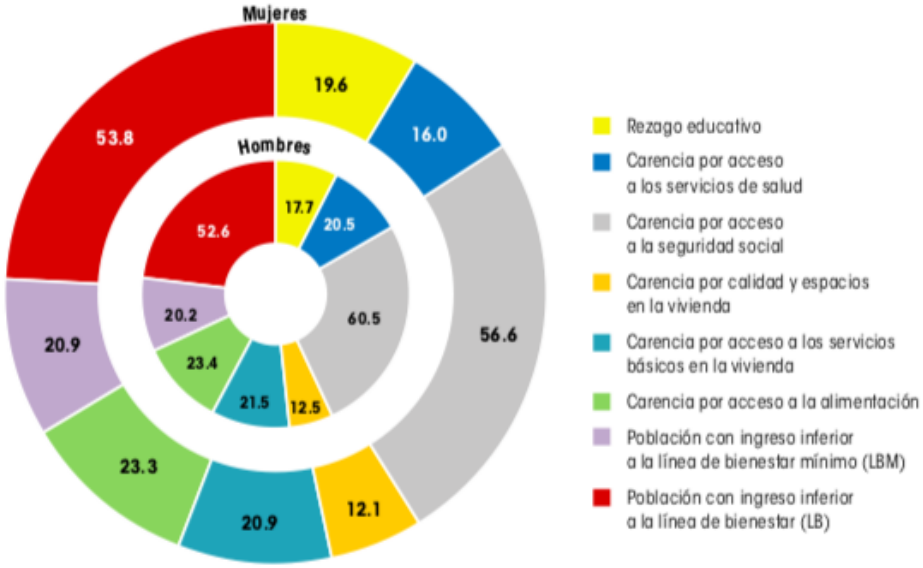
Según datos de INEGI, en el último censo, su población hasta 2015 es de aproximadamente 120 millones de personas, siendo el 48.6% hombres y 51.4% mujeres (INEGI, 2015). En el tema de pobreza, el 43.6% de la población mexicana vive en pobreza, y el 7.6% vive en pobreza extrema; las mujeres representan más de un 46% en situación de pobreza y un 9.6% en pobreza extrema (CONEVAL, 2016). En comparación con los hombres esto significa que existe alrededor de 2 millones de mujeres más en pobreza. (Navarro, Robles, & Orozco, 2014).

Figura 24: Población en situación de pobreza de México, por sexo.



Fuente: COVEVAL, 2016
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Figura 25: Población en las dimensiones de la pobreza, por sexo



Tomado de: CONVEVAL, 2016

A la fecha, sigue persistiendo la feminización de la pobreza ya que la distribución de los bienes en el mundo sigue monopolizada en su gran mayoría por hombres. Magaña (2017) menciona que el manejo de las riquezas, bienes, recursos, cultura, incluso la política sigue en manos de los hombres porque aún persiste el estigma de la mujer en el hogar, y la reproducción de la vida doméstica; y esto por ende implica que se normalice su trabajo en el hogar en donde no recibe remuneración alguna. Dentro de la investigación del surgimiento del feminismo radical, la autora Puleo (2005) habla del patriarcado de consentimiento el cuál se define como la represión suplantada por una aparente libertad en la que los individuos dominados se esfuerzan decididamente para alcanzar metas prefijadas por la sociedad, ya sean estos, cánones de belleza o éxito. Esta aparente libertad es la que no deja ver las desventajas que ya existen en el sistema. Entonces, en realidad, el sistema está apenas erosionado por políticas de igualdad, pero la desigualdad continúa.

Además de estos trabajos no remunerados, el porcentaje de mujeres en el ámbito laboral ha aumentado y en 2012 representaba un porcentaje de 38.2% de la población

económicamente activa, comparada con un 77% de los hombres (Navarro, Robles, & Orozco, 2014). A esto se suma la baja remuneración en las mujeres y la brecha salarial que existe en las 32 entidades federativas. Esta brecha, comparado con el ingreso medio mensual de los hombres se encuentra entre -17.9 en el Estado de Guerrero y - 47.1 en el Estado de Aguascalientes (INMUJERES, 2016). Esto ha ido afectando las condiciones de vida de las mujeres que trabajan, las cuales, muchas veces trabajan el doble o triple de jornada para disminuir la brecha salarial (Magaña, 2017). Greer (1970), autora del feminismo radical, incita a las mujeres a salir al ámbito público para construir su identidad y ser independientes; al mismo tiempo menciona que aquellas mujeres que rechazan los pactos patriarcales son las que se encuentran envueltas en la inseguridad amenazada por la violencia sexual y condenada a estar sola en su adultez (Greer, 1970).

3.2.2. Violencia de género.

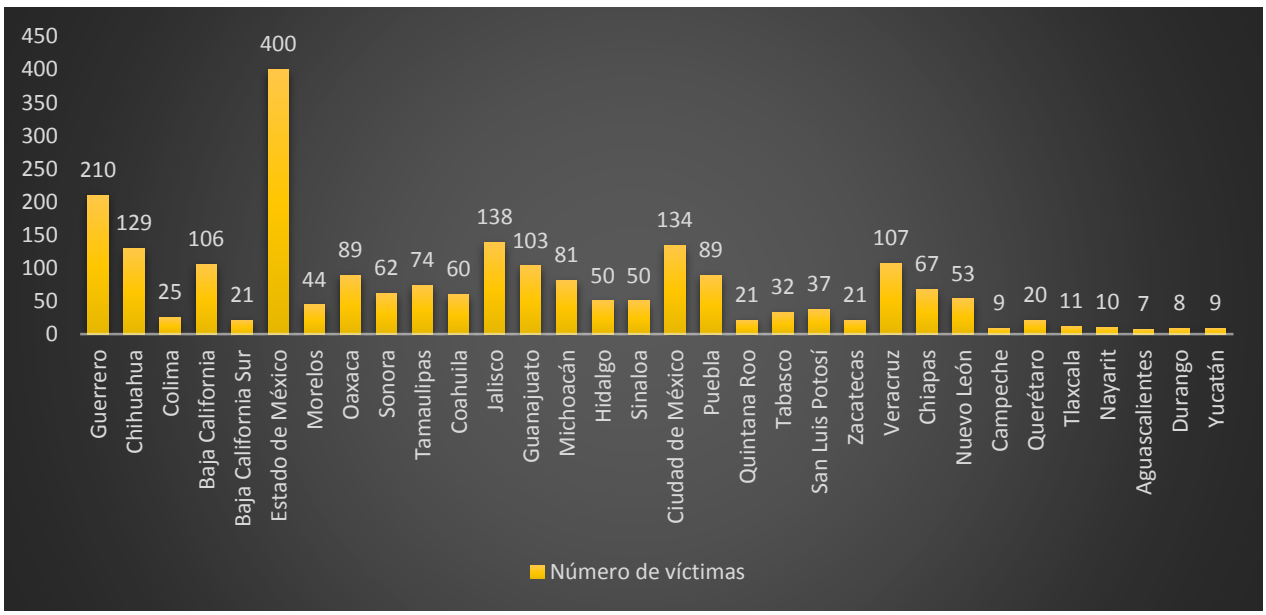
La violencia de género, explica el autor Magaña, no es mas que una herramienta de dominación masculina y va más allá de ser vista solo como agresividad, sino más bien un producto de normalización de violencia y mantenimiento de la hegemonía masculina. Es por lo que recalca que la violencia ejercida de hombres contra mujeres debe catalogarse como violencia de género y no como violencia familiar o doméstica (Magaña, 2017). Existen distintas formas de violencia contra las mujeres, y la más extrema es el feminicidio[14]. Según cifras de INMUJERES de 2017, en México cada día mueren aproximadamente 6 mujeres por violencia de género. Debido a la falta de datos estadísticos que presente la realidad del problema de la violencia de género en México, se toma como referencia las defunciones de mujeres con presunción de homicidio como indicador de feminicidios (INMUJERES, 2017).

[14] Feminicidio se traduce como la representación extrema de un tipo de terror anti-femenino que puede ser representado dentro de una amplia variedad de abusos verbales y físicos, acosos, mutilación entre otros (Segato, 2006).

Sin embargo, la violencia de género va más allá del ámbito familiar, o afectuoso. También puede presentarse como discriminación en el ámbito laboral, político, electoral, escolar, entre otros. Violencia de género también puede ser la violación, la trata de personas con fines de explotación sexual, incluso la mutilación genital femenina (INMUJERES, 2017). Magaña (2017), menciona que la violencia de género se traduce a una discriminación que impide el goce de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, y exponen a la población a una situación de vulnerabilidad frente a delitos como la explotación sexual.

Entre 2013 y 2017 la ola de violencia contra las mujeres en México ha aumentado y es por lo que se decidió activar una alerta de violencia de género contra las mujeres en 13 de los 32 Estados federales, para así destinar más atención y recursos al problema (Ferri, 2019). También según Ferri (2019), de 2000 a 2013 se pueden registrar que el 90% de los feminicidios reportados a las fiscalías de los Estados no han tenido seguimiento y se encuentran inconclusas las investigaciones. En México el, 62.7% de las mujeres mayores a 15 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, esto representa un total de 33.2 millones de mujeres (INMUJERES, 2015).

Figura 26: Muertes por presunto feminicidio en México, por entidad federal en 2016



Fuente: INMUJERES, 2017
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Además, la falta de igualdad entre hombres y mujeres es la verdadera razón de muerte de millones de mujeres al año. Esto se debe a que las mujeres no tienen el mismo poder que los hombres dentro de las estructuras políticas, religiosas ni médicas Es por lo que muchas mujeres mueren incluso por prácticas religiosas (Facio et al., 2000).

3.3. Acciones tomadas por el gobierno de México para contrarrestar el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual

Este subcapítulo pretende analizar las políticas públicas tomadas por Enrique Peña Nieto para contrarrestar la explotación sexual. Es importante mencionar que no existen políticas públicas para combatir la explotación sexual directamente, sin embargo, sí existen políticas contra la trata de personas; por lo que a continuación se presentará el Plan de Desarrollo implementado en la administración de gobierno y cómo se entrelaza con la trata de personas, así como también los mecanismos existentes para combatir el delito.

3.3.1. Contexto de la explotación sexual y víctimas en México.

Si bien es cierto en la administración de Enrique Peña Nieto se tenía en cuenta el tema de enfoque de género o transversalización de género el cuál busca que las acciones del gobierno, ya sean programas, legislaciones, o políticas tomen en cuenta las implicaciones que tienen las mismas sobre los hombres y mujeres, teniendo como objetivo conseguir la igualdad y que debe de perpetuarse la inequidad de género (OIT, 2017). Es por lo que, se instruyó a las secretarías de gobierno tomar medidas en contra de la inequidad de género, sin embargo, sus políticas públicas a lo largo de su gobierno no atacan el problema de inequidad de género ni el tema de la explotación sexual. Sin embargo, cabe recalcar que el objetivo principal del gobierno del expresidente Peña Nieto era sacar de la pobreza a la mayor cantidad de población mexicana en un plazo de 30 días. Así también buscaba fortalecer la Ley General de víctimas y crear un solo código penal. Finalmente buscaba reformar el artículo 3 de la

Constitución y la Ley General de Educación (N.a, 2018). Por otro lado, durante la sesión pública del Sistema Nacional para la igualdad entre hombre y mujeres destacó que es determinante la participación de las mujeres para erradicar este problema. De igual manera mencionó que el no reconocer la inequidad de género, la violencia y la discriminación hacia las mujeres no permite enfrentar esta realidad (Reséndiz, 2016).

Al respecto de las desigualdades de género, Segato (2016) menciona que, si no se acaba con la estructura patriarcal de raíz, aquella en donde se siembran todas las desigualdades, no existirá cambio relevante en la estructura de la sociedad. Jeffreys (2011) por otro lado recalca que para combatir un problema público no se deben crear políticas con el objetivo de minimizar los daños, sino más bien, los gobiernos deben planificar políticas atacando el verdadero problema. Pone como ejemplo la lucha para la erradicación de la violencia contra las mujeres; en la cual menciona que ninguna de las premisas de esta lucha busca solamente distribuir "apósitos y café porque los hombres no pueden evitar golpear. Piensan en un futuro en que las mujeres no serán mas objeto de violencia en el hogar" (Jeffreys, 2011, p. 244).

La correlación existente entre ambas variables, tanto en la política pública como en el delito de la trata es que si bien puede llegar a visibilizarse más el delito y por ende atacarse de una mejor manera mediante programas o leyes; también al conocer con mejor claridad la magnitud del delito puede prevenirse y sancionarse de mejor manera. Es por lo que con respecto al diseño de políticas públicas Franco Corzo menciona que es importante conocer a las personas involucradas en el problema a tratarse para que se pueda visualizar la magnitud del problema y así poder especificar un objetivo que ayude a controlar y erradicar el problema (Franco Corzo, 2013). Así como también menciona que designar una gran cantidad de presupuesto no significa que el programa o proyecto tenga buenos resultados. Por ejemplo, de 2000 a 2013 se incrementó en un 186% el presupuesto de las dependencias del

gobierno federal relacionadas con la competitividad sin embargo no se vio un cambio importante que justifique dicho presupuesto (Franco Corzo, 2013).

3.3.2. Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

En el año 2000, México firmó el Protocolo contra la trata de personas, o mejor conocido como el Protocolo de Palermo; posteriormente en diciembre del 2003, México ratificó dicho Protocolo, el cual complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Esta adhesión y ratificación significa que México está obligado principalmente a los siguientes lineamientos (SEGOB, 2014): Prevenir y combatir la trata de personas, haciendo énfasis en la atención a las mujeres y niños; proteger y ayudar a las víctimas; promover la cooperación entre los Estados para los fines de este Protocolo. Debido a este Protocolo se ha impulsado en México diferentes leyes, programas y comisiones para combatir el delito de la trata de personas. Así como también ha sido un referente para la tipificación del delito en el país (PGR, 2017).

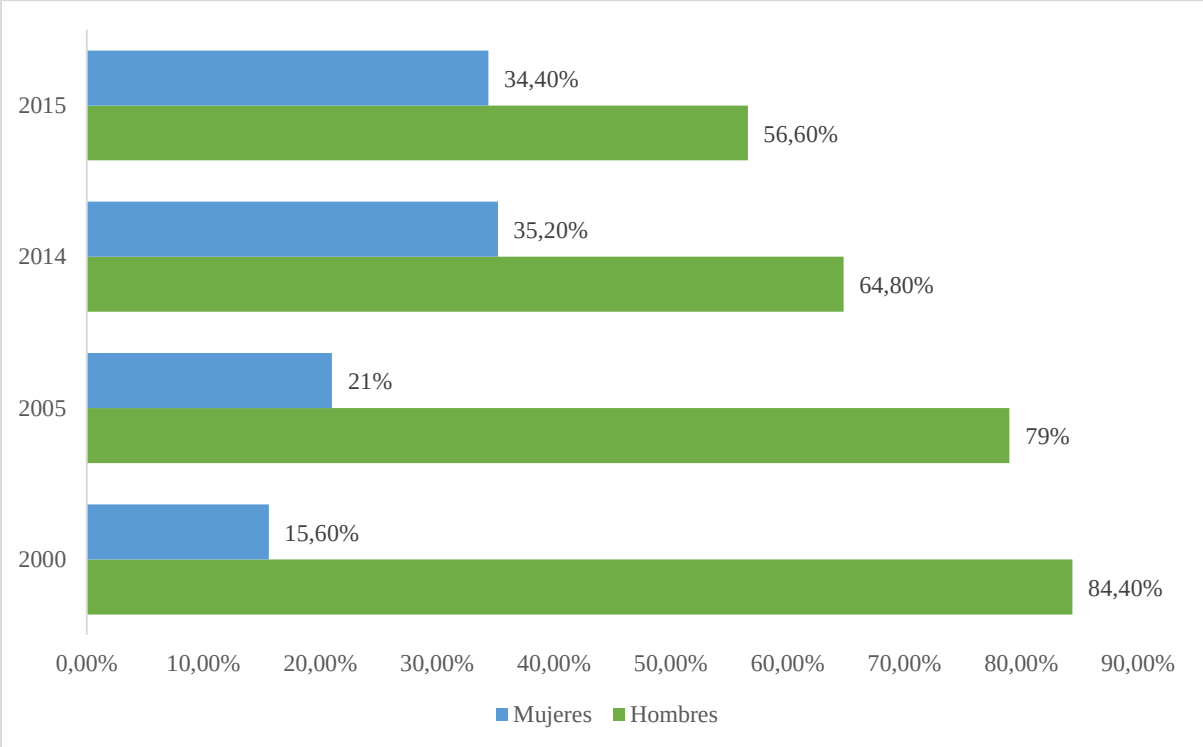
3.3.3. Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.

En 2007 se expidió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas la cual se aplicaba de manera obligatoria para todos los Estados federales. En su expedición destacaba la obligación que tenía el Estado mexicano a la protección de las personas para su libre desarrollo y protección a las víctimas de este delito (SEGOB, 2014). Sin embargo, en 2012 se derogó esta ley con la Ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos. La misma que explica en el artículo 10 lo que se define por trata de personas como “toda acción

u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación" (Congreso de la Unión, 2012, p. 9)

Es importante mencionar, cual fue la participación de las mujeres en el Congreso de la Unión al momento de derogar esta ley y también la participación de las mujeres cuando se crea la Ley General. Según datos (INMUJERES, 2015) en el boletín de las mujeres en puestos de tomas de decisiones, se menciona que en 2000 la representación de mujeres era del 15.6% y a pesar de que en 2015 se ha registrado uno de los porcentajes más altos de participación de mujeres, sigue siendo bajo comparado con los hombres (INMUJERES, 2015).

Figura 27: Participación de mujeres en la Cámara de Senadores



Fuente: INMUJERES 2015
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Es decir, la Ley General contra la trata de personas considera dos de tres elementos establecidos a nivel internacional en el Protocolo de Palermo, dejando fuera el sometimiento

de las víctimas. Esto, según la investigación de HIP[15] con la colaboración de *OAK Foundation*, se debe a la falta de pruebas para comprobar el sometimiento de las víctimas. Este cambio de ley tenía como objetivo enfocar mejor las investigaciones y a su vez minimizar el riesgo de detener y sancionar a personas no responsables (HIP, 2014).

Así también, es importante mencionar que, al ser una ley general, cada Estado tiene la obligación de implementar las leyes contra el delito de acuerdo con el criterio de cada gobernador de Estado (Anexo 9); es decir la aplicación de la ley contra la trata de personas no será igual entre un Estado y el otro (CNDH , 2018). Debido a esto, según Alcocer (2017), el delito de la trata solo es atendido en 25 fiscalías especializadas, es decir se cumple la Ley General contra la trata en un 78%, y en cuanto a atención de las víctimas, solo existen 6 Estados Federales que cuentan con refugios: Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Chiapas, Colima y Baja California. Cabe recalcar que a pesar de que existe una obligación estatal de brindar asistencia las víctimas, no existen protocolos ni rutas para dicha asistencia y mas bien se trabaja conforme las necesidades que se van encontrando (Women's Link Worldwide, 2017).

Por otro lado, dentro de los artículos de la Ley General contra la trata de personas no se menciona a que entidad le compete su identificación y se señala al Instituto Nacional de Migración como el encargado de tomar medidas para identificar a las víctimas en el extranjero. Como una consecuencia a la reforma del tipo penal de la trata de personas de 2012, se ha empezado a considerar a cualquier persona vinculada a los servicios sexuales como víctimas de trata, y según la representante del colectivo contra la trata de personas, esto explicaría porqué de 2007 a 2012 solo se reportaron 309 víctimas y desde junio de 2012 a 2014 un total de 3600 de trata de personas; y más del 90% vinculadas a servicios sexuales

[15] Hispanics in Philanthropy es una organización fundada en 1983 por un grupo de latinoamericanos para estudiar e investigar los problemas de América Latina y promover justicia social.

consentidos. Cabe recalcar que en México la prostitución es legal, por lo que las redadas por parte de los agentes, en realidad están invisibilizando el problema real de la explotación sexual, así como también el resto de los tipos de explotación de la trata de personas (Women's Link Worldwide, 2017).

Entre otras debilidades de la ley general, es que, al no estipular procesos ni protocolos dentro de la ley, muchas víctimas no saben cual proceso es el adecuado, ni que institución puede brindar asistencia, por ende, vuelven a encontrarse en un estado de vulnerabilidad y peligro de ser captadas nuevamente por la red de trata. Por ejemplo, FEVIMTRA se encarga específicamente de mujeres extranjeras víctimas de la trata, pero si son víctimas de trata por delincuencia organizada el caso se remite a la SEIDO[16]. En cuanto a otros casos de trata no existe una institución específica que pueda ayudar a los involucrados (Women's Link Worldwide, 2017).

Dentro del proceso de denuncias contra la trata de personas en las diferentes entidades estatales, se pudo identificar a través de testimonios de sobrevivientes de la red de trata que debido a la falta de información de donde se puede denunciar, las víctimas no acudían a realizar la denuncia. Así también, muchas otras personas informaban que las instituciones a donde se las delegaba no eran aptas para realizar denuncias ya que los espacios no estaban adecuados para seguir con el caso. Esto se debe a que se debe denunciar en algunas Fiscalías o Municipios de diferentes Estados, y muchos no están adecuados para tratar casos de explotación sexual, sobretodo de menores de edad. Además, muchos de los encargados de tomar los casos no tomaban en cuenta el tema psicológico por el que pasan las víctimas para poder seguir con la investigación. Finalmente, también se mencionó algunas de las

[16] SEIDO es la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada ((Women's Link Worldwide, 2017).

instituciones encargadas de atender a las víctimas, no brindaban asistencia debido a la falta de información proporcionada de las víctimas (Jeffreys, 2011).

Figura 28: Albergues para las víctimas de trata de personas en México

Nombre	*Estado*	*Problemática atendida*	*Población atendida*
FEVIMTRA, refugio de alta seguridad	Ciudad de México	Mujeres y sus hijos, víctimas de trata de personas, de violencia en general o víctimas del crimen organizado.	Mujeres de todas las edades. Atención máxima de 3 a 6 meses.
PGJDF, refugio de alta seguridad		Mujeres y sus hijos víctimas de trata de personas y de otros tipos de violencia.	Mujeres de todas las edades. Atención máxima de 3 a 6 meses.
El Pozo de Vida A.C., albergue		Niñas y jóvenes víctimas de abuso sexual o trata de personas en la modalidad de explotación sexual y laboral.	Mujeres menores de edad. Atención integral de mediana y larga estancia.
Fundación Camino a Casa A.C., refugio de alta seguridad		Especializado en niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial infantil.	Mujeres menores de edad en programa integral de mediana y larga estancia y programa de medio camino para sobrevivientes en formación universitaria.
Fundación Camino a Casa A.C., albergue para niños		Varones menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.	Varones menores de edad en programa integral de mediana y larga estancia.
Hogar de Amistad Manzanillense A.C. Albergue	Colima	Mujeres víctimas de trata de personas.	Mayores de edad de todas las edades en programa de mediana estancia.
Casa Anthus A.C., refugio de alta seguridad	Puebla	Especializado en mujeres víctimas de trata de personas en las diversas modalidades.	Todas las edades, programa de atención máxima de 6 meses.
Red Binacional de Corazones, albergue	Baja California	Niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y abuso sexual.	Mujeres menores de edad con un programa de mediana y larga estancia.
PGJ EDOMEX Dos albergues	Edo. de México	Mujeres víctimas de violencia general, así como de explotación sexual y laboral.	Mujeres de todas las edades. Atención máxima de 3 a 6 meses.

Tomado de: Prado Patricia, 2018

A pesar que la ley tiene como objetivo esclarecer competencias y coordinar la prevención, investigación, persecución y sanción de la trata de personas los reportes de 2014 de la Cámara de Diputados describe que el problema es la falta de coordinación existente entre las políticas estatales y municipales para erradicar y prevenir la trata de personas; además existe una de falta de información por parte de los servidores públicos acerca del delito y esto se puede reafirmar con el número de sentencias emitidas, siendo solo 97 personas sentenciadas por el delito hasta el año 2017. Debido a todas las fallas en la implementación de la ley general, se creó una Comisión Intersecretarial como un mecanismo para diseñar, implementar y evaluar las acciones de los Estados federales en materia de trata de personas (Mendoza, 2015).

Dicha entidad es encargada de definir, coordinar e implementar políticas de Estado con respecto a la trata de personas. Conjuntamente, las funciones de la Comisión incluyen

también inspeccionar y evaluar los programas, tareas o acciones implementadas en materia de trata de personas con el fin de evaluar, rendir cuentas y transparentar las acciones tomadas por la Comisión. Asimismo, otra de sus funciones es impulsar y coordinar interinstitucionalmente la vinculación para prevenir y sancionar el delito de la trata de personas (Secretaría de Gobernación, 2016).

Al ser este órgano el encargado de desarrollar, promover, establecer lineamientos y recopilar información para prevenir el delito de la trata de personas en todos los Estados Federales, tiene la obligación no solo de coordinar a nivel gubernamental políticas que vayan de acuerdo con su labor, sino también trabajar a nivel de sociedad civil para informar, sensibilizar y prevenir acerca del mismo tema. Este organismo se apoya también en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores entre otras instituciones para recopilar información y datos estadísticos que le permitan tomar acciones en materia del delito de la trata de personas. Con estos datos, puede tomar medidas u organizar programas para cumplir su función (Secretaría de Gobernación, 2016).

Sin embargo, a pesar de que el informe de 2017 de la Comisión arrojó que existió ayuda a 970 personas hasta 2017, el mismo informe menciona que son posibles víctimas de trata, más no se asegura que lo sean; esto significa que siguen existiendo una falla de coordinación para la recopilación de datos de víctimas de trata, ya que varios Estados federales como Campeche, Chihuahua y Ciudad de México son los únicos que cuentan con el desglose de los diferentes tipos de trata (Comisión Intersecretarial contra la trata de personas, 2017). Al no saber la cantidad real de víctimas no se puede conocer el tema de la trata en los Estados, así como tampoco conocer la magnitud del delito; lo que provoca que el informe no cuente con cifras confiables (América Economía, 2019).

3.3.4. Plan Nacional de Desarrollo para prevenir sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la asistencia a las víctimas de estos delitos. 2012-2018

El Plan Nacional es la única acción tomada en la administración de Enrique Peña Nieto en base a los lineamientos de Naciones Unidas para combatir el delito de la trata. Dicho Plan de Desarrollo fue publicado el 30 de abril de 2014. La implementación de políticas públicas para erradicar y prevenir la trata de personas ha creado a través de la Secretaría de Gobernación el Programa Nacional publicado para erradicar el delito de la trata y proteger a las víctimas, 2014. El programa tiene como lineamientos establecer 4 pilares básicos para el cumplimiento y alcance de este: generar condiciones para la prevención del delito de la trata de personas; proteger y asistir a las víctimas; continuar con la investigación y persecución de los delitos de la trata de personas con un enfoque a derechos humanos y perspectivas de género; finalmente, el último pilar es promover el acceso a la información y al sistema de redición de cuentas. Cabe recalcar que para el cumplimiento del programa se establecieron estrategias y mecanismos que se ejecuta a través de diferentes entidades de la Administración Pública Federal (Secretaría de Gobernación, 2016).

Según el informe de Logros del Plan Nacional de Desarrollo del primer objetivo de prevenir el delito de la trata de personas menciona que se implementaron 143 capacitaciones en materia de trata de personas en las que participaron servidores públicos de Secretarías de Turismo, Desarrollo Social, Relaciones Exteriores y Salud; así como también el CNS, PGR, INACIPE e INMUJERES. Dentro de las mismas capacitaciones, asistieron 919 hombres y 1449 mujeres de la población mexicana. Adicionalmente se realizaron 68 campañas de prevención, tales como distribución de historietas, carteles y trípticos. Cabe mencionar que la meta de capacitación tantos a servidores públicos como a la población mexicana era del 6%

hasta 2018, sin embargo, hasta 2015 sólo se tenía una meta del 2.1 % (Gobierno de México, 2015).

Por otro lado, en cuanto a la atención a víctimas que van en línea al objetivo 2, el informe de logros menciona que se realizaron 198 operativos a nivel nacional y se lograron rescatar a 309 personas sobrevivientes de la red de trata. Adicionalmente la INM brindó atención a 21 víctimas de nacionalidad extranjera y se les brindó una autorización de estancia por razones humanitarias. Finalmente, en cuanto a refugios y centros de atención de sobrevivientes de trata de personas, menciona que se dio alojamiento a 28 víctimas de la red, todas mujeres y 2 de nacionalidad extranjera. La meta planteada de este objetivo era el lograr que todas las entidades federales cuenten con un protocolo en materia de trata de personas, sin embargo, el informe recalca que hasta 2015, solo el 28 % de lo Estados ha cumplido con dicho objetivo (Gobierno de México, 2015).

El tercer objetivo se refiere a la efectiva investigación y persecución de la trata de personas el cual busca que exista una homogeneización de lineamientos en contra del delito. Menciona que, durante el 2015, se promovió la creación de fiscalías o unidades especializadas en todos los estados para contrarrestar la trata de personas. Asimismo, menciona que las investigaciones en los 32 Estados federales llegaron a 415 averiguaciones previas y fueron detenidos 468 personas. La meta de este lineamiento era conseguir 23% de consignaciones hechas por el delito de la trata, y hasta 2015 se generó un 22.7% (Gobierno de México, 2015)

El cuarto objetivo que se refiere a transparencia y rendición de cuentas y para esto se propuso crear plataformas web en donde se despliegue información de dominio público acerca de la trata de personas, así como también información autorizada para que entidades del gobierno puedan intercambiar información acerca de los avances en el proceso de la erradicación de la trata de personas. El objetivo era del 100% de los Estados para diseñar una

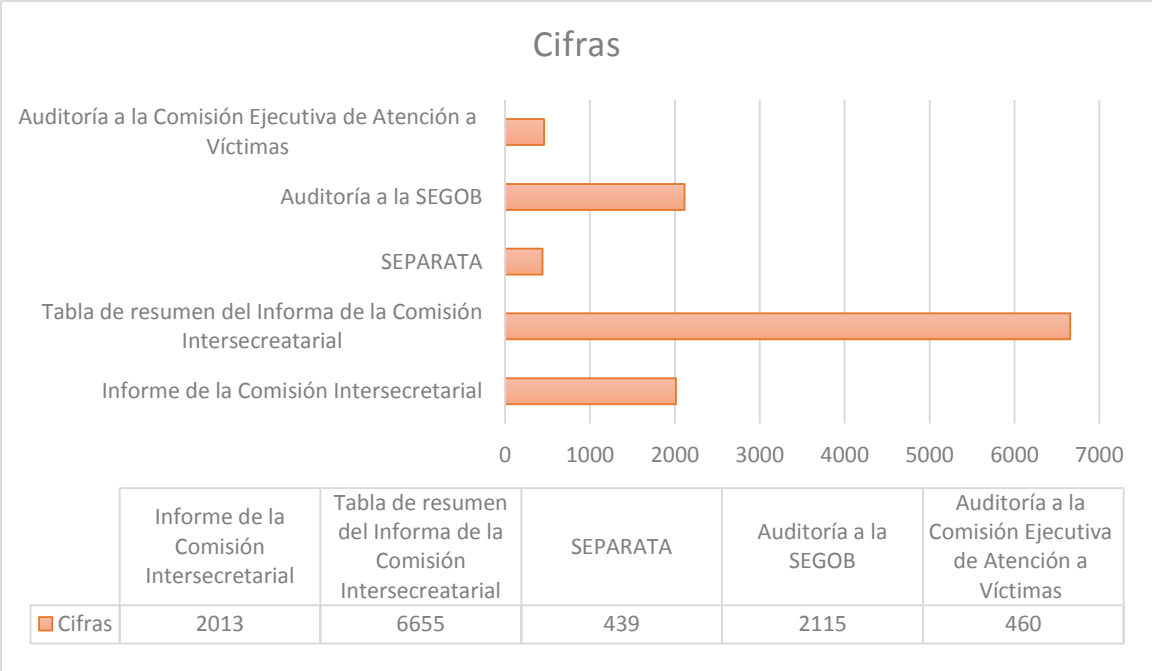
plataforma gubernamental para la integración de datos correspondientes, sin embargo, hasta 2015 solo existía un 33.3% de avance en las entidades federales (Gobierno de México, 2015).

Cabe recalcar que el Plan Nacional contra la trata de personas evaluó su eficiencia basada solamente con la capacitación de funcionarios, el número de Estados que poseen atención a víctimas y el porcentaje de investigaciones e implementación de una base de datos. Sin embargo, al tener objetivos tan amplios, no se instauraron medidas prácticas para el Plan Nacional. Asimismo, al no tener objetivos claros, solo se destinaba presupuesto para diferentes programas de la Secretaría (América Economía, 2019).

Según el análisis realizado por la presidente de la Comisión contra la trata de personas, el Plan Nacional no fue diseñado conjuntamente con el Programa Nacional contra la trata de personas debido a que no se tomó en cuenta como prioridad los objetivos del mismo; es decir no existieron indicadores de prevención del delito, atención a las víctimas, investigación ni rendición de cuentas debido a que solo se arroja en el informe de manera cuantitativa las medidas tomadas, mas no existió un análisis del impacto ni tampoco una evaluación de las acciones tomadas (Dávila, 2017)

En cuanto al primer indicador de prevención no se logra conocer si en realidad existieron avances ya que se menciona que las cifras reportadas no concuerdan con las reportadas a la Auditoría Superior de la Federación. El Plan Nacional reporta un total de 42 772 932 personas capacitadas, sin embargo, la APF reporta un total de 6719 servidores públicos. Además, no existe un programa específico y homologado con respecto al informe ya que se expresa como capacitación a cualquier tema general relativo a derechos humanos o violencia de género, mas no necesariamente contra el tema de la trata de personas. Por otro lado, en cuanto a atención de víctimas, en las distintas entidades encargadas de la compilación de datos de víctimas de trata como PGR, la Comisión Intersecretarial, SEGOB entre otras, existe al menos 5 datos diferentes de atenciones a las víctimas (Dávila, 2017).

Figura 29: Cifras de víctimas de trata de las diferentes entidades encargadas. (2012 -2018)



Fuente: Dávila, 2017
Elaborado por: Gabriela Zambrano

Por otro lado, en lo que respecta a investigación, persecución y sanción; existe también una falta de información clara acerca de las personas sentenciadas, debido a que en el informe solo se menciona cuantas personas fueron procesadas, pero no se habla de supervisión ni seguimiento de los casos. De la misma manera que ocurre con los otros indicadores, existe una diferencia de 100 sentencias reportadas por parte de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas. Finalmente, en cuanto a rendición de cuenta y transparencia, el acceso a la información en una plataforma informática solamente cuenta con un 40% de avance (Dávila, 2017).

En conclusión, a lo largo de este capítulo se ha podido detallar que los planes de gobierno de la administración de Enrique Peña Nieto no tienen una política pública en contra de la explotación sexual como tal, sin embargo, se desarrolló un Plan Nacional contra la trata de personas. La importancia y la relación que existe entre las políticas públicas y el delito de la explotación sexual es que gracias al primero se puede hacer visible el delito y por ende puede crearse mejores programas con objetivos viables para erradicarlo. Esto se hace evidente dentro de la teoría de diseño de política publica en el punto de evaluación del problema. Asimismo, las políticas públicas detalladas pueden contrarrestar los daños realizados por el fenómeno de la trata de personas más no atacarlo de raíz como explica Jeffreys al momento de diseñar políticas en contra de la explotación sexual. Así también, dentro del Plan de Desarrollo de su administración, no se tiene una clara información acerca del problema y esto permite que se realicen políticas que tengan muy bajo porcentaje en logros comparado con su objetivo y comparado con la magnitud del problema. Es por esto por lo que, el objetivo de este capítulo se ha cumplido al conocer los efectos de las políticas públicas con respecto al esclavismo sexual en México.

VI. ANÁLISIS

Conforme a lo establecido, se cumple con el objetivo general de la presente investigación, el cual planteaba analizar las políticas públicas implementadas en México en el gobierno de Enrique Peña Nieto con respecto a la trata de personas con fines de esclavismo sexual en el periodo 2012-2017. A través del desarrollo de la investigación se ha logrado identificar en primera instancia la situación de la trata de persona, cómo se ha vuelto un problema internacional, y cómo ha tomado relevancia con el paso del tiempo. Es por lo que la ONU ha generado intentos para comprometer a los Estados miembros a que participen para erradicar la trata de personas y también para que existan garantías de los derechos humanos mediante la creación de instrumentos internacionales tales como el Protocolo para prevenir, reprimir, sancionar la trata de personas el cual vincula a los Estados signatarios a tomar medidas contra el delito; así como también se creó el Fondo de las Naciones Unidas para las víctimas de la trata de personas, el cual brinda apoyo económico a las sobrevivientes de la red mediante organizaciones no gubernamentales que presenten el trabajo realizado con las víctimas .

Antes de continuar con el análisis de la presente investigación, se debe volver a recalcar que la diferencia que existe entre la explotación sexual y la prostitución, es que el primero se considera un delito en los Estados Unidos de México al ser una lesión contra la dignidad humana debido a que esto sucede sin el consentimiento de la víctima, mediante el uso de amenazas, violencia, engaños o coerción contra la persona. Por otro lado, la prostitución en México se considera legal, y el factor clave es que las personas que prestan sus servicios sexuales conocen y dan su consentimiento para brindar dichos servicios.

Ahora bien, al hablar de explotación sexual se toma en cuenta que deben existir tres factores para considerarlo un delito de trata de personas: la acción de captar, trasladar y acoger a una persona; el medio tales como la violencia, amenazas, engaño o coacción; y el fin

que es la explotación. En el caso de la explotación sexual, este es un delito que afecta en aproximadamente en un 99% a mujeres y niñas y es por lo que se lo estudia a través del feminismo radical, ya que insta a inferir que es un delito basado en la violencia de género. Se puede explicar ya que Millet comenta que un sistema patriarcal es aquel en donde un grupo de personas queda bajo el control de otro grupo; en este caso las mujeres y niñas son el grupo controlado.

Asimismo, es mucho más fácil entender esta situación y el hecho que no tenga consecuencias para el agresor, si esta sociedad es de dominación estructural. Es por lo que se puede explicar que, a nivel internacional, las sentencias a agresores por el delito de la trata de personas, no supera el 16% del total de investigaciones. Por esto, dentro de los testimonios de un ex proxeneta que trabajaba reclutando mujeres para prostituirlas comenta que creció en un ambiente en donde la violencia de género era normal, y esto lo llevó a prostituir a su propia familia y a considerar que era un trabajo más ya que la mujer no tiene valor alguno y era normal golpearlas y prostituirlas para su beneficio. Los índices de violencia de género y los delitos contra la libertad y la seguridad sexual siguen aumentando en México.

La supremacía masculina no solo busca la dominación a causa de su ego, pero también busca preservar dicha dominación mediante la discriminación de género, la violencia física o psicológica. Además, si bien es cierto la falta de acceso que tienen las mujeres a la educación o a la salud en distintos Estados de México, repercute directamente por el tema de vulnerabilidad, sin embargo este no se ha abordado en el presente documento debido a que el objeto de estudio no se centra en este ámbito. Finalmente, los medios por los cuales los tratantes captan a sus víctimas son aproximadamente en un 70% la violencia sexual y las amenazas en un 80%. Brownmiller explica esto, ya que menciona que la violencia sexual es una simple herramienta de dominación y autoridad contra una persona que no puede tomar

represalias; asimismo, el hecho de dominación las mantiene en un estado de temor para evitar toda huida posible por parte de la víctima.

Por otro lado, también es importante mencionar que el mercado de la explotación legal sigue incrementando, debido a la rentabilidad misma del negocio. Lo que comenta el autor Kara, es que esto se debe a que a las personas en un estado de explotación sexual se las puede explotar más de una vez y esto hace que sea rentable; comparado con el tráfico de drogas, el cuál acaba una vez que se vende la mercancía al consumidor. Es por esto por lo que algunos países, han propuesto que la erradicación del problema de la trata de personas con fines de explotación sexual, puede combatirse si se logra involucrar a los lugares como burdeles, en donde trabajan prostitutas, para generar consciencia en los consumidores y denunciar si creen que los servicios sexuales brindados no son legales. Es importante aclarar que, en ciertos países, tales como México, la prostitución es un trabajo legal. A pesar de que, en una encuesta realizada, el 72% de los hombres que pagan por servicios sexuales, mencionaron que no les importa el origen de la persona que brinda dichos servicios, la información de cómo denunciar en caso de trata de personas puede ayudar a las víctimas a brindar sus testimonios y conocer acerca del tema.

El trabajo de Naciones Unidas con respecto a la trata de personas nos ayuda a conocer que es un fenómeno que necesita de una respuesta internacional, al mismo tiempo brinda información global acerca del tema y la entidad encargada de dicha compilación es UNODC. Asimismo, el Alto Comisionado de los Derechos humanos es el encargado de la promoción eficaz del marco jurídico internacional referente a la trata de personas. Sin embargo, a pesar de que, en los diferentes reportes de trata de personas, realizado por ambas organizaciones, México aún no llega a realizar los esfuerzos necesarios para combatir el delito debido a la falta de homologación de sus políticas en los Estados Federales. Al ser un Estado signatario del Protocolo contra la trata de personas, es obligación cumplir con los estándares mínimos

del mismo. Se puede observar que, al solo tener 9 albergues para las víctimas de trata de persona en los 32 estados federales, no se está cumpliendo con el objetivo de proteger a las víctimas; y de la misma manera, las pocas instituciones no están totalmente preparadas para brindar asistencia. Los albergues solo existen en Ciudad de México, Baja California, Estado de México, Colima y Puebla; estos son los lugares en donde se puede visibilizar más delitos contra la libertad sexual comparado con Estados como Campeche que no poseen albergues ni tipificación del delito de trata de personas.

El factor de violencia de género a la que se ven expuestas las víctimas puede ser la explicación de porqué las mujeres y las niñas son la población mas propensa a ser víctimas no solo de tráfico sexual sino también de la trata de personas en general. Así mismo, no solo el género, sino edad y el estatus económico, influyen al momento de catalogar como vulnerables a las víctimas y el riesgo aumenta si la persona se encuentra en un entorno de bajos recursos. La violencia de género se ha normalizado hasta volver a las mujeres en simples objetos sexuales de los cuales los hombres pueden tener derecho. Dentro de los testimonios encontrados se puede observar que los perfiles de las víctimas siempre llevaban algún factor de género que las volvió vulnerables en su comunidad; es decir factores como la violencia en el lugar de origen, o intrafamiliar.

Los abusos sexuales y la violencia en la sociedad, incluso la pobreza debido a la discriminación por género vuelve propensas a las personas para ser objetos de la trata de personas con fines de explotación sexual. Por esto, el 80% de las víctimas son engañadas con ofertas laborales en el exterior o con relaciones afectuosas. Así también, los testimonios de las sobrevivientes de la red de trata de personas indica que muchas familias con pocos recursos económicos tienden a vender a sus hijas a una red de trata; o también se da el caso que un familiar, conocido o amigo de la victima la engancha con la red. El análisis de los

testimonios arroja que el 40% de las mismas entraron a la red de explotación sexual debido a esto.

En cuanto a la estructura de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos lo que se recalca es que persiste la falta de datos con respecto al tema de la trata de personas, por lo que esto provoca que no se llegue a comprender la magnitud del problema. Esto causa que simplemente se realizan planes de gobierno y políticas públicas que no atacan el problema de raíz, como por ejemplo el Plan de Desarrollo implementado por Peña Nieto el cuál no muestra un avance significativo con la lucha de la trata de personas. Asimismo, el decremento que ha existido desde 2014 hasta 2016 en cuanto a programas y acciones del gobierno se deben a que después de años de evaluación no se ha logrado cumplir con el objetivo estipulado, por lo que se puede entender que no fueron diseñadas correctamente. Segato menciona que para que exista un verdadero cambio en las estructuras se debe acabar con la raíz del patriarcado, esto no quiere decir solo añadir mujeres a las estructuras de gobierno sino transformarla.

En la **Tabla 4** se muestra el número de leyes y las denuncias realizadas con respecto no solo a la trata de personas, sino también los delitos contra la libertad y seguridad sexual que son aquellos que involucran el abuso sexual y violaciones. Lo que se pretende en dicha tabla es indicar que, si bien el tener leyes contra el delito no provoca una disminución de las denuncias, lo que realmente muestra es la magnitud de problema. Es por lo que en 4 de los 5 estados que tienen albergues para asistir a las víctimas de explotación sexual es en donde más denuncias contra la libertad y seguridad sexual, existen. Por otro lado, el no tener una legislación clara acerca del delito de la trata de personas, provoca que en todos los estados no existan datos de víctimas de trata de personas, sino más bien se tipifiquen como otro tipo de delitos (ANEXO 5-8).

Tabla 4
Denuncias hasta 2018 con delitos relaciones con la explotación sexual

Estado federal	# de leyes contra la trata de personas	Albergues para víctimas de trata	Trata de personas	Delitos contra la libertad y seguridad sexual
Aguascalientes	1		1	445
Baja California	1	x	15	1932
Baja California Sur	0		1	336
Campeche	0		3	119
Chiapas	1	x	26	1424
Chihuahua	2		18	1990
Ciudad de México	2	x	26	1976
Coahuila	2		3	749
Colima	2	x	0	272
Durango	1		0	513
Estado de México	2	x	16	2902
Guanajuato	2		7	1139
Guerrero	1		5	319
Hidalgo	1		12	939
Jalisco	2		1	1812
Morelos	0		3	731
Michoacán	2		5	545
Nayarit	1		1	121
Nuevo León	1		15	2049
Oaxaca	1		9	869
Puebla	2	x	8	1140
Querétaro	2		6	588
Quintana Roo	1		8	433
San Luis Potosí	1		2	734
Sinaloa	2		4	431
Sonora	2		1	558
Tabasco	2		11	718
Tamaulipas	1		2	928
Tlaxcala	1		19	193
Veracruz	1		1	669
Yucatán	2		1	292
Zacatecas	1		3	332

Elaborado por: Gabriela Zambrano
Fuente: Prado, 2018

El hecho que la exista una Ley General contra la trata de personas brinda una independencia a cada estado a tomar medidas para cumplir con dicha ley, pero como menciona Franco Corzo, en realidad más allá de la simple implementación de leyes se debe

evaluar el proceso para realmente ver el impacto que las mismas tienen en la población; sino simplemente se crean planes y se destinan recursos sin saber si funcionan o no. Dicho esto, es importante mencionar que mas allá de tipificar el delito en los 32 Estados federales, no existen acciones concretas ni instituciones a las cuales las víctimas pueden acudir para denunciar el delito. Esto provoca que los agresores puedan operar libremente en diferentes Estados de México que no cuentan con herramientas para seguir con las investigaciones, ni persistir con las sentencias.

Por otro lado, para la protección a las víctimas, solo 6 Estados cuentan con albergues para las personas víctimas de trata de personas. Dentro del diseño de políticas públicas en primer lugar se propone la identificación del problema, sin embargo, al no tener ni designar lugares a donde se pueda acudir, en realidad se invisibiliza el delito, por ende, no se comprende la magnitud del problema a tratarse, y se destinan fondos sin una evaluación completa. Es por lo que en México prevalece la ausencia de datos nacionales con respecto a la trata de explotación sexual. Jeffreys menciona que la inequidad de género es un problema público sin embargo los planificadores de políticas parecen estar más dispuestos a minimizar los daños solamente que en atacar el problema.

Así mismo, al no homologar acciones, ni herramientas de como tratar el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual, los diferentes Estados tienden a reclasificar el delito como violencia de género, feminicidios, delitos contra la libertad y seguridad sexual o secuestros extorsivos; se puede visibilizar que el 63% de las mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia de género y por lo que cada día mueren al menos 6 mujeres debido a la violencia de género. Según Magaña, esto no es mas que una herramienta de dominación masculina y va más allá de ser vista solo como agresividad, sino más bien un producto de normalización de violencia y mantenimiento de la hegemonía masculina. Según Facio, la falta de igualdad entre hombres y mujeres es la verdadera razón de muerte de millones de

mujeres al año. Esto se debe a que las mujeres no tienen el mimo poder que los hombres dentro de las estructuras políticas.

Dentro del gobierno de Enrique Peña Nieto, no existe una política pública ambientada específicamente a la erradicación, prevención y sanción del delito de la explotación sexual, sino más bien a la trata de personas en general. La entidad encargada de definir, coordinar e implementar políticas de Estado con respecto a la trata de personas le compete a la Comisión Intersecretarial. Conjuntamente, las funciones de la Comisión incluyen también inspeccionar y evaluar los programas, tareas o acciones implementadas en materia de trata de personas con el fin de evaluar, rendir cuentas y transparentar las acciones tomadas por la Comisión. Sin embargo, el Plan de Desarrollo en materia de trata de personas hace una rendición de cuentas de manera cualitativa y no se realiza una evaluación cualitativa. Además, tampoco se toma en cuenta una evaluación de la problemática antes de la implementación del problema para poder medir la eficacia de este, sino más bien se intenta resolver los problemas presentados en el transcurso de su implementación. Finalmente, no se involucra a las personas involucradas o expertas en el tema de trata por lo que no se puede conocer a profundidad las falencias que puede tener una ley o un plan de desarrollo para aliviar el problema.

Según lo que explica Mendoza, la implementación y la evaluación de políticas es un punto crucial dentro de la formulación de estas ya que se puede evaluar la eficiencia de cómo está manejando el gobierno los problemas de interés publico. Según explica Segato, antes no existían tantas leyes de protección a las mujeres, ni tantas denuncias, así como tampoco existían organizaciones, instituciones y políticas públicas a favor de estas, pero la violencia letal no disminuye, debido al mal funcionamiento y a las bases estructurales comprometidas e involucradas de las instituciones. Lo que Mendoza explica es que más allá de la creación de leyes generales, el llegar al objetivo de resolver problemáticas puntuales, no solo requiere de más atención, sino de recursos administrativos para poder pactarlo. En otras palabras, según

Cabrero, faltan mecanismos efectivos de control y de vigilancia para saber si se está aplicando correctamente las leyes generales.

VII. CONCLUSIONES

En esta investigación la hipótesis planteada fue la siguiente: las políticas públicas implementadas por Enrique Peña Nieto, para combatir la explotación sexual en México han provocado un impacto negativo, al no tener transversalización de género; este supuesto se cumple de manera parcial debido a que si bien es cierto, la transversalización de género es un elemento clave para combatir un delito como la explotación sexual al momento de crear leyes y programas para combatir el delito, sigue existiendo temas como falta de conocimiento en la población acerca del tema, la rentabilidad del crimen, la cultura machista en México en donde las mujeres no tienen valor y la falta de evaluación de políticas públicas y programas contra el delito que generan que la explotación sexual persista . A continuación, se mencionarán otros aspectos que ayudan a corroborar el cumplimiento parcial de la hipótesis de la presente disertación:

- El negocio ilícito de la esclavitud sexual afecta a un 99% de mujeres y niñas si embargo no se ha involucrado a mujeres dentro del proceso de creación de políticas públicas debido a la falta de derechos que posee la mujer en México.
- El patriarcado se acentúa e influye al momento de normalizar la violencia con respecto a las mujeres, es por esto por lo que la supremacía masculina convierte a la mujer en un “objeto” vulnerable y transable. Y al mismo tiempo las vuelve vulnerables para el delito de la trata de personas, especialmente de la explotación sexual.
- La ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos Delitos, considera como trata de personas dos de tres elementos establecidos a nivel internacional en el Protocolo de Palermo, dejando fuera el sometimiento de las

víctimas. Esto provoca que, en lugar de proteger a las víctimas de esclavismo sexual, se las convierta en un blanco fácil para ser nuevamente involucradas en la misma red de trata. Esto se debe a que, si no existe dicho factor de sometimiento, el delito tiende a ser reclasificado y no se brinda la asistencia necesaria a la víctima, por lo que queda vulnerable a ser re victimizada.

— Las leyes generales de México solo son una base para que los Estados federales actúen para la erradicación, prevención y sanción con respecto a la trata de personas, más no tienen procesos homogeneizados para medir su eficiencia, es por lo que no solo la falta de transversalización de género afecta en el impacto de la erradicación del delito, sino también el mal diseño de las políticas públicas.

— La falta de transparencia en cuanto a los informes emitidos por el gobierno, la homogenización de acciones entre los estados federales y la falta de conocimiento en cuanto a las herramientas o instituciones a acudir en caso de trata, provoca que, no solo aumente el tema de esclavismo sexual, sino que no se visibilice la magnitud del problema en el territorio mexicano. Al tener datos diferentes en instituciones como FEVIMTRA, INMUJERES y la Comisión Intersecretarial muestra que no existe homologación de procesos para combatir un mismo problema.

— La falta de protección a testigos, la carencia de instituciones a donde acudir y el bajo número de sanciones a los tratantes dan paso a los tratantes sigan operando en la red de trata.

— Debido a la falta de tipificación del delito de la trata de personas con fines de explotación sexual, las autoridades tienden a la reclasificación el delito, lo que hace imposible perseguirlo y sancionarlo. Además, que esto provoca que no existan datos oficiales de la tasa de víctimas de esclavismo sexual.

— En cuanto a Naciones Unidas, el trabajo que mantiene la UNODC al recopilar información acerca de los esfuerzos realizados es importante ya que nos deja conocer la magnitud del delito, sin embargo, no profundiza acerca de las medidas tomadas para contrarrestar la trata de personas.

VIII. RECOMENDACIONES

— Se recomienda al Estado evaluar a través de informes periódicos, verificar la eficacia de las acciones tomadas haciendo uso de encuestas a la población acerca de la satisfacción de las medidas tomadas por cada entidad federal, contra la trata de personas. Esto permite que se evalué no solo de una manera cuantitativa, sino cualitativa las medidas implementadas. Ya que, si bien es cierto México se maneja como un gobierno federal, es obligación de cada gobernador de Estado cumplir con los tratados firmados y ratificados por México, siendo este, el Protocolo contra la trata de personas.

— Se recomienda tomar en consideración programas y leyes implementadas en otros países contra la trata de personas. Por ejemplo, Estados Unidos comenzó el programa de "camioneros contra la trata" en el país e impulsa a un sector estratégico que viaja constantemente por las carreteras, para que los transportistas puedan identificar víctimas de trata de personas y denunciarla.

— Se recomienda brindar a la labor policial con capacitaciones a todos los funcionarios públicos y sociedad en general, para la identificación de explotación sexual.

— Inspeccionar regularmente lugares que se pueden utilizar como fachada para la explotación sexual, tales como salones de masajes, burdeles, agencias de modelaje, salones de belleza entre otros.

— Rastrear las finanzas de establecimientos que pueden tener flujos financieros altos y que pueden ser producto de la trata de personas. Estos establecimientos pueden ser burdeles, agencias de modelaje, spa, salones de belleza e incluso balnearios; estos lugares pueden ser fachada de explotación sexual.

— Se recomienda también implementar políticas públicas específicas contra la explotación sexual a través de la difusión de información por radio, televisión, internet y de manera informal en todos los Estados federales, y en las distintas lenguas de los pueblos indígenas para que la misma llegue a los lugares rurales de los Estados.

— Se requiere una evaluación para discutir el tema en la Cámara de Senadores y Diputados para la consolidación de instituciones que brinden atención a las víctimas de trata de personas en todas las entidades federales. Así como también que los funcionarios públicos necesiten certificados de conocimientos del tema de trata de personas, si se los coloca en un puesto que necesite atender y brindar asistencia a las víctimas de trata de personas.

— Se recomienda a Naciones Unidas que se designen funcionarios especializados en materia de trata con fines de explotación para que investigue la aplicación de las medidas tomadas en México contra la trata de personas y se realicen observaciones finales de las mismas.

— Se recomienda implementar a través de la Cámara de Diputados, entidades encargadas de la recepción de denuncias por trata de personas en todos los Estados federales.

— Se requiere evaluar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación para realizar un cambio en cuanto a la tipificación del delito de la trata de personas ya que el sometimiento de la víctima es un punto clave en el negocio ilícito de la explotación sexual.

— Se debe distinguir el delito de la trata de personas con fines de explotación sexual de la prostitución, para así evitar datos irreales de las investigaciones de explotación sexual.

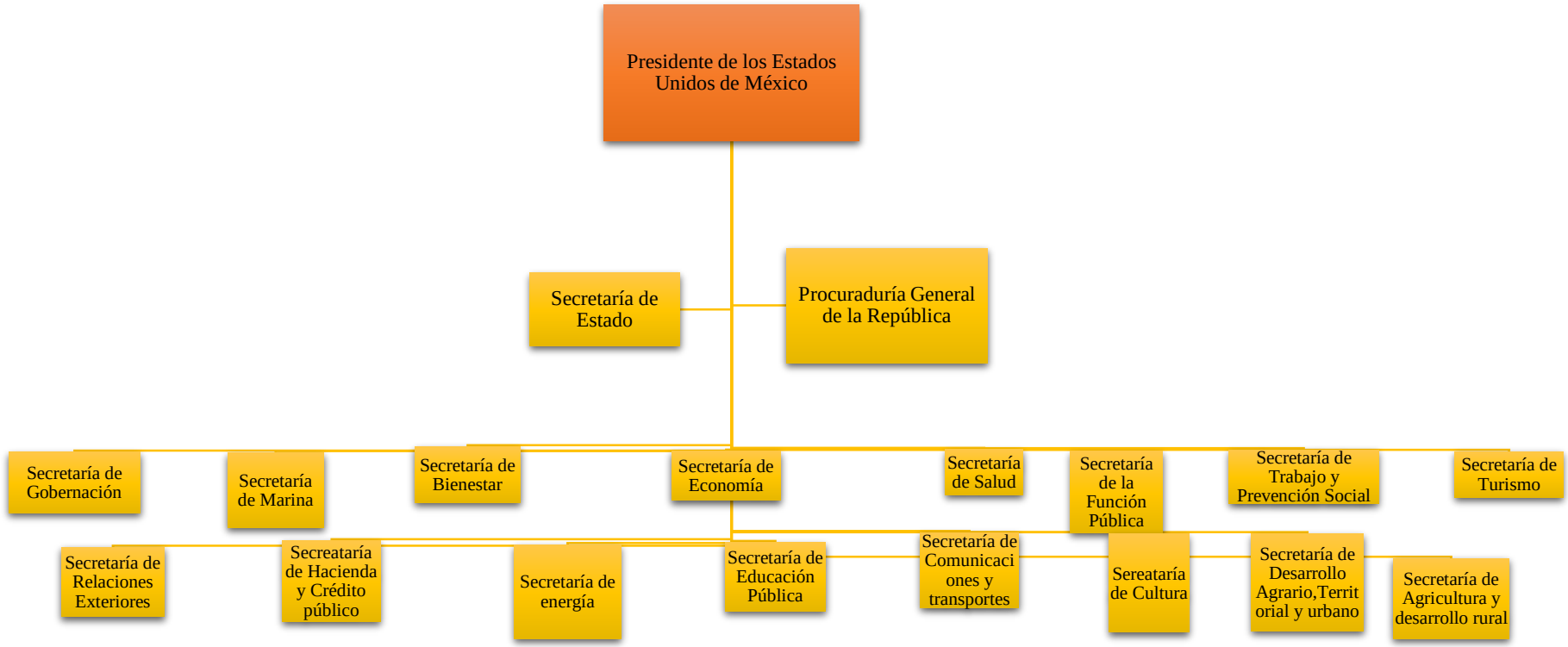
— Se debe mantener la evaluación permanente por parte de los congresos locales y federales, antes de destinar fondos hacia una política pública para comprobar su eficacia y viabilidad y así evitar el gasto innecesario de fondos en la resolución de problemas de su implementación.
— Se recomienda consolidar objetivos viables dentro de los planes de gobierno y políticas públicas para así poder implementar acciones concentras y cumplir lo establecido.
— Es necesario que se eduque a la población en las escuelas, acerca de los temas de género ya que cambiar la cultura tradicional y enseñar a la población una convivencia equitativa y sin violencia puede ayudar a mejorar los niveles de esclavismo sexual.
— Durante el desarrollo de este estudio se ha encontrado una relación directa entre la falta de acceso a salud y educación de las mujeres, por lo que se recomienda a futuros investigadores del tema de la trata de personas con fines de esclavismo sexual, ahondar el tema de vulnerabilidad de derechos de las mujeres y niñas mexicanas.
— Así mismo, existe falta de datos con respecto al delito de la explotación sexual por lo que se recomienda al Estado Mexicano la recopilación propia de la tasa de explotación sexual, a través de comités especializados en el delito.

ANEXO 1

Datos de testimonios	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
País/ región o ciudad	Argentina	Colombia	Rumania	México	Nigeria	Uganda	Asia del sur	Nueva Zelanda	Reino Unido	India
Edad de la víctima al momento de ser explotada sexualmente	15 años	14 años	13 años	12 años	12 años	9 años	7 años	12 años	14 años	13 años
Tiempo de explotación sexual	16 años	2 años	5 años	4 años	3 años	2 años	1 año	20 años	13 años	13 años
Factores de vulnerabilidad										
Pobreza	x	x	x	x	x	x	x	x		x
Inestabilidad política o social			x		x	x				
Baja escolaridad	x	x	x	x	x	x	x		x	x
Violencia de género	x		x	x			x	x	x	x
Violencia intrafamiliar	x		x	x				x	x	x
Discriminación		x	x					x		
Búsqueda de oportunidades laborales	x		x							
Reunificación familiar										
Medios de explotación										
Deudas			x		x		x			x
Amenazas a la víctima o a la familia	x	x		x	x	x	x		x	x
Violencia sexual				x	x	x	x	x	x	x
Violencia física o psicológica	x			x	x	x	x		x	x
Retención de documentos (pasaportes)			x		x					
Falta de información acerca de lo que es la trata de personas	x	x	x					x	x	
Método de captación										
Engaño de oportunidad de trabajo	x	x	x		x					
Engaño mediante relaciones afectuosas (matrimonio, noviazgo)				x				x	x	x
Venta por un familiar, amigo o una persona de su entorno	x						x			x
Secuestro						x				

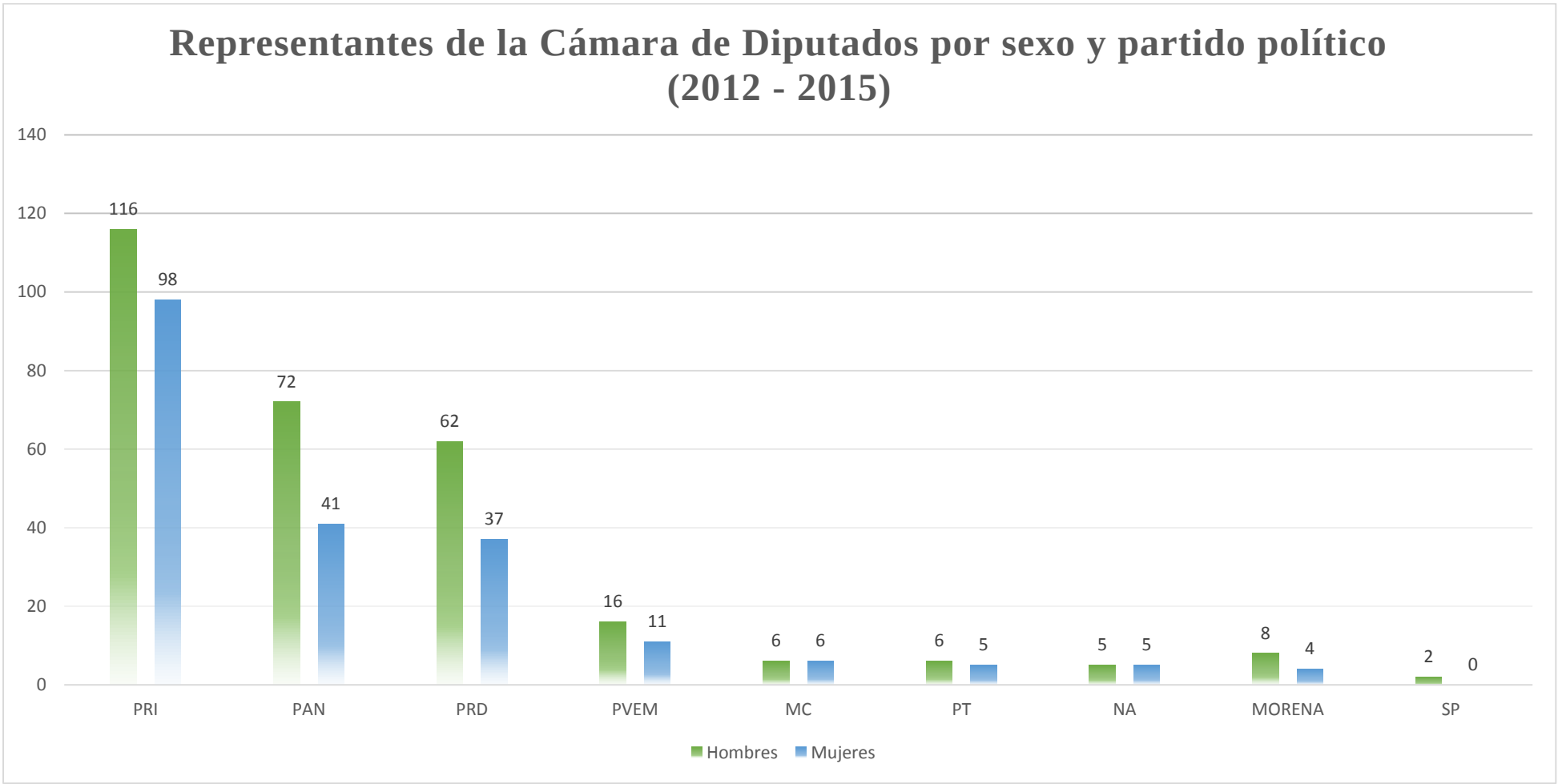
Fuente: (Pighi Bel, 2017) (Bravo Medina, 2017) (Makazaga, 2017) (Equality Now, s.f)
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 2



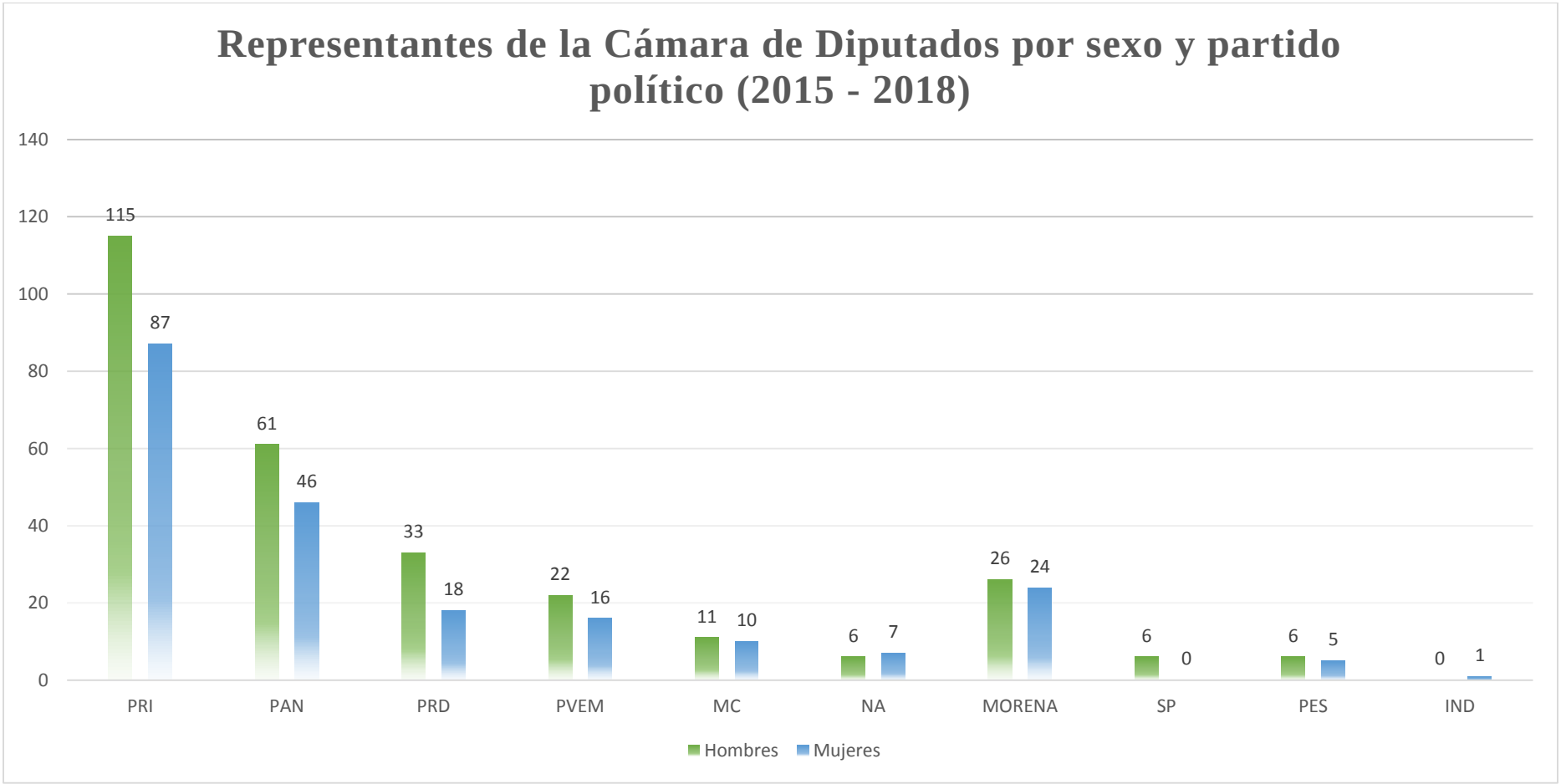
Fuente: GOB.MX, s.f
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 3



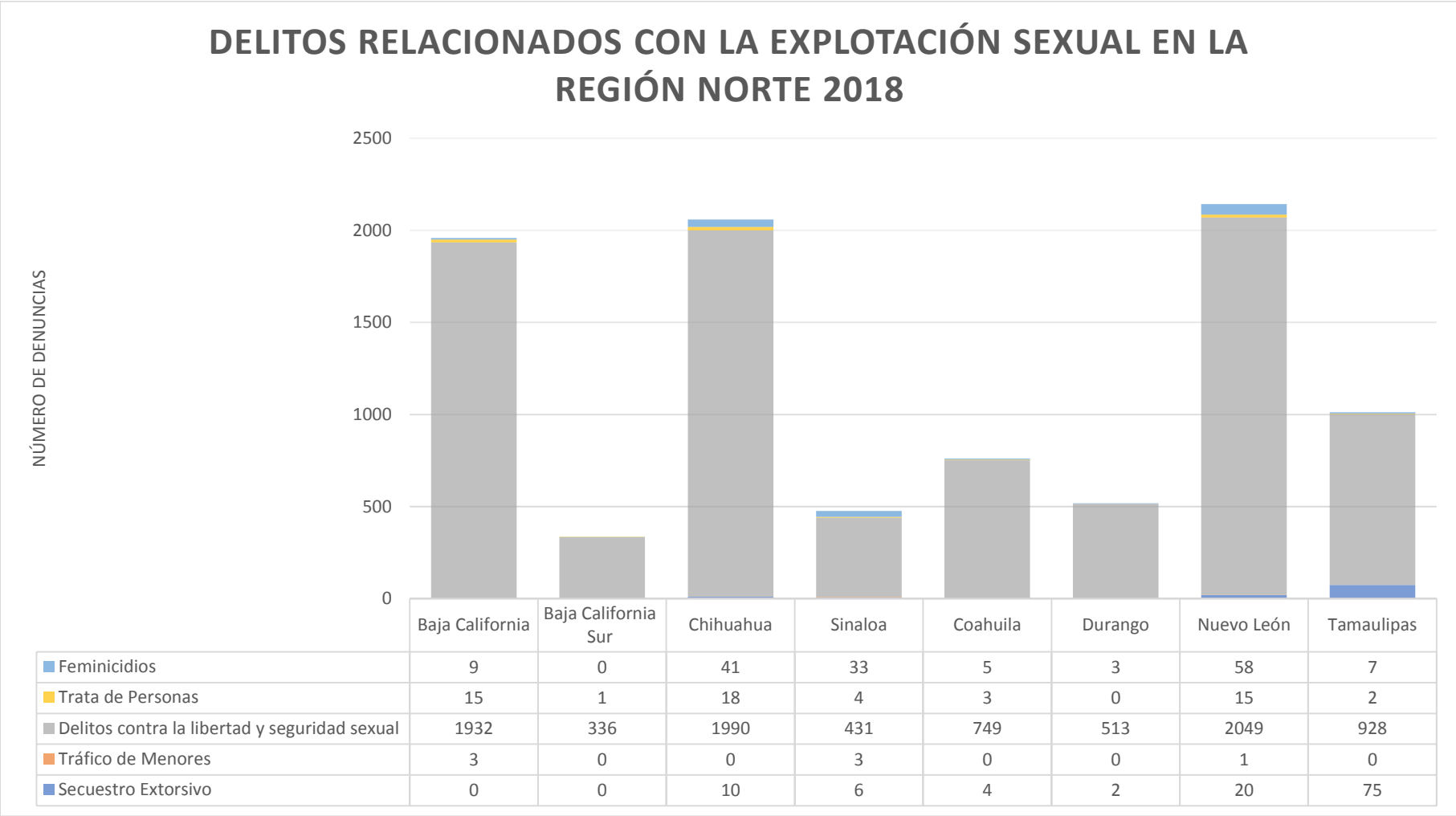
Fuente: INFOPAL, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 4



Fuente: INFOPAL 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

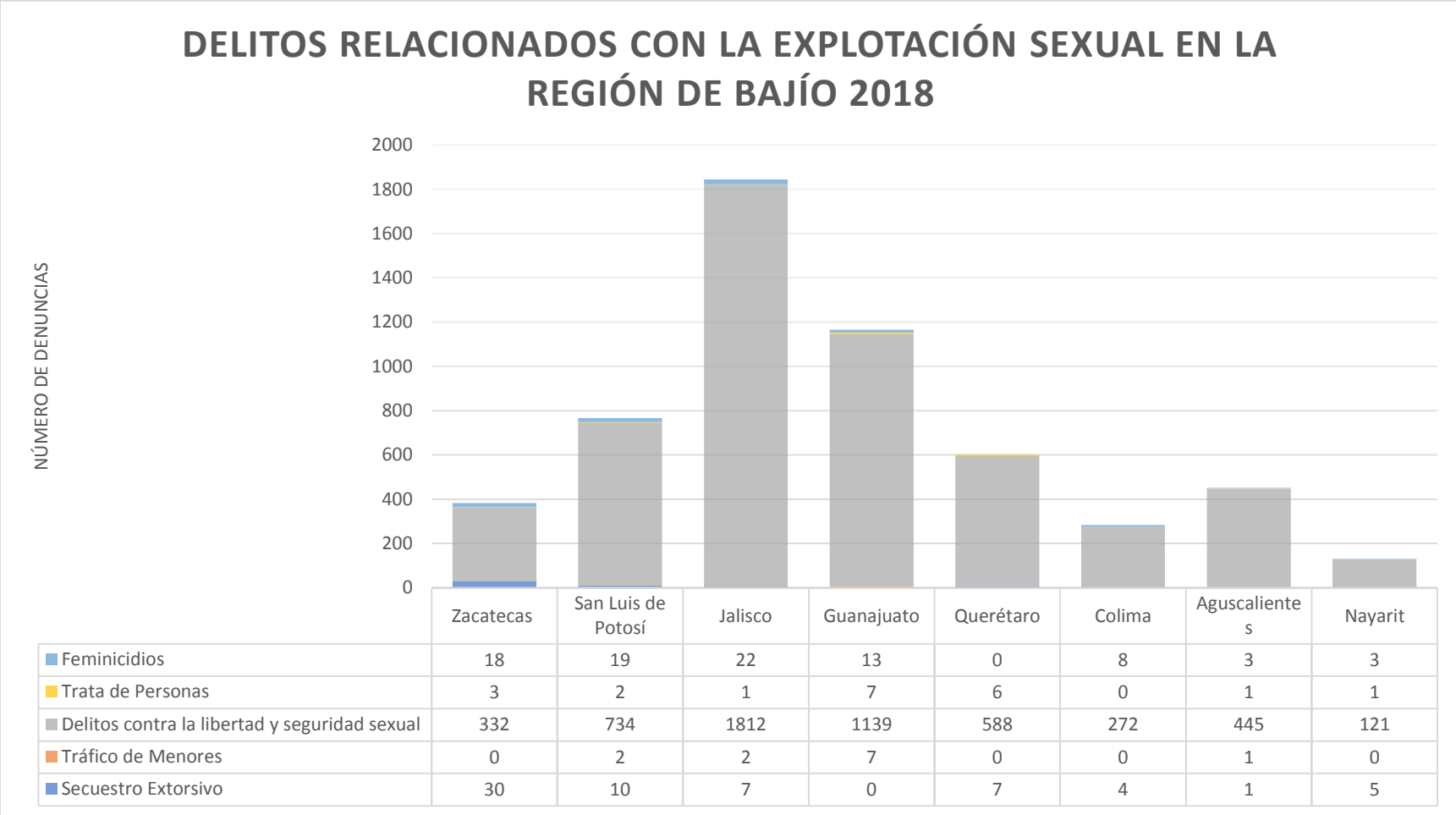
ANEXO 5



	Baja California	Baja California Sur	Chihuahua	Sinaloa	Coahuila	Durango	Nuevo León	Tamaulipas
Feminicidios	9	0	41	33	5	3	58	7
Trata de Personas	15	1	18	4	3	0	15	2
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	1932	336	1990	431	749	513	2049	928
Tráfico de Menores	3	0	0	3	0	0	1	0
Secuestro Extorsivo	0	0	10	6	4	2	20	75

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Elaborado por: Gabriela Zambrano

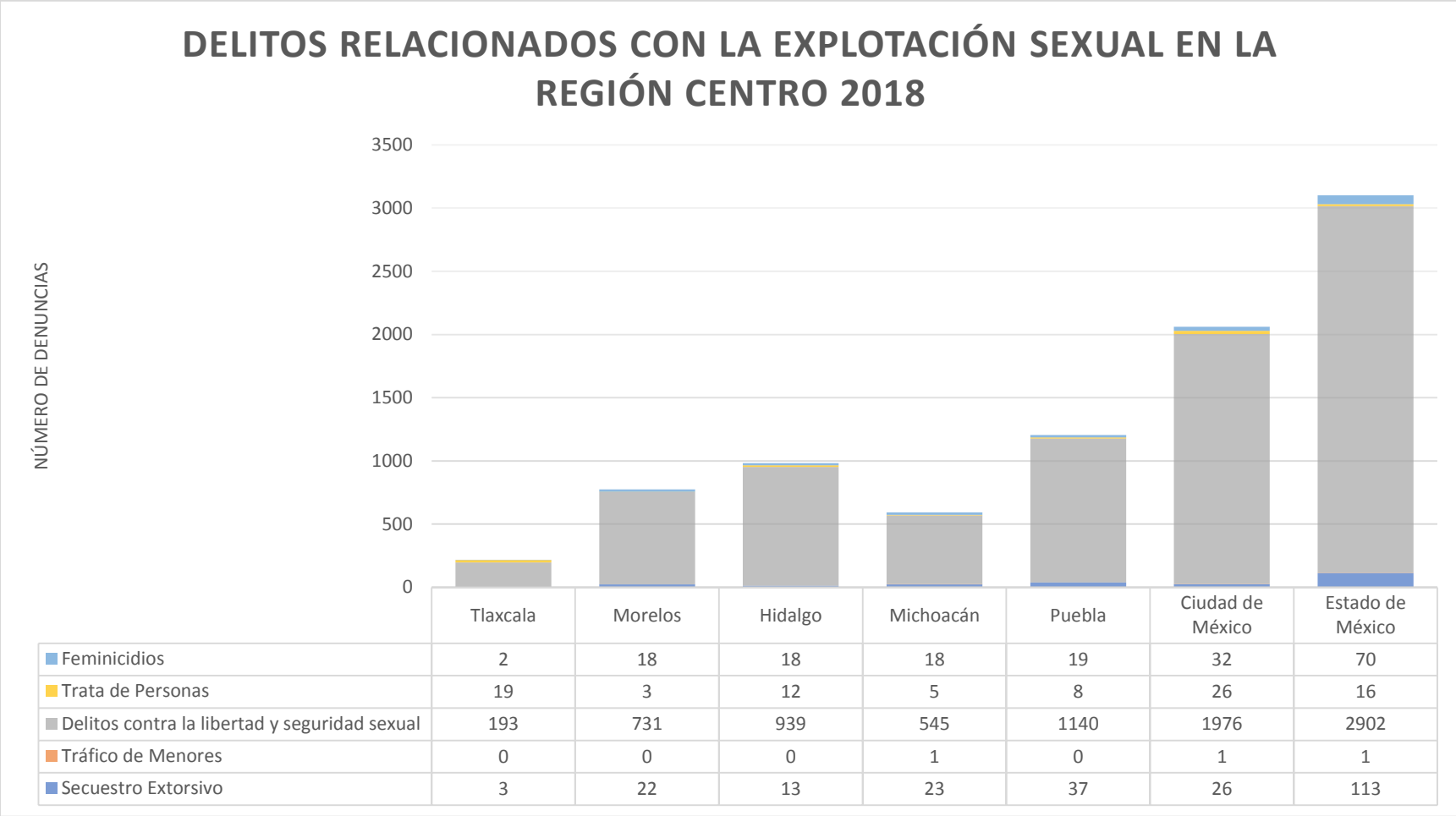
ANEXO 6



	Zacatecas	San Luis de Potosí	Jalisco	Guanajuato	Querétaro	Colima	Aguscalientes	Nayarit
Feminicidios	18	19	22	13	0	8	3	3
Trata de Personas	3	2	1	7	6	0	1	1
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	332	734	1812	1139	588	272	445	121
Tráfico de Menores	0	2	2	7	0	0	1	0
Secuestro Extorsivo	30	10	7	0	7	4	1	5

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019
Elaborado por: Gabriela Zambrano

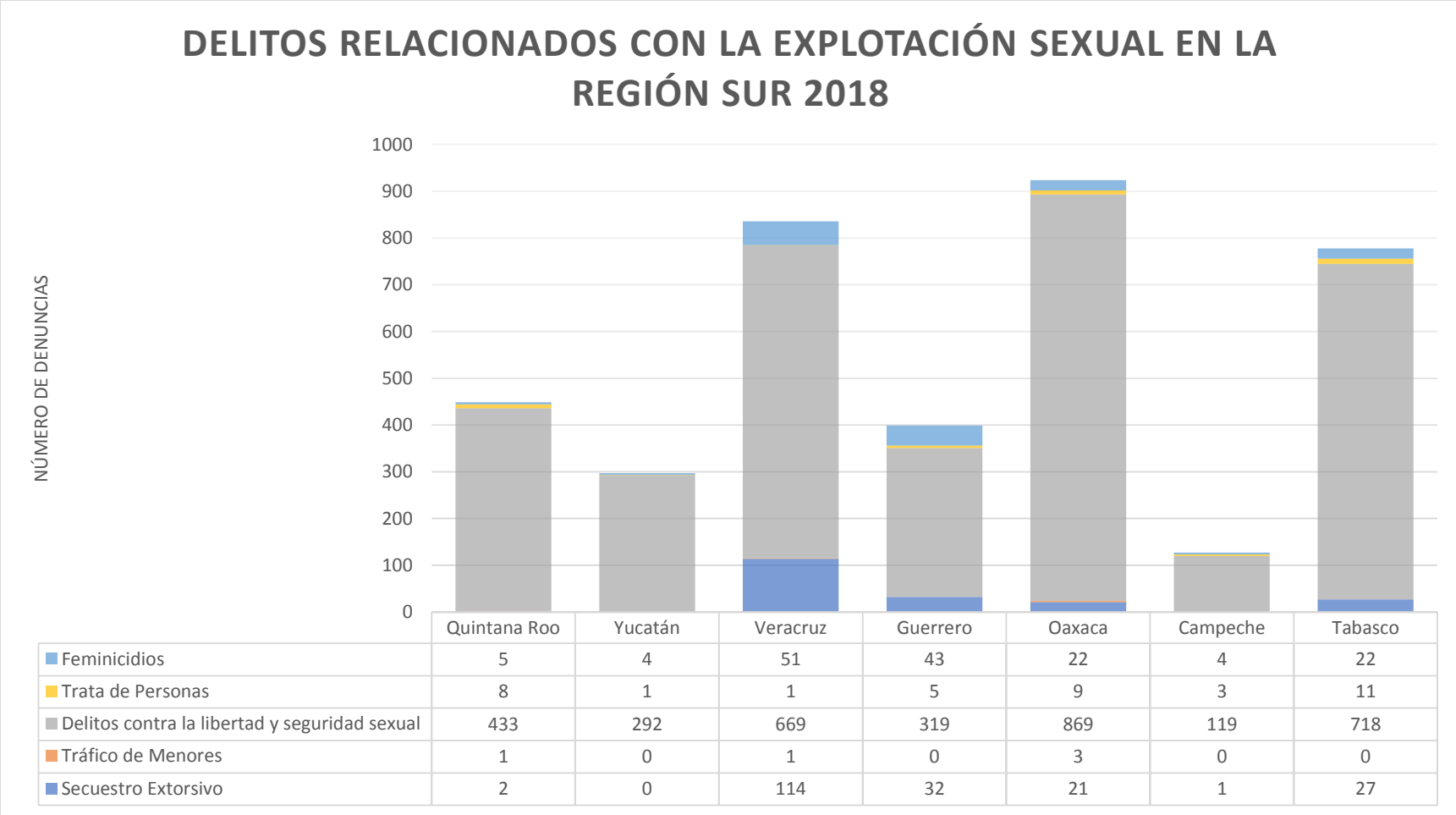
ANEXO 7:



	Tlaxcala	Morelos	Hidalgo	Michoacán	Puebla	Ciudad de México	Estado de México
Feminicidios	2	18	18	18	19	32	70
Trata de Personas	19	3	12	5	8	26	16
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	193	731	939	545	1140	1976	2902
Tráfico de Menores	0	0	0	1	0	1	1
Secuestro Extorsivo	3	22	13	23	37	26	113

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,2019
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 8



	Quintana Roo	Yucatán	Veracruz	Guerrero	Oaxaca	Campeche	Tabasco
Feminicidios	5	4	51	43	22	4	22
Trata de Personas	8	1	1	5	9	3	11
Delitos contra la libertad y seguridad sexual	433	292	669	319	869	119	718
Tráfico de Menores	1	0	1	0	3	0	0
Secuestro Extorsivo	2	0	114	32	21	1	27

Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 9

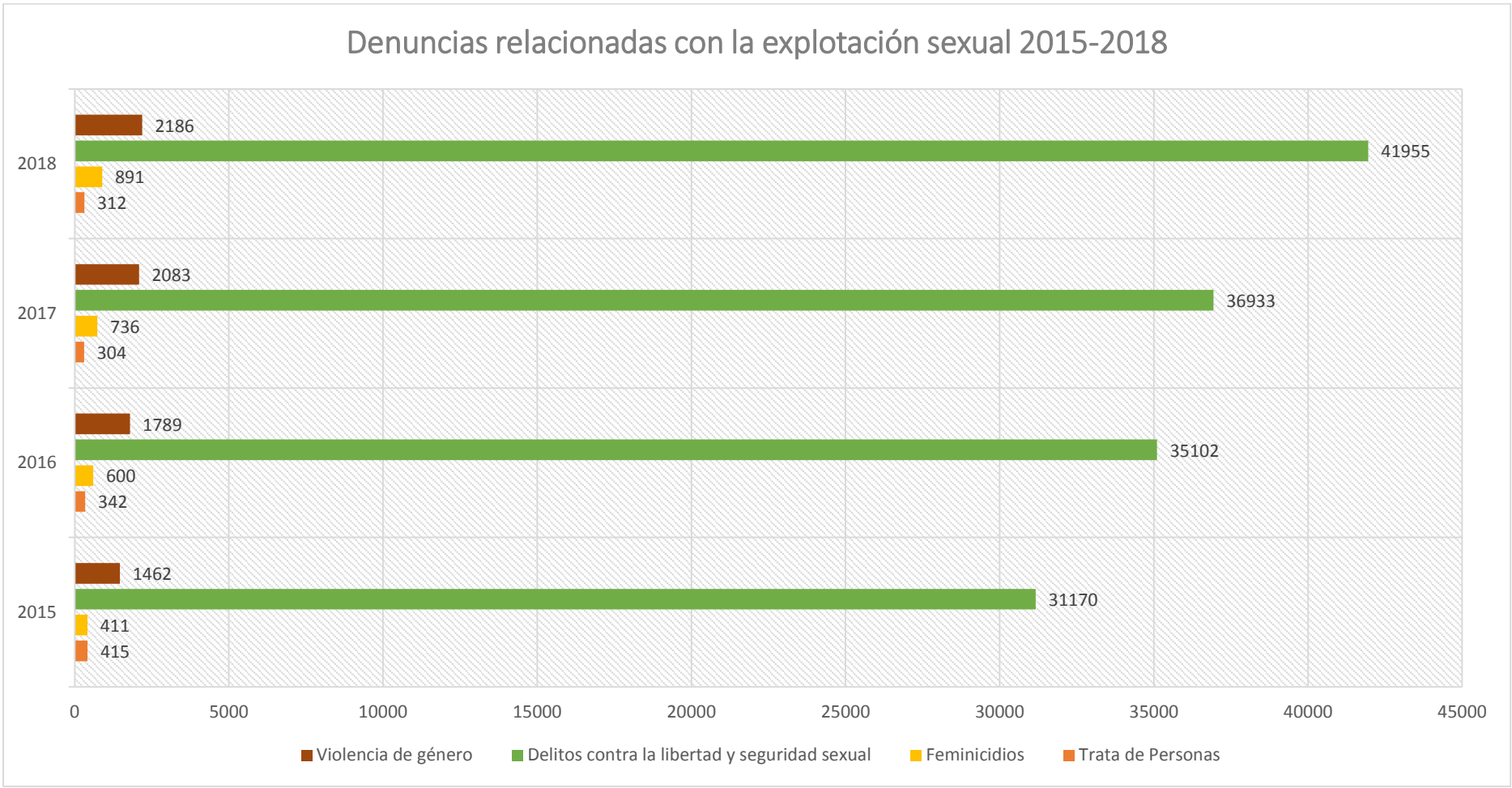
Aguascalientes	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Aguascalientes
Baja California	Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California
Chiapas	Reglamento de la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Chiapas
Chihuahua	Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua
	Decreto que crea el Fondo de Protección y Asistencia a Víctimas de los Delitos en materia de trata de personas
Ciudad de México	Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal
	Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal
Coahuila	Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del estado de Coahuila de Zaragoza
	Reglamento de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza
Colima	Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Colima
	Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Colima
Durango	Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Durango
Estado de México	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
	Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México
Guanajuato	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato
	Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato
Guerrero	Ley Número 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero
Hidalgo	Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo

Jalisco	Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Jalisco
	Reglamento del artículo 11 de la Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas del Estado de Jalisco
Michoacán	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo
	Reglamento de la Ley de Trata de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo
Nayarit	Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit
Nuevo León	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León
Oaxaca	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca
Puebla	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla
	Reglamento de la Ley para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la protección y Asistencia de sus Víctimas del Estado de Puebla
Querétaro	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro
	Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas
Quintana Roo	Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo
San Luis Potosí	Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí
	Reglamento de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí
Sinaloa	Ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Sinaloa
	Reglamento de la ley Estatal para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas del Estado de Sinaloa
Sonora	Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora
	Reglamento de la Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora
Tabasco	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco
	Iniciativa de Decreto por medio del cual se solicita se instituya el día 23 de septiembre de cada año, como día Estatal contra la Trata de Personas
Tamaulipas	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas

Tlaxcala	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos en el Estado de Tlaxcala
Veracruz	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Yucatán	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán
	Reglamento de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Yucatán
Zacatecas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas

Fuente: CNDH, 2018
Elaborado por: Gabriela Zambrano

ANEXO 10



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019
Elaborado por: Gabriela Zambrano

LISTA DE REFERENCIAS

Libros

Libros con autor

Bañón, R. (2003). *La evaluación de las acciones y de las políticas públicas.* Madrid: Diaz de Santos.

Burke, M. C. (2018). *Human Trafficking. Interdisciplinary perspective.* Ney York, United States: Routledge. Taylor & Francis Group.

Franco Corzo, J. (2013). *Diseño de políticas públicas.* (J. Flores, & J. Zúñiga, Edits.) Ciudad de México, México: Grupo Editorial y de Investigación Polaris S.A.

Greer, G. (1970). *The female Eunuch.* New York: Harper Collins.

Harguindéguy, J. B. (2015). *Análisis de políticas públicas* (Segunda Edición ed.). Madrid: Grupo ANAYA S.A.

Iglesias Skulj, A. (2014). *La trata de mujeres con fines de explotación sexual* (1era edición ed.). Arévalo, Argentina.

Iglesias, M., & Cortés, M. (2004). En M. Iglesias, & M. Cortés, *Generalidades sobre Metodología de la investigación* (1era Edición ed.). Ciudad del Carmen, Campeche, México: Universidad Autónoma del Carmen.

Jeffreys, S. (2011). *La industria de la vagina. La economía política de la comercialización global del sexo.* (P. Cortés, Trad.) Buenos Aires: Paidos.

Kara, S. (2010). Tráfico Sexual: Una visión Global. En S. Kara, *Tráfico Sexual. El Negocio de la esclavitud moderna* (D. Bobrovski, Trad., págs. 23-80). Madrid, España: Alianza.

Luciani, D. S. (2015). Trata de Personas y Otros delitos relacionados. En D. S. Luciani, & R. Culzoni (Ed.), *Trata de Personas y Otros delitos relacionados.* Buenos Aires, Argentina.

Millet, K. (1995). *Política Sexual.* (A. Bravo, Trad.) Madrid: Doubleday and Company, Inc.

Osborne, R. (1991). *Las prostitutas: Una voz propia (crónica de un encuentro).* Barcelona: TESYS, S.A.

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres* (1st edition ed.). Madrid, España: Traficantes de sueños.

Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). *Introducción a las políticas públicas. Conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía.* Bogotá, Colombia: IEMP Ediciones.

Villacampa, C. (2011). *El delito de trata de seres humanos. Una incriminación dictada desde el derecho internacional.* Pamplona, España: Thomson Reuters.

Libros con editor

Libros en versión electrónica

Brownmiller, S. (1975). *Against our will. Men, women and rape.* New York: Ballantine Books. Recuperado de: https://www.academia.edu/5832605/Against_our_will_men_women_and_rape_blackatk_

Brunner, E. (s.f). *Archivos Jurídicos UNAM.* Obtenido de El federalismo como forma de organización: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3045/7.pdf

CONEVYT. (s.f). El sistema federal. En CONEVYT, *La organización política de México.* (págs. 127-133). Ciudad de México: Consejo Nacional de Educación para la vida y el trabajo. Obtenido de La organización política de México: https://www.conevyt.org.mx/colaboracion/colabora/objetivos/libros_pdf/sso1_u4lecc4.pdf

Ejea Mendoza, G. (octubre de 2006). *Teoría y Ciclo de las Políticas Públicas.* Obtenido de Comisión Permanente del Pacífico Sur: http://cpps.dyndns.info/cpps-docs-web/secgen/2015/pol-oceanica-regional/Doc%2010.Teoria%20y%20ciclo%20de%20las%20Politicas%20Publicas.pdf

Guillén, T. (2016). *Federalismo, Gobiernos locales y democracia* (First Edition ed.). (INE, Ed.) Ciudad de México, México: Biblioteca del Instituto Nacional Electoral. Obtenido de Federalismo, Gobiernos Locales y democracia: http://biblio.ine.mx/janium/Documentos/cuaderno_17.pdf

Legal Dictionary. (s.f). *Legal Dictionary*. Recuperado de Definition of Child Exploitation: https://legaldictionary.net/child-exploitation/

Pearson, E. (2003). *Manual Derechos Humanos y Trata de Personas.* (GAATW, Ed.) Recuperado el Abril de 2018, de Alianza Global contra la Trata de Mujeres: http://publications.iom.int/system/files/pdf/manual_derechos_humanos.pdf

Schultze, R.-O. (2014). *Archivos Jurídicos UNAM.* Obtenido de El federalismo: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3710/16.pdf

Capítulo de un libro (Diferentes autores en cada capítulo)

Facio et al. (2000). *Las fisuras del patriarcado. Reflexiones sobre feminismo y derecho.* Quito: FLACSO CONAM.

Poder Judicial del Estado. (2016). División de poderes en el Estado Mexicano. En P. J. Estado, *Manual del alcalde 2016.* Oaxaca, México: UNAM.

Publicaciones periódicas

Artículos científicos

Acharya, A., & Stevanato, A. (2005). *Scielo.* Obtenido de Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género: http://www.scielo.br/pdf/ref/v13n3/a03v13n3

Gómez, C. (s.f). *Sistema Político y formas de gobierno.* Obtenido de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León: http://eprints.uanl.mx/8760/1/Documento1.pdf

Hofstede, G. (2011). *Online Readings in Psychology and Culture.* Obtenido de Dimensionalizing Cultures: The Hofstede Model in Context: https://scholarworks.gvsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1014&context=orpc

Idelfonso, M. (2011). *Eumed.* Obtenido de Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México: Idelfonso, M. (2011, Marzo). Enfoque mixto. Recuperado 2018, de Eumed Enciclopedia Virtual: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_mixto.html

Instituto Belisario Domínguez. (marzo de 2010). *Biblioteca Digital del Instituto Belisario Domínguez.* Obtenido de Estudio sobre el Proceso Legislativo Federal en México: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1754/est_proc_leg.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Joudo Larsen, J. (2018). *Unfinished business: addressing the victimisation of women and girls* . Obtenido de The Global Slavery Index Essays: https://www.globalslaveryindex.org/resources/essays/unfinished-business-addressing-the-victimisation-of-women-and-girls

Lopez, N., & Sandoval, I. (1 de Octubre de 2013). *Métodos y técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.* Recuperado el 2018, de Sistema de Universidad Virtual, Universisa de Guadalajara: http://www.pics.uson.mx/wp-content/uploads/2013/10/1_Metodos_y_tecnicas_cuantitativa_y_cualitativa.pdf

Meneses, C. (2014). *Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. Centro de publicaciones.* Obtenido de Apoyando a las víctimas de trata.: http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/portal_social/index/assoc/msan0182.dir/msan0182.pdf

Vargas, G. (27 de abril de 2018). *Universidad San Francisco de Quito. Iuris Dictio.* Obtenido de La aplicación del Principio de Subsidiariedad en la jurisprudencia de la Corte

Interamericana de Derechos Humanos: avances y retos: https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/iurisDictio/archivo_de_contenidos/Documents/IurisDictio_21/iu21_07.pdf

Periódico

Alcocer, J. (2017). *Publimetro*. Obtenido de Sólo seis Estados tienen refugio para víctimas de trata: https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/08/28/solo-seis-estados-tienen-refugio-victimas-trata.html

Barcos, G. (2008, enero). *La Nación*. Obtenido de Trata de blancas: el siniestro negocio de la esclavitud sexual: https://www.lanacion.com.ar/opinion/trata-de-blancas-el-siniestro-negocio-de-la-esclavitud-sexual-nid976393

Bravo Medina, P. (2017). *CNN*. Obtenido de Así funcionaba una macabra red de explotación sexual de niñas en Colombia: https://cnnespanol.cnn.com/2017/10/10/asi-funcionaba-una-macabra-red-de-explotacion-sexual-de-ninas-en-colombia/

Ferri, P. (8 de marzo de 2019). *El País*. Obtenido de La alerta de género en México: el fracaso de una gran idea: https://elpais.com/internacional/2019/03/08/mexico/1552066193_541742.html

Falcón, M. (julio de 2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica* (89), págs. 95-129.

Gavilán, M. (2015). Delitos relativos a la prostitución y a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Algunas dificultades en la fase de instrucción. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 103-130.

Makazaga, I. (2017). *El País*. Obtenido de La vida después de la trata: https://elpais.com/elpais/2017/05/15/planeta_futuro/1494863410_845925.html

Magaña, D. (enero de 2017). Reflexiones en torno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual desde la perspectiva de género. *Artículos de investigación* (95), 95-116.

N.a. (24 de octubre de 2018). *Fracasaron las políticas públicas de Peña Nieto; hay 55 millones de pobres, 100 mil más que hace 6 años*. Obtenido de Vanguardia: https://vanguardia.com.mx/articulo/fracasaron-las-politicas-publicas-de-pena-nieto-hay-55-millones-de-pobres-100-mil-mas-que

N.a. (17 de abril de 2019). Bajo explotación sexual 20 mil niños y 180 mil mujeres en México. *La Jornada*.

N.a. (28 de Noviembre de 2017). México lidera cumbre sobre trata de personas, un flagelo que afecta a 21 millones de personas. *Crimen: CNN en Español*. Recuperado en 2018 de https://cnnespanol.cnn.com/2017/11/28/mexico-lidera-cumbre-sobre-trata-de-personas-un-flagelo-que-afecta-a-21-millones-de-personas/

N.a. (22 de marzo de 2019). *América Economía*. Obtenido de El nuevo gobierno de México analiza la 'fallida' estrategia contra la trata de personas: https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/el-nuevo-gobierno-de-mexico-analiza-la-fallida-estrategia-contra-la-trata

Ochab, E. (octubre de 2018). *Forbes*. Obtenido de Organ harvesting in China and the many questions to be answered: https://www.forbes.com/sites/ewelinaochab/2018/10/16/organ-harvesting-in-china-and-the-many-questions/#7744bb5b4542

Olvera, J., & Uribe, E. (mayo-junio de 2018). Algunas expresiones de la trata de personas, su invisibilidad y los retos en la dimensión preventiva. *El Cotidiano,* págs. 37-45.

Palacios, A. (18 de junio de 2018). *Clarín-Mundo*. Obtenido de Niños esclavos de África: sus padres los venden por 60 dólares. : https://www.clarin.com/mundo/ninos-esclavos-africa-padres-venden-60-dolares_0_r13X4UBbX.html

Pighi Bel P. (2017). *BBC news*. Obtenido de Alika Kinan, la argentina que durante 16 años fue víctima de la prostitución y hoy Estados Unidos considera una "heroína" en la lucha contra el tráfico de personas: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40438054

Prado, P. (mayo-junio de 2018). Refugios y albergues en México para víctimas de trata de personas: mejores prácticas y recomendaciones. *El Cotidiano*, 57-66.

Puleo, A. (2005). Lo personal es político el surgimiento del feminismo radical. *Mujeres en Red, 2*, 35-68. Obtenido de Lo personal es político: el surgimiento del feminismo radical: http://www.mujeresenred.net/spip.php?article2061

Reséndiz, F. (09 de agosto de 2016). *El Universal*. Obtenido de Impulsa Peña Nieto medidas por igualdad de género: https://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/politica/2016/08/9/impulsa-pena-nieto-medidas-por-igualdad-de-genero

Artículo de revista

ACAMS TODAY. (26 de junio de 2018). *The Magazine for Career-minded Professionals in the Anti-Money Laundering Field*. Obtenido de Organ Trafficking: The Unseen Form of Human Trafficking: https://www.acamstoday.org/organ-trafficking-the-unseen-form-of-human-trafficking/

Anderson, G. (2012). *La Relevancia Política Del Federalismo.* Recuperado el 2018, de Forum of federation: https://federalistainfo.files.wordpress.com/2012/11/anderson_03.pdf

Bertrés, R. E. (2016). Modelos de Federalismo e interpretación federal. *Revista de Temas Sociales. Universidad Nacional de San Luis.*

Bracamontes, P., Jiménez, Á., & Pérez, R. (2018). Practicas coeducativas con perspectiva de género para prevenir la trata de personas en México: corresponsabilidad en la comunidad educativa por la defensa de los derechos humanos. *Revista Latinoamericana de políticas y administración de la educación.* (9), págs. 66-80.

Ivan, C., & Vasile, L. (2016). Human Trafficking. *Journal of Criminal Investigations* (1), 80-85.

Navarro, D., Robles, J., & Orozco, L. (enero-abril de 2014). La mujer en México: inequidad, pobreza y violencia. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, *59*(220). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182014000100005

Segato, R. (2006). Que es un feminicídio. Notas para un debate emergente. *Série Antropología*, págs. 2-11.

Staff Wilson, M. (s.f). *Universidad Andina Simón Bolívar*. Obtenido de Recorrido histórico sobre la trata de personas: http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/369/File/PDF/CentrodeReferencia/Temasdeanalisis2/violenciasyderechoshumanos/staff.pdf

Shubert, K. (1997). Federalismo. Entre Política y Ciencia. *Revista de Estudios Políticos*, 163-174. Recuperado el 2018, de Federalismo. Entre política y ciencia.

Tamayo, M., & Carrillo, E. (2005). La formación de la agenda pública. *Foro Internacional 182*, 658-681.

Tecuanhuey, A. (2007). En los orígenes del federalismo mexicano. Problemas historiográficos recientes. *Revista Complutense de Historia de América*, *33*, 71-91.

Otros tipos de texto

Informes

Asamblea General de México. (07 de abril de 2007). *Leyes Generales. Interpretación del artículo 133 constitucional.* Pleno del Distrito Federal de México, Semanario Judicial de la Federación y su gaceta. México D.F: Pleno del Distrito Federal de México.

Comisión Intersecretarial contra la trata de personas. (2017). *Comisión Intersecretarial contra la trata de personas.* Obtenido de Informe Anual 2017: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/405557/Informe_Anual_2017.pdf

CONEVAL. (2016). *Informe de Pobreza en México, 2014* . Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONEVAL. (2016). *Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social.* Obtenido de Análisis del Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Estatales de Desarrollo Social 2016: https://coneval.org.mx/Evaluacion/IPE/Documents/Nota_Metodologica/Presentacion_y_Analisis_Inventario_Estatal_2016.pdf

Congreso de la Unión. (14 de junio de 2012). *Ley General Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos.* Obtenido de Diario Oficial de la Federación: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo71511.pdf

Dávila, A. (2017). *El maquillaje del combate contra la trata de personas.* Ciudad de México: Senado de la República de México.

Human rights first. (septiembre de 2017). *Human rights first.* Obtenido de Human trafficking by the numbers: http://www.humanrightsfirst.org/sites/default/files/TraffickingbytheNumbers.pdf

ILO. (2014). *ILO Cataloguing in Publication Data.* Obtenido de Profits and poverty. The economics of forced laboour: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_243391.pdf

ILO; Walk Free Foundation. (2017). *International Labour Office.* Obtenido de Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_575479.pdf

INEGI. (2015). *Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática*. Obtenido de Población: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/

INMUJERES. (15 de diciembre de 2015). *INMUJERES.* Obtenido de Las mujeres en puestos de toma de decisión: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN8.pdf

INMUJERES. (1 de mayo de 2015). *INMUJERES.* Obtenido de Desigualdad en cifras: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN1.pdf

INMUJERES. (2016). *Centro de documentación. Instituto Nacional de las Mujeres.* Obtenido de Brecha salarial de género en México: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101271.pdf

OIM; AECID; COMMCA; SICA. (2008). *IOM Publications.* (S. Salas, Ed.) Obtenido de La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América central y República Dominicana y la actuación de las instituciones: https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/librovivenciasrepfablicadominicana.pdf

OIM. (2011). *Corte Internacional de Derechos Humanos.* Obtenido de Manual de perfiles aplicados a la detección de víctimas y victimarios del delito de la trata de personas.: http://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/11/anexo19.pdf

PGR. (30 de octubre de 2017). *Procuraduría General de la República*. Obtenido de ¿Conoces el Protocolo de Palermo?: https://www.gob.mx/pgr/articulos/conoces-el-protocolo-de-palermo

Procuraduría de trata y explotación de personas; OIT. (diciembre de 2017). *Ministerio público fiscal.* Obtenido de La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2018/02/Informe_Protex_Trata_de_personas_2018.pdf

Secretaría de Gobernación. (2014). *Diario Oficial de la Federación.* Obtenido de Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf

SEGOB. (30 de 04 de 2014). *Programa Nacional Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar Los Delitos En Materia De Trata De Personas Y Para La Protección Y Asistencia A Las Víctimas De Estos Delitos 2014-2018*. Obtenido de Diario oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343079&fecha=30/04/2014

SESNSP. (20 de Octubre de 2018). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.* Obtenido de Incidencia Delictiva del Fuero Común : http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Delitos-2018.pdf

SESNSP. (2019). *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública* . Obtenido de Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología.: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia

Tyler, M. C. (abril de 2011). *Refworld.* Obtenido de Trata con fines de explotación sexual: Protección de las victimas en la legislación nacional e internacional de asilo: https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4de3b72a2

UN. (julio de 2010). *Marco normativo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.* Obtenido de Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas: http://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-ODN40.pdf

UN. (2014). *Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas.* Obtenido de Los derechos humanos y la trata de personas: https://www.ohchr.org/documents/publications/fs36_sp.pdf

UNICEF. (2017). *UNICEF.* Obtenido de End Trafficking: https://www.unicefusa.org/sites/default/files/Fast%20Facts%20UNICEF%20USA.pdf

UNODC. (s.f). *United Nations Office on drugs and crime.* Obtenido de Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.: https://www.unodc.org/lpo-brazil/es/trafico-de-pessoas/index.html

UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas Contra la delincuencia organizada transnacional y sus Protocolos. *Convención de Palermo*, 43-55. New York: Naciones Unidas.

UNODC. (2007). *Naciones Unidas. Oficina contra la droga y el delito.* Obtenido de Manual para la lucha contra la trata de personas: https://www.unodc.org/pdf/Trafficking_toolkit_Spanish.pdf

UNODC. (2005). *United Nations Office on Drugs and Crime.* Obtenido de World drug report: https://www.unodc.org/pdf/WDR_2005/volume_1_web.pdf

UNODC. (2014). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.* Obtenido de Diagnostico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México: https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

UNODC. (2014). *Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México.* UNDOC. Mexico D.F: UNDOC. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/mexico/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

UNODC. (2015). *Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito.* Obtenido de Informe mundial sobre la trata de personas, 2014: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/GLOTIP14_ExSum_spanish.pdf

UNODC. (2018). *Global report on traffiking in persons 2018.* United Nations, Office on drugs and crime. Vienna: United Nations publications.

Women's Link Worldwide. (2017). *Víctimas de trata en América Latina. Entre la desprotección y la indiferencia.* Serie investigaciones, Women's Link Worldwide. Obtenido de https://www.womenslinkworldwide.org/files/4d238ebdc3a934ff85ae8398bb390e3a.pdf

Autor corporativo, informe gubernamental

ACNUR. (s.f). *La agencia de la ONU para los Refugiados*. Recuperado el 2018, de Trata y Tráfico de personas: https://www.acnur.org/trata-y-trafico-de-personas.html

CJF. (2018). *Consejo de la Judicatura Federal*. Obtenido de Integración: https://www.cjf.gob.mx/integracion.htm

CONAGO. (2018). *Conferencia Nacional del Gobernadores*. Obtenido de Listado Histórico de miembros de la Conferencia Nacional del Gobernadores: https://www.conago.org.mx/miembros/historicos

Congreso Ciudadano de Jalisco. (22 de diciembre de 2015). *Congreso Ciudadano de Jalisco*. Obtenido de Ejecutivo, Legislativo y Judicial: los tres poderes políticos en México.: https://www.congresociudadanojalisco.mx/ejecutivo-legislativo-y-judicial-los-tres-poderes-politicos-en-mexico/

Congreso Ciudadano de Jalisco. (18 de noviembre de 2015). *Congreso Ciudadano de Jalisco*. Obtenido de ¿Cómo se hacen las leyes?: https://www.congresociudadanojalisco.mx/como-se-hacen-las-leyes/

Congreso Ciudadano de Jalisco. (25 de enero de 2016). *Congreso Ciudadano de Jalisco*. Obtenido de ¿Qué es el Federalismo y los tres niveles de gobierno en México?: https://www.congresociudadanojalisco.mx/que-es-el-federalismo-y-los-tres-niveles-de-gobierno-en-mexico/

Department of State- USA. (2018). *U.S Department of State.* Obtenido de Trafficking in Persons Report : https://www.state.gov/documents/organization/282798.pdf

EDOMEX. (s.f). *Gobierno del Estado de México*. Obtenido de Facultades del Gobernador: http://edomex.gob.mx/facultades_gobernador

FAO. (s.f). *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.* Obtenido de Base de Datos Género y Derecho a la Tierra - México: http://www.fao.org/gender-landrights-database/country-profiles/listcountries/landtenureandrelatedinstitutions/es/?country_iso3=MEX

INE. (s.f). *Instituto Nacional Electoral*. Obtenido de Conoce si tu credencial es vigente como identificación oficial y si estás en la Lista Nominal de Electores: https://listanominal.ine.mx/scpln/src/

INEGI. (2018). *INEGI*. Obtenido de Áreas Geográficas: https://www.inegi.org.mx/datos/default.html#Areas_geograficas

INFOPAL. (2018). *Cámara de Diputados de México*. Obtenido de Servicio de información para la estadística parlamentaria: http://www.diputados.gob.mx/sistema_legislativo.html

ILO; Walk Free Foundation; IOM. (2018). *Global estimates of modern slavery: Forced labour and forced marriage*. Recuperado el 2018, de The Global Slavery Index: https://www.globalslaveryindex.org/2018/findings/executive-summary/

GOB.MX. (s.f). *Gobierno de los Estados Unidos de México*. Obtenido de Dependencias: https://www.gob.mx/gobierno#secretarias

PGR. (s.f). *Procuraduría General de la República de México.* Obtenido de ¿Cuáles son las fases de la trata de personas?: https://www.gob.mx/pgr/articulos/cuales-son-las-fases-de-la-trata-de-personas

Procuraduría General de la República. (25 de junio de 2018). *Procuraduría General de la República*. Obtenido de La trata de personas en cifras: https://www.gob.mx/pgr/articulos/la-trata-de-personas-en-cifras

Procuraduría de trata y explotación de personas; OIT. (diciembre de 2017). *Ministerio público fiscal.* Obtenido de La trata de personas con fines de explotación laboral. Estrategias para la detección e investigación del delito: https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2018/02/Informe_Protex_Trata_de_personas_2018.pdf

SCJN. (2018). *Suprema Corte de Justicia de la Nación*. Obtenido de Conoce la corte: https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte

Secretaría de Cultura. (21 de febrero de 2018). *¿Sabías que en México hay 68 lenguas indígenas, además del español?* Obtenido de Secretaría de Cultura: https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/lenguas-indigenas?idiom=es

Secretaría de gobernación. (5 de febrero de 1917). *Orden Jurídico MX*. Obtenido de Constitución política de los Estados Unidos mexicanos: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf

Secretaría de Gobernación. (20 de abril de 2016). *Comisión intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas.* Obtenido de Secretaría de Gobernación : https://www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas

SEGOB. (s.f). *Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicano. Unidad para la defensa de los derechos humanos.* Recuperado el 2018, de Diferencias entre la trata de personas y el tráfico de migrantes: http://www.derechoshumanos.gob.mx/es/Derechos_Humanos/Diferencias_entre_la_trata_de_personas_y_el_trafico_de_migrantes

Senado de la República. (s.f). *Senado de la República*. Obtenido de Proceso legislativo: http://www.senado.gob.mx/64/sobre_el_senado/proceso_legislativo

Senado de la República. (2018). *Cámara del Senado de México*. Obtenido de Información de legislaturas anteriores: http://www.senado.gob.mx/64/informacion_historica/LXII_LXIII/integrantes

TEPJF. (2018). *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. Obtenido de Magistrados y magistradas: https://www.te.gob.mx/front/judges/

Simposios y Conferencias

Tesis y trabajos de grado

Alconada de los Santos, M. (2018, julio 31). *Razón y Revolución.* Recuperado de Estudios sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía: https://razonyrevolucion.org/estudio-sobre-las-mujeres-victimas-de-trata-con-fines-de-explotacion-sexual-en-andalucia/

Chávez, C. L. (2009). *Trata de personas en mujeres y niños con fines de prostitución.* Recuperado el 2018, de Tesis Digitales Universidad de Sonora. Unidad Regional Norte: http://www.bidi.uson.mx/TesisIndice.aspx?tesis=19613

Mendoza, A. K. (Julio de 2015). *Centro de Investigaciones y docencias económicas A.C.* Obtenido de El combate a la trata de personas en México. Análisis de las acciones federales y estatales.: http://repositorio-digital.cide.edu/bitstream/handle/11651/547/145766.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Ruiz, M. (marzo de 2011). Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular en Culiacán, Sinaloa, México. *Tesis Doctoral: Políticas públicas en salud y su impacto en el seguro popular*. Culiacán, Sinaloa, México: Universidad Autónoma de Sinaloa. Obtenido de POLITICAS PÚBLICAS EN SALUD Y SU IMPACTO EN EL SEGURO POPULAR EN CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO: http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/modelos_politicas.html

Vences, A. (9 de marzo de 2007). *Factores que provocan la trata de mujeres con fines de prostitución en Guatemala ¿Mujeres, objetos sexuales?* Recuperado el 2018, de Colección de tesis Digitales UDLAP: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/vences_e_a/

Material electrónico

Cabrera, E. (agosto de 2017). *Definiciones Legales y Conceptos Jurídicos*. Obtenido de Clases o tipos de Leyes en México: https://mexico.leyderecho.org/clases-de-leyes/

Castro Rodríguez, M. (s.f). *Colegio profesional de trabajo social de Málaga.* Recuperado el 2019, de La trata de personas: la esclavitud más antigua del mundo: http://www.trabajosocialmalaga.org/archivos/revista_dts/51_22.pdf

CHS Alternativo. (s.f). *Capital Humano y Social Alternativo*. Recuperado el 2019, de Modalidades de captación más: http://www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/modalidades-de-captacion-mas-comunes

CHS Alternativo. (2017). *Capital Humano y Social*. Obtenido de Trata de Personas en el Mundo: http://www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/trata-de-personas-en-el-mundo

Don Quijote. (s.f). *Don Quijote*. Obtenido de Gobierno Mexicano. La forma de gobierno de los Estados Unidos Mexicanos es una república federal presidencial.: https://www.donquijote.org/es/cultura-mexicana/historia/gobierno/

Dworak-Peek, & Suzanne. (s.f). *University of Southern California*. Obtenido de Freedom's journey. Understanding human trafficking.: https://msw.usc.edu/freedoms-journey-understanding-human-trafficking/

Equality Now. (s.f). *Equality Now, a just world for women and girls*. Obtenido de Survivor stories: https://www.equalitynow.org/stories_of_survivors

ECPAT International. (28 de febrero de 2018). *ECPAT International*. Obtenido de Sexual exploitation of children is an increasing concern across Southeast Asia: New report: https://www.ecpat.org/news/sexual-exploitation-children-increasing-concern-across-southeast-asia-new-report/

ECPAT International. (s.f). *ECPAT International*. Obtenido de What do we do: https://www.ecpat.org

ETU. (s.f). *Education trainning unit for democracy and development.* Obtenido de The policy and law makng process: https://www.etu.org.za/toolbox/docs/govern/policy.html

FENAMM. (2017). *Federación Nacional de Municipios de México*. Obtenido de Importante liderazgo de las mujeres en los gobiernos municipales: https://www.fenamm.org.mx/site/index.php?option=com_content&view=article&id=601

Hofstede Insights. (s.f). *Hofstede Insights*. Obtenido de Country comparison. México: Hofstede Insights

HIP. (2014). *Hispanics in Philanthropy. Plataforma Bilingüe HIPGive.* Obtenido de Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la Trata de personas en México: http://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/trata.pdf

INMUJERES. (7 de julio de 2017). *Instituto Nacional de las Mujeres.* Obtenido de Feminicidio: muertes violentas de mujeres por razones de género: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7_2017.pdf

INMUJERES. (15 de noviembre de 2015). *Instituto Nacional de la Mujer*. Obtenido de Violencia contra las mujeres: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN7.pdf

OIT. (2017). *Definición de la transversalización de la perspectiva de género*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm

OSCE. (s.f). *Organization for security and c0-operation in Europe*. Obtenido de Who are we: https://www.osce.org/whatistheosce

Oxford Dictionaries. (s.f). *Spanish Oxford living dictionaries*. Recuperado de Definición de padrote: https://es.oxforddictionaries.com/definicion/padrote

Ramos, R. (s.f). *Academia.edu.* Obtenido de Funcionan las políticas públicas en México: https://www.academia.edu/5195737/_FUNCIONAN_LAS_POLÍTICAS_PÚBLICAS_EN_MÉXICO

SIL. (s.f). *Sistema de información legislativa*. Obtenido de Entidad federativa o Estado: http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=94

SRE. (abril de 2016). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de Gobierno y Estructura: https://embamex.sre.gob.mx/nuevazelandia/index.php/sobremexico/gobiernoyestructura

SVET. (s.f). *Secretaría contra la violencia sexual, explotación y trata de personas*. Recuperado de Quiénes pueden ser los tratantes: http://www.svet.gob.gt/temasdetrabajo/¿quiénes-pueden-ser-los-tratantes

Turismo México. (s.f). *Turismo México*. Obtenido de Mapas de México: https://www.turismomexico.es/mapas-de-mexico/

UN. (s.f). *United Nations Treaty Collection*. Obtenido de Champter XVIII, Penal matters. Protocol to prevent, suppress and punish trafficking in personas, especially women and children. : https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&lang=en

UNODC. (s.f). *United Nations Office on Drugs and Crime*. Obtenido de UNODC Y El Fondo De Las Naciones Unidas Para Las Víctimas De La Trata De Personas Abren Convocatoria De Proyectos: https://www.unodc.org/colombia/es/press/2017/Agosto/unodc-y-el-fondo-de-las-naciones-unidas-para-las-vctimas-de-la-trata-de-personas-abren-convocatoria-de-proyectos.html

UNODC. (30 de septiembre de 2017). *Naciones Unidas. Fondo Fiduciario voluntario para víctimas de trata de personas.* (D. Quirós, Ed.) Obtenido de Convocatoria de propuestas UNODC-Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias de las Naciones

Unidas para las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/Spanish_Guidelines_for_UNVTF_Call_for_Proposals.pdf

Valcarcel, A. (2001). *Historia del movimiento feminista*. Obtenido de Cepal: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5877/S01030209_es.pdf